SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 620 DE 2026	
Para	Jefe de oficina de Contratación
De	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
Asunto	Solicitud elaboración de la PRÓRROGA NO. 2

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Modificación contractual Prorroga No. 2 del contrato de Obra No.OCA-620-2026, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"***la cual consiste en la **PRÓRROGA No. 2.**

Así mismo, certifico que el contrato de interventoría No. 620 de 2026 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	**SI**	**NO**
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)	X	
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)		X
5. Informe ejecución, Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de las sociedades comerciales que componen el consorcio y del representante legal, así como el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal con vigencia no mayor a noventa (90) días.	X	

Atentamente,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Ana María Medina Vanegas / Profesional jurídico Secretaría de Infraestructura

FECHA QUE RECIBE	**OFICINA QUE RECIBE**	**SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica**	**CANTIDAD DE FOLIOS**	**FECHA DE ENTREGA**	**OBSERVACIONES**
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

Acacias-Meta, 25 agosto de 2026 **C.S.U.V. 039**

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
Atmcoinmobiliaria@gmail.com
arqandrestejeiro@gmail.com

Ingeniero:
IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR PROYECTO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
Infraestructura@acacias.gov.co
Contactenos@acacias.gov.co

ASUNTO: Solicitud de prorroga No.2 al Contrato de Obra No. OCA-620-2026 ***"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"***.

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO SEDEURB 2025,** me permito presentar solicitud prorroga No.2 del contrato, con fundamento en los siguientes aspectos técnicos, presupuestales y jurídicos;

Aspectos técnicos;

Por medio del presente, y de manera respetuosa, me permito solicitar formalmente la **Prórroga No. 2**, por un término de **dos (2) meses** adicionales al plazo de ejecución contractual, con fundamento en las circunstancias técnicas, operativas, climáticas y de coordinación que se han presentado de manera sobreviniente durante el desarrollo del contrato y que han generado afectaciones directas sobre el avance y la programación de las actividades previstas.

La presente solicitud se sustenta en hechos y circunstancias que han incidido de manera objetiva en el normal desarrollo de las obligaciones contractuales, particularmente en aquellas actividades que, por su naturaleza y condiciones de ejecución, requieren una adecuada articulación técnica y operativa, así como condiciones climáticas y de disponibilidad que permitan su desarrollo conforme a los rendimientos y secuencias inicialmente contemplados.

Durante la ejecución contractual se han presentado situaciones que han ocasionado interferencias, restricciones, reprogramaciones y afectaciones en la secuencia constructiva, generando desviaciones respecto del cronograma avalado desde el inicio de la ejecución y modificado en la prórroga No.1 Dichas circunstancias han sido oportunamente informadas y puestas en conocimiento de la interventoría y de la supervisión del contrato, dejando constancia de su incidencia sobre el desarrollo de las actividades y sobre los tiempos requeridos para su adecuada ejecución.

Es importante señalar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a circunstancias sobrevinientes, no imputables al contratista y ajenas a su voluntad, cuya ocurrencia ha impedido mantener de manera estricta los rendimientos y la secuencia de ejecución contemplados en la programación contractual. En consecuencia, el plazo inicialmente previsto ha resultado insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas y de calidad exigibles.

En este sentido, la solicitud de Prórroga No. 2 tiene como finalidad disponer del tiempo adicional técnicamente necesario para culminar las actividades contractuales pendientes, garantizando su ejecución conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos aplicables, sin que ello implique una modificación del objeto contractual.

Lo anterior obedece a que la programación y ejecución de las actividades no pueden desarrollarse de manera uniforme y simultánea en la totalidad de las sedes, debido a las condiciones particulares que presenta cada una de estas sedes. En determinados casos, se requiere una mayor dedicación de mano de obra, equipos, herramientas y tiempos de ejecución, con el

propósito de garantizar la adecuada recuperación, intervención y terminación de los elementos objeto del contrato de las sedes relacionadas;

No.	Institución Educativa	Área a intervenir	Auditorio	Polideportivo	Vías internas en adoquín asfalto o hidráulico	Concha acústica
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	1.116,80	X	X	X	
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE SAN NICOLAS	635,90				
3	20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL	1.166,90	X	X	X	
4	I.E. JUAN HUMBERTO BAQUERO SEDE LILIA CASTRO	2.258,70		X	X	X
5	I.E. JUAN HUMBERTO BAQUERO	1.746,20		X	X	X
6	I.E. JUAN ROZO SEDE RAFAEL POMBO	2.694,50		X	X	X
7	I.E. JUAN ROZO SEDE PABLO SEXTO	1.327,70		X	X	X
8	I.E. JUAN ROZO	2.749,00		X	X	
9	I.E. PABLO EMILIO RIVEROS SEDE EL DORADO	982,90		X	X	
10	I.E. GABRIELA MISTRAL	1.677,50		X	X	
11	I.E. ANTONIO NARIÑO	3.578,00		X	X	X
12	I.E. MARIA MONTESSORI	1.515,40		X	X	
13	I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	3.307,30	X	X	X	
14	I.E JUAN ROZO SEDE ENRIQUE DANIELS	2.663,10		X	X	
15	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SEDE EL CARMEN	102.5		X		X
	TOTALES	27.522,40	3	14	13	6

Para tal efecto, se exponen a continuación las circunstancias que sustentan la necesidad del plazo adicional solicitado:

1. **Restricciones de acceso, movilidad y afectación de los tiempos técnicos de ejecución en las instituciones educativas**

Durante la ejecución de las actividades de rehabilitación, mantenimiento y adecuación de las diferentes instituciones educativas se han presentado restricciones relacionadas con el ingreso, permanencia, circulación y movilidad del personal operativo, así como con la disponibilidad efectiva de los diferentes frentes de trabajo. Estas condiciones han generado afectaciones que trascienden la simple reducción de las horas efectivamente trabajadas, toda vez que interfieren directamente con la secuencia constructiva, los tiempos técnicos de aplicación de los materiales y los períodos mínimos requeridos para su secado, fraguado, curado, adherencia y puesta en servicio.

En proyectos de rehabilitación y mantenimiento, una parte importante de las actividades se ejecuta mediante sistemas y materiales que requieren el cumplimiento de condiciones técnicas específicas entre una etapa y otra. Por esta razón, la disponibilidad continua del frente de trabajo resulta fundamental para garantizar la correcta ejecución y desempeño de los sistemas constructivos. En términos generales, actividades como la reparación de superficies, resanes, morteros de reparación, estucos, impermeabilizaciones, recubrimientos, pinturas, sellantes, adhesivos, tratamientos de fisuras y demás sistemas de rehabilitación requieren períodos determinados entre la preparación de la superficie, aplicación de productos, secado o curado y aplicación de capas posteriores. Estos tiempos no pueden ser eliminados o reducidos arbitrariamente sin generar riesgos sobre la calidad, adherencia, acabado y durabilidad del sistema aplicado.

Por ejemplo, en los morteros y concretos de reparación, luego de la preparación y limpieza de la superficie, la aplicación del material requiere condiciones adecuadas de humedad, temperatura y soporte, además de un período de fraguado y curado que permita desarrollar las propiedades mecánicas previstas. La interrupción prematura del proceso o la imposibilidad de realizar las actividades posteriores en el momento técnicamente adecuado puede generar fisuración, pérdida de adherencia, desprendimientos o disminución del desempeño esperado.

De igual manera, en los resanes y tratamientos de superficies, es necesario respetar los tiempos de secado y estabilización del material antes de proceder con actividades posteriores como lijado, afinado, aplicación de selladores, imprimantes o recubrimientos. Por tanto, cuando el personal no puede permanecer en el frente de trabajo o debe retirarse antes de completar una etapa determinada, la actividad no necesariamente puede retomarse inmediatamente al día siguiente, pues debe verificarse nuevamente la condición del sustrato y, dependiendo del material empleado, reiniciarse o prolongarse el proceso de preparación.

En el caso de los sistemas de pintura y recubrimientos, la ejecución requiere una adecuada preparación del sustrato, eliminación de partículas y contaminantes, corrección de imperfecciones, aplicación de imprimantes o selladores y posterior aplicación de las capas de acabado. Cada producto posee tiempos técnicos entre capas que deben respetarse para garantizar la adherencia y el comportamiento del recubrimiento. La imposibilidad de mantener disponible el frente durante estas etapas puede ocasionar que una jornada inicialmente programada deba dividirse en varias intervenciones, afectando directamente el rendimiento de la actividad.

Una situación similar se presenta en los sistemas de impermeabilización, en los cuales la preparación del soporte, reparación de fisuras, aplicación de imprimantes, colocación del sistema impermeabilizante y aplicación de capas sucesivas requieren condiciones específicas y tiempos mínimos de espera. Dependiendo del producto utilizado, las superficies deben encontrarse secas o con determinados niveles de humedad, y deben respetarse los tiempos de secado, curado o espera establecidos por el fabricante antes de permitir tránsito, aplicar capas posteriores o exponer el sistema a condiciones ambientales.

Asimismo, para sellantes, adhesivos y productos de fijación, existen tiempos de trabajo, tiempos abiertos, tiempos de formación de película, tiempos de curado inicial y tiempos de curado final. Estos períodos son particularmente relevantes en trabajos de rehabilitación, puesto que una interrupción durante la ejecución puede afectar la continuidad del cordón o junta, la adherencia entre materiales y la estanqueidad o estabilidad del elemento intervenido.

En consecuencia, una restricción de acceso de determinada duración no debe analizarse únicamente como una pérdida equivalente de horas de trabajo. Su impacto debe evaluarse considerando la actividad afectada, la etapa específica del proceso constructivo, el tiempo técnico de aplicación del material, los tiempos mínimos entre capas o procedimientos sucesivos y las condiciones requeridas para continuar con la siguiente actividad.

Ahora bien, esta actividades de rehabilitación se desarrollan bajo una secuencia técnica que, de manera general, comprende, acceso y habilitación del frente de trabajo, protección y aislamiento de las áreas a intervenir, preparación, limpieza y acondicionamiento de las superficies, demolición o retiro de elementos deteriorados, cuando corresponda, reparación, resane o restitución del sustrato, aplicación de imprimantes, selladores, morteros o productos de preparación, cumplimiento de los tiempos de secado, fraguado o curado, aplicación de capas sucesivas de los sistemas de rehabilitación, cumplimiento de los tiempos técnicos entre capas, inspección y control de calidad, terminación, limpieza y puesta en servicio del área intervenida.

La interrupción de cualquiera de estas etapas genera una afectación sobre las actividades subsiguientes. En particular, cuando se pierde la disponibilidad del frente de trabajo durante un período crítico, se puede producir un desplazamiento de toda la cadena de actividades, aun cuando la restricción inicial haya tenido una duración inferior al tiempo finalmente afectado.

Por ejemplo, si una actividad requiere una jornada para la preparación y aplicación de un producto y posteriormente debe permanecer sin intervención durante un período determinado para permitir su secado o curado, la restricción de acceso durante cualquiera de estas etapas puede impedir la ejecución de la siguiente actividad programada. Esto genera una afectación acumulativa sobre la programación, debido a que el siguiente frente no puede iniciar hasta que se encuentre técnicamente habilitado.

Para el caso concreto, en la Institución Educativa María Montessori se han presentado restricciones para la continuidad de determinadas actividades, particularmente aquellas relacionadas con conexiones a puntos hidráulicos y eléctricos, movilidad del personal y acceso a sectores específicos.

Estas limitaciones adquieren especial relevancia debido a que las actividades de rehabilitación no pueden ejecutarse de manera aislada respecto de las instalaciones existentes. La intervención sobre puntos hidráulicos y eléctricos requiere acceso físico al área, disponibilidad del sector, condiciones de seguridad, posibilidad de realizar las conexiones y posteriormente ejecutar las actividades de reparación, acabado y restitución de las superficies afectadas.

La imposibilidad de acceder oportunamente a estos puntos genera una interrupción de la secuencia, puesto que actividades posteriores como resanes, reparaciones de superficies, acabados, pintura o restitución de elementos no pueden ejecutarse hasta que las instalaciones hayan sido intervenidas y verificadas.

En la Institución Educativa Pablo Emilio Riveros, sede El Dorado, se han presentado dificultades relacionadas con el ingreso y salida del personal, apertura de puertas, acceso a sectores determinados y ejecución de actividades sobre fachadas exteriores.

La afectación sobre las actividades de fachada resulta especialmente significativa, debido a que estos trabajos normalmente requieren condiciones de acceso, permanencia y aislamiento del área durante períodos consecutivos. Las actividades de preparación de superficies, reparación de fisuras, aplicación de morteros, selladores, imprimantes, impermeabilizantes y recubrimientos deben desarrollarse respetando los tiempos técnicos establecidos para cada producto.

Adicionalmente, las actividades exteriores están condicionadas por factores ambientales como temperatura, humedad, lluvia y estado del sustrato. Por ello, una interrupción del frente de trabajo puede ocasionar que una actividad deba trasladarse a otra jornada técnicamente apropiada, generando reprogramaciones que no siempre corresponden a la duración exacta de la restricción de acceso.

Estas restricciones descritas también producen una disminución de los rendimientos reales frente a los rendimientos inicialmente considerados en la programación. Esto se debe a que el personal debe destinar tiempo adicional a actividades que no generan avance directo, tales como espera de apertura de espacios, desplazamiento entre sectores, retiro y reinstalación de herramientas y equipos, protección de materiales, desmontaje y montaje de elementos de trabajo, limpieza y acondicionamiento de los frentes, así como reprogramación de actividades.

De esta manera, el tiempo calendario de una actividad no corresponde necesariamente al tiempo efectivo de aplicación del material. En actividades de rehabilitación debe diferenciarse entre:

- Tiempo de preparación del frente.
- Tiempo efectivo de aplicación o instalación.
- Tiempo de espera técnica entre actividades.
- Tiempo de secado, fraguado o curado.
- Tiempo requerido para inspección y control de calidad.
- Tiempo de habilitación o puesta en servicio.
- Tiempo adicional ocasionado por restricciones de acceso y movilidad.

Esta diferenciación resulta fundamental para determinar la afectación real sobre la programación, ya que los tiempos técnicos propios de los materiales deben coexistir con la disponibilidad física y operativa de los espacios. Los tiempos anteriormente señalados deben determinarse de acuerdo con las fichas técnicas, hojas de datos, manuales de aplicación y recomendaciones de los fabricantes de los productos efectivamente utilizados en obra, dado que los tiempos de secado, fraguado, curado y repinte pueden variar según la formulación del producto, temperatura, humedad relativa, espesor aplicado, ventilación y condiciones del sustrato. Por lo anterior, para efectos de sustentar técnicamente la afectación, se deberá relacionar cada material efectivamente utilizado con su respectiva ficha técnica, identificando los tiempos mínimos de aplicación y secado.

La incorporación de esta información permitirá demostrar que las afectaciones ocasionadas por las restricciones de acceso no corresponden únicamente a tiempos de espera del personal, sino que inciden sobre procesos constructivos técnicamente condicionados, cuya ejecución debe respetar parámetros de calidad y tiempos mínimos establecidos por los fabricantes y por las especificaciones técnicas del contrato.

En consecuencia, las restricciones de acceso, permanencia y movilidad presentadas en las instituciones educativas han afectado de manera directa la ejecución de las actividades de rehabilitación, no solo por la reducción de las horas efectivamente disponibles para trabajar, sino también por la alteración de las secuencias constructivas y de los tiempos técnicos requeridos por los materiales utilizados.

La ejecución de estas actividades exige contar con frentes de trabajo disponibles de manera continua y coordinada, permitiendo realizar la preparación de superficies, aplicación de materiales, cumplimiento de los tiempos de secado, fraguado o curado, aplicación de capas sucesivas, inspección y terminación de los trabajos.

Por tanto, las restricciones reportadas han generado pérdidas de productividad, tiempos improductivos, desplazamiento de actividades, reprogramaciones, afectación de rendimientos y extensión de las secuencias de ejecución, circunstancias que deben ser consideradas en el análisis de la programación contractual y de las condiciones reales de ejecución del proyecto.

Para la cuantificación de la afectación se efectuó una correlación entre los registros de ingreso y salida, bitácoras de obra,

informes de interventoría, actas de comité, comunicaciones, registros fotográficos, programación contractual, programación de obra ejecutada y las fichas técnicas de los materiales efectivamente utilizados, de manera que pueda establecerse técnicamente la relación entre la restricción presentada, la actividad afectada, el tiempo técnico requerido y el impacto generado sobre la programación.

Estas circunstancias han sido puestas en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura y de la Interventoría en los diferentes comités y espacios de seguimiento de obra, tal como lo acreditan los informes de ejecución, bitácoras y documentos allegados y reportados a la interventoría y supervisión del proyecto.

2. **Cambios, precisiones y actividades adicionales y/o no previstas requeridas durante la ejecución.**

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de incorporar actividades adicionales e ítems no previstos inicialmente en los bienes y servicios contratados, como consecuencia de las condiciones reales encontradas en las diferentes sedes educativas objeto de intervención. Estas condiciones solo pudieron determinarse con mayor precisión una vez se iniciaron las actividades de limpieza, desmontaje, retiro de acabados, preparación de superficies, demoliciones parciales, inspección directa y demás procedimientos propios de la rehabilitación de infraestructura existente.

Ahora bien, es importante aclarar que a diferencia de una obra nueva, en la cual las características de los elementos constructivos pueden ser definidas previamente con un mayor nivel de precisión, en actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación existen condiciones ocultas o parcialmente identificables que solo se hacen evidentes durante la intervención directa. En consecuencia, la ejecución ha permitido establecer que determinadas superficies, elementos constructivos e instalaciones presentan condiciones diferentes a las inicialmente consideradas, requiriendo actividades adicionales para garantizar que las soluciones ejecutadas cumplan las condiciones técnicas de estabilidad, adherencia, funcionalidad, durabilidad y calidad exigibles.

Los ítems no previstos cuya incorporación se solicita corresponden a actividades que resultan técnicamente necesarias para completar de manera adecuada las intervenciones previstas y garantizar la funcionalidad de los elementos rehabilitados.

La necesidad de estas actividades no obedece exclusivamente a un incremento de cantidades de obra, sino, en determinados casos, a la aparición de condiciones que requieren procedimientos, materiales, equipos, rendimientos y recursos diferentes a los contemplados en los ítems inicialmente contratados.

Durante la ejecución se han identificado, entre otras, situaciones relacionadas con:

- Deterioro de superficies que no era completamente visible antes de efectuar su preparación.
- Desprendimiento o pérdida de adherencia de capas existentes.
- Fisuras, grietas y discontinuidades que requieren tratamiento previo.
- Pérdida o deterioro de material en determinados elementos.
- Presencia de humedad, filtraciones o condiciones que afectan la aplicación de acabados.
- Necesidad de efectuar mayores espesores de reparación o restitución.
- Condiciones particulares de los sustratos que requieren productos de reparación o preparación especializados.
- Necesidad de adecuar o restituir elementos existentes para garantizar la funcionalidad de la intervención.
- Requerimientos de protección, sellado, impermeabilización o preparación que no pueden ser omitidos sin afectar el desempeño posterior del sistema constructivo.
- Precisiones efectuadas durante la ejecución respecto de acabados, colores, materiales y condiciones finales de terminación.
- Levantamiento de muros, columnas, vigas, domos en salones y espacios fundamentales de las sedes educativas y en baterías de baños, entre otros.

Estas actividades no pueden ser omitidas con el propósito de mantener las cantidades originalmente presupuestadas, debido a que constituyen, en determinados frentes, condiciones necesarias para ejecutar posteriormente los ítems principales.

Por ejemplo, la aplicación de un acabado sobre una superficie que presenta baja adherencia, fisuración, humedad o desprendimiento de material no constituye una solución técnicamente aceptable. En tales circunstancias resulta necesario

realizar previamente el saneamiento, reparación, preparación y acondicionamiento del sustrato, aun cuando dichas actividades no hayan sido identificadas inicialmente como ítems independientes.

Por lo anterior, los nuevos ítems deben ser incorporados mediante la correspondiente definición de alcance, especificación técnica, unidad de medida, cantidades, recursos, rendimientos y análisis de precio unitario nuevo —A.P.U. N.P.— cuando no exista dentro del presupuesto contractual un ítem técnicamente equivalente que permita su reconocimiento.

Diferenciación entre mayores cantidades e ítems no previstos

Es importante precisar que las necesidades identificadas durante la ejecución deben analizarse individualmente para determinar si corresponden a mayores cantidades de un ítem existente o a actividades nuevas.

Cuando se mantiene el mismo objeto, especificación, procedimiento constructivo, unidad de medida y precio unitario contractual, la variación puede corresponder a un mayor volumen de ejecución.

Sin embargo, cuando la condición encontrada requiere un procedimiento constructivo diferente, materiales distintos, equipos especializados, rendimientos diferentes o recursos adicionales que no se encuentran representados en el ítem contractual existente, se configura técnicamente una actividad no prevista que requiere la elaboración del correspondiente A.P.U. N.P.
Esta diferenciación resulta necesaria para evitar que actividades técnicamente diferentes sean ejecutadas y reconocidas bajo precios unitarios que no representan los recursos reales requeridos para su ejecución.

Ahora bien, como ya se menciono estas actividades han sido identificadas, marcadas y comunicadas a la interventoría y supervisor del proyecto para establecer un análisis de precio unitario que permita determinar técnicamente el costo de ejecución, considerando las condiciones particulares encontradas en obra o verificar su homologación por algún bien y servicio no implementado.

Del mismo modo las actividades adicionales tiene una incidencia directa sobre la programación contractual, particularmente cuando estas actividades constituyen predecesoras necesarias para la ejecución de ítems inicialmente programados. En estos casos, no resulta técnicamente procedente analizar la incidencia únicamente a partir del número de días necesarios para ejecutar físicamente el nuevo ítem. Debe considerarse la secuencia constructiva completa y la relación de dependencia entre actividades.

En términos generales, la secuencia de intervención puede representarse de la siguiente manera:

Identificación de condición → inspección y diagnóstico → definición de solución → determinación de cantidades → elaboración y revisión de A.P.U. N.P. → aprobación y formalización → adquisición de materiales → ejecución → secado, fraguado o curado → liberación del frente → ejecución de actividad dependiente.

Por tanto, cuando un ítem no previsto constituye una actividad predecesora, su incorporación y ejecución puede desplazar las actividades posteriores y afectar la continuidad de un frente de trabajo. Esta circunstancia debe ser evaluada sobre la programación vigente y, particularmente, sobre las actividades que hacen parte de la secuencia crítica o que presentan relaciones de dependencia directa.

Las condiciones encontradas en los elementos existentes han obligado a modificar determinadas secuencias inicialmente previstas, debido a que algunas actividades no pueden ejecutarse técnicamente hasta que se hayan completado las labores adicionales requeridas. Por ejemplo, cuando una superficie presenta deterioro, humedad, pérdida de adherencia o fisuración, la aplicación del acabado final debe ser precedida por las actividades de saneamiento, reparación, preparación y acondicionamiento correspondientes.

De igual manera, cuando se identifican condiciones que requieren impermeabilización, sellado o corrección de una fuente de humedad, la actividad de acabado no puede ejecutarse inmediatamente, pues se requiere garantizar previamente que el soporte se encuentre en condiciones adecuadas para recibir el sistema final.

En consecuencia, la aparición de estas actividades no constituye una decisión discrecional de ejecución, sino una condición técnica necesaria para evitar intervenciones deficientes, retrabajos, fallas prematuras y afectaciones posteriores a la calidad de las obras.

Los ítems no previstos también generan una incidencia sobre la logística de ejecución, debido a que algunos de los materiales requeridos no se encontraban contemplados dentro de las adquisiciones inicialmente programadas. Una vez definida técnicamente la solución, se requiere adelantar actividades de cotización, selección, revisión de especificaciones, aprobación, adquisición, transporte y entrega de los materiales correspondientes. Esta situación adquiere mayor relevancia cuando se requieren productos especializados, materiales de reparación, impermeabilizantes, selladores, imprimantes, morteros especiales, recubrimientos o elementos con características específicas de compatibilidad con los sustratos existentes.

Por consiguiente, el tiempo asociado a estas actividades logísticas forma parte de la secuencia necesaria para poder justificar el ajuste al nuevo cronograma de actividades que anexa a la presente petición.

Situación técnica de la Institución Educativa Gabriela Mistral

Uno de los factores de mayor incidencia sobre la programación contractual corresponde a las condiciones encontradas en la Institución Educativa Gabriela Mistral, específicamente en el edificio de bachillerato.

De acuerdo con las verificaciones realizadas y con la información suministrada por los responsables de la institución, se identificó deterioro en elementos de la estructura metálica y en las láminas de fibrocemento ubicadas en la parte superior de la edificación.

Esta condición reviste especial importancia debido a que la intervención de dichos elementos no puede ejecutarse bajo los mismos criterios de una actividad convencional de mantenimiento superficial. La existencia de deterioro en elementos de cubierta y estructura obliga a establecer previamente las condiciones de seguridad para el desmontaje, retiro, manipulación y disposición de los elementos existentes, así como las características técnicas de la solución que deberá implementarse.

Como consecuencia de esta situación, se planteó la necesidad de evaluar el desmonte de las láminas existentes y de la estructura que las soporta, la instalación de una nueva estructura metálica y la colocación de una cubierta de menor peso mediante lámina arquitectónica instalada verticalmente.

La solución propuesta implica una intervención de mayor complejidad que la inicialmente considerada, debido a que involucra diferentes actividades constructivas y especialidades, entre ellas:

- Desmonte controlado de las láminas existentes.
- Desmonte y retiro de elementos de la estructura metálica deteriorada.
- Manejo, traslado y disposición de los elementos desmontados.
- Revisión y adecuación de las condiciones existentes.
- Suministro e instalación de nueva estructura metálica.
- Aplicación de los sistemas de protección y acabado requeridos para los elementos metálicos.
- Suministro e instalación de la nueva cubierta.
- Instalación de elementos de fijación, remates y accesorios.
- Ejecución de actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, estanqueidad y correcta terminación de la intervención.
- Implementación de las medidas de seguridad necesarias para desarrollar los trabajos en altura y sobre la cubierta.

La magnitud de estas actividades implica, además, una modificación en la secuencia de ejecución inicialmente prevista para la sede, dado que determinadas labores de mantenimiento o acabado no pueden desarrollarse de manera independiente mientras persistan las condiciones de deterioro de los elementos superiores o mientras no se encuentre definida la solución técnica correspondiente.

Las actividades requeridas para atender la situación descrita no cuentan con precios unitarios originalmente establecidos en el contrato, razón por la cual ha sido necesario elaborar los correspondientes Análisis de Precios Unitarios Nuevos A.P.U. N.P. el cual se ha presentado a la interventoría y supervisor del proyecto oportunamente para los diferentes análisis correspondientes, los cuales han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría y han requerido observaciones, ajustes y precisiones.

La elaboración y aprobación de un A.P.U. N.P. exige verificar, entre otros aspectos, los rendimientos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, desperdicios, costos directos y demás componentes necesarios para establecer un precio técnicamente soportado.

Adicionalmente, tratándose de actividades que modifican el alcance inicialmente previsto, resulta necesario determinar las cantidades efectivamente requeridas, su incidencia presupuestal y la fuente de financiación correspondiente, así como adelantar las actuaciones contractuales que resulten procedentes.

En consecuencia, la falta de definición de estas actividades impide técnicamente al consorcio incorporarlas de manera efectiva a la programación de ejecución, pues hacerlo sin contar con la correspondiente autorización podría generar inconsistencias tanto en materia presupuestal como contractual.

Las circunstancias descritas han generado una afectación sobre la programación inicialmente prevista, debido a que varios frentes de trabajo han debido ser objeto de revisión, reprogramación o condicionamiento mientras se definían las actividades adicionales y las condiciones técnicas para su ejecución.

La programación de una obra no constituye una secuencia rígida e independiente de las condiciones reales encontradas en campo. Por el contrario, las actividades se encuentran relacionadas entre sí y, en determinados casos, la imposibilidad de ejecutar una actividad precedente impide o limita el desarrollo de actividades posteriores. En el caso particular de la Institución Educativa Gabriela Mistral, la definición de la intervención sobre la cubierta y la estructura superior constituye un factor condicionante para la adecuada terminación de las áreas involucradas.

No sería técnicamente conveniente ejecutar acabados, pinturas u otras actividades sobre elementos o superficies que posteriormente deban ser intervenidos, desmontados o afectados como consecuencia de la ejecución de la solución definitiva de cubierta.

Proceder de esta manera generaría riesgos de reproceso, desperdicio de materiales, afectación de acabados ya ejecutados y mayores costos, además de comprometer la calidad final de la intervención.

Por esta razón, la reprogramación de determinadas actividades no corresponde a una falta de diligencia del consrocio, sino a la necesidad de mantener una secuencia constructiva técnicamente coherente y evitar la ejecución anticipada de trabajos que posteriormente puedan verse afectados por las intervenciones requeridas.

Debe tenerse en cuenta que el consrocio se encuentra obligado a ejecutar las actividades que hacen parte del alcance contractual y aquellas que sean debidamente definidas y autorizadas conforme a los procedimientos establecidos.

En consecuencia, no resulta técnica ni contractualmente procedente exigir al consorcio la ejecución de actividades adicionales que no cuenten previamente con la definición de sus cantidades, especificaciones, precio y correspondiente autorización.

De igual manera, tampoco resulta procedente atribuir las consecuencias derivadas del tiempo requerido por la Administración y la Interventoría para evaluar, revisar, ajustar, aprobar y formalizar actividades que inicialmente no se encontraban contempladas.

El consorcio ha mantenido disposición para atender los requerimientos formulados y ha adelantado las actividades que se encuentran técnica y contractualmente habilitadas, presentando oportunamente la información requerida para la definición de las actividades adicionales.

Por tanto, la afectación del plazo debe analizarse teniendo en cuenta las circunstancias efectivamente presentadas durante la ejecución y no exclusivamente frente a la programación original elaborada con base en condiciones que posteriormente fueron modificadas por las necesidades identificadas en las instituciones educativas.

3). Condiciones climáticas adversas y afectación al plazo de ejecución contractual

Durante el desarrollo de la ejecución contractual se han presentado condiciones meteorológicas adversas en el municipio de Acacías, departamento del Meta, caracterizadas por la ocurrencia recurrente de precipitaciones de considerable intensidad, las cuales han incidido de manera directa en el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma de obra.

Esta situación no constituye únicamente una circunstancia asociada a la disminución de los rendimientos de obra, sino que representa una restricción técnica para la ejecución de determinadas actividades constructivas, debido a que estas requieren condiciones ambientales específicas de humedad, temperatura, superficie seca y ausencia de precipitaciones durante determinados periodos para garantizar la adecuada aplicación, adherencia, curado, impermeabilización, protección y desempeño de los materiales empleados.

La magnitud de las precipitaciones registradas en el sector cuenta, además, con respaldo en la información oficial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. En particular, dentro de sus registros de precipitación para el municipio de Acacías, se reportó para septiembre de 2025 un evento de 209,0 mm de precipitación acumulada en 24 horas en la estación ACACÍAS, registro que superó en 77,7 mm la máxima histórica reportada para dicha estación, correspondiente a 131,3 mm. Este comportamiento evidencia la ocurrencia de eventos de precipitación de alta intensidad que pueden generar condiciones de humedad persistente y afectar la continuidad de las actividades de construcción.

De igual manera, el IDEAM cuenta con las Normales Climatológicas Estándar 1991–2020, así como con sistemas oficiales de consulta y descarga de información hidrometeorológica, herramientas que permiten contrastar los registros observados con los valores climatológicos de referencia y efectuar el seguimiento técnico del comportamiento de la precipitación en el territorio nacional.

En el contexto particular de la obra, las precipitaciones han generado afectaciones sobre actividades que, por su naturaleza y procedimiento constructivo, requieren condiciones ambientales controladas o superficies secas, entre ellas:

- Actividades de pintura y aplicación de recubrimientos.
- Impermeabilizaciones y tratamientos que requieren superficies libres de humedad.
- Tratamientos y acabados de fachadas.
- Actividades exteriores expuestas directamente a la precipitación.
- Intervenciones sobre cubiertas y elementos localizados en altura.
- Aplicación, instalación o manipulación de materiales sensibles a la humedad.
- Actividades de acabado y terminación que dependen de la culminación previa de trabajos exteriores.
- Actividades complementarias cuya ejecución se encuentra condicionada por la terminación y estabilización de frentes de trabajo afectados por las lluvias.

La ejecución de estas actividades durante periodos de lluvia o sobre superficies con niveles de humedad superiores a los permitidos puede comprometer el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y procedimientos constructivos. En particular, puede afectar la adherencia de recubrimientos y pinturas, la correcta aplicación de sistemas de impermeabilización, los procesos de secado y curado, la calidad de los acabados, la estabilidad de materiales instalados y la durabilidad de los elementos intervenidos.

En consecuencia, la persistencia de las precipitaciones genera una afectación real sobre la productividad y continuidad de los frentes de trabajo, toda vez que no resulta técnicamente procedente mantener determinados rendimientos programados cuando las condiciones meteorológicas impiden desarrollar las actividades conforme a las especificaciones, recomendaciones de los fabricantes y procedimientos constructivos establecidos.

Adicionalmente, las lluvias producen efectos indirectos sobre la programación, dado que la afectación de una actividad exterior puede generar una secuencia de restricciones sobre actividades posteriores que dependen de su terminación. De esta manera, la afectación no se limita exclusivamente al tiempo durante el cual se presenta la precipitación, sino que puede extenderse al periodo necesario para alcanzar nuevamente condiciones adecuadas de humedad y operatividad de las superficies y frentes de trabajo.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante frente a actividades de pintura, impermeabilización, fachadas y cubiertas, en las cuales la ejecución en condiciones inadecuadas puede ocasionar desprendimientos, pérdida de adherencia, fisuración, ampollamiento, deterioro prematuro, filtraciones, pérdida o desperdicio de materiales, aparición de patologías constructivas y necesidad de reprocesos, con incidencia directa sobre la calidad, funcionalidad y vida útil de las obras.

Por lo anterior, la alternativa técnicamente procedente no consiste en incrementar artificialmente los rendimientos ni en

acelerar la ejecución de actividades durante periodos meteorológicamente desfavorables, puesto que ello podría trasladar la afectación del plazo hacia la calidad y durabilidad del objeto contractual. Por el contrario, resulta necesario disponer del tiempo adicional requerido para ejecutar las actividades cuando se presenten condiciones ambientales técnicamente apropiadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los estándares de calidad y las obligaciones contractuales.

Debe considerarse, además, que el contrato ya presentó una afectación previa asociada a las condiciones climáticas, circunstancia que dio lugar a la Suspensión No. 01. Una vez reiniciada la ejecución contractual, la persistencia de las condiciones meteorológicas adversas ha continuado incidiendo sobre determinados frentes de trabajo, por lo que la afectación del plazo no puede analizarse exclusivamente desde la cantidad de días efectivamente lluviosos, sino desde su incidencia sobre la ruta de ejecución, los rendimientos de las actividades y la secuencia lógica de los trabajos.

En este sentido, la información meteorológica oficial constituye un elemento técnico objetivo para sustentar que las condiciones de precipitación en la zona han representado una restricción efectiva para la ejecución normal de determinadas actividades. El propio IDEAM dispone de herramientas de seguimiento de precipitación y pronóstico para el departamento del Meta, permitiendo identificar tanto el comportamiento observado como las condiciones previstas de lluvia.

Por consiguiente, y atendiendo a las condiciones reales de ejecución de la obra, se considera técnicamente justificada la ampliación del plazo contractual, en el tiempo estrictamente necesario para recuperar los rendimientos afectados y culminar las actividades que no han podido desarrollarse o han debido ejecutarse de manera intermitente como consecuencia de las condiciones climáticas adversas.

La prórroga solicitada permitirá ejecutar los trabajos bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando la adopción de medidas de aceleración que puedan comprometer la calidad de los materiales, los procesos constructivos y la durabilidad de las intervenciones. En consecuencia, la ampliación del plazo se plantea como una medida necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, preservar la calidad de las obras y permitir la terminación de las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución requeridas y relacionadas:

1. Formalizar las actividades adicionales y los A.P.U. N.P. que correspondan.
2. Definir las cantidades definitivas de las actividades requeridas.
3. Ejecutar las intervenciones asociadas a la Institución Educativa Gabriela Mistral.
4. Coordinar las actividades de desmontaje, estructura y cubierta.
5. Ejecutar las actividades complementarias que resulten necesarias.
6. Completar los acabados y actividades de mantenimiento que dependan de las intervenciones previamente señaladas.
7. Realizar las verificaciones, correcciones y actividades de terminación que sean necesarias.
8. Adelantar las actividades de recibo, revisión y cierre de los diferentes frentes de obra.

El plazo adicional resulta particularmente necesario para evitar que, como consecuencia de una reducción forzada del tiempo disponible, se adopten soluciones constructivas que comprometan la calidad de las obras o se generen reprocesos derivados de la ejecución simultánea o anticipada de actividades que técnicamente deben desarrollarse en una secuencia determinada.

Con fundamento en las circunstancias anteriormente descritas, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo contractual por un término de **dos (2) meses,** con el propósito de disponer del tiempo suficiente para recuperar y completar las actividades afectadas por las situaciones sobrevinientes identificadas durante la ejecución. se considera razonable frente al estado actual de los frentes de trabajo, teniendo en cuenta que no se trata exclusivamente de ejecutar las actividades pendientes, sino de culminar un proceso que comprende la definición de actividades adicionales, aprobación y formalización de A.P.U. N.P., programación de recursos, adquisición y suministro de materiales, ejecución de actividades de desmontaje, instalación de estructura y cubierta, terminación de las intervenciones y posterior verificación de los trabajos ejecutados.

En particular, la intervención de la Institución Educativa Gabriela Mistral requiere una secuencia de actividades que no puede desarrollarse de manera inmediata ni simultánea en su totalidad, dado que existen actividades precedentes que condicionan las posteriores. El tiempo adicional debe contemplar no solamente la ejecución física, sino también los tiempos razonables asociados a suministro de materiales, coordinación de personal y equipos, ejecución de trabajos en altura, controles de calidad, corrección de observaciones y terminación de los diferentes frentes.

Así mismo, la ampliación permitirá reordenar la programación contractual sin generar una concentración excesiva de

actividades durante el periodo restante, circunstancia que podría afectar la calidad, seguridad y adecuada supervisión de los trabajos.

En este sentido, los dos meses adicionales solicitados constituyen un periodo de recuperación y culminación de las actividades afectadas por las circunstancias presentadas durante la ejecución, y no un plazo destinado a compensar ineficiencias propias del

De acuerdo con lo expuesto, durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que modificaron las condiciones bajo las cuales fue estructurada la programación inicial, particularmente como consecuencia de la identificación de necesidades adicionales, modificaciones de especificaciones y requerimientos de intervención que no se encontraban inicialmente contemplados.

La situación presentada en la Institución Educativa Gabriela Mistral constituye uno de los principales factores de afectación, debido a que la condición de la estructura metálica y de la cubierta requiere una intervención técnicamente definida y diferente a las actividades de mantenimiento inicialmente consideradas.

La necesidad de formular, revisar y aprobar los correspondientes A.P.U. N.P., definir cantidades, establecer la disponibilidad presupuestal y formalizar las actividades ha condicionado la ejecución de los trabajos y ha obligado a realizar ajustes sobre la programación inicialmente prevista.

Adicionalmente, la ejecución anticipada de actividades que posteriormente puedan verse afectadas por las intervenciones de estructura y cubierta no resulta técnicamente conveniente, pues podría generar reprocesos, mayores costos, desperdicio de materiales y afectación de la calidad de las obras.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de culminar integralmente las actividades pendientes, garantizar la correcta secuencia constructiva, atender las intervenciones adicionales identificadas y realizar las actividades de terminación y recibo correspondientes, se considera técnica y operativamente justificada la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses.

La prórroga solicitada permitirá garantizar la terminación adecuada del objeto contractual, preservar las condiciones de calidad y seguridad de las intervenciones y evitar que la necesidad de concluir los trabajos dentro de un plazo insuficiente genere reprocesos o afectaciones a la infraestructura educativa intervenida.

En consecuencia, se solicita que la Administración y la Interventoría evalúen favorablemente la ampliación del plazo por dos (2) meses, teniendo en consideración que las circunstancias que han incidido sobre la programación obedecen a necesidades y condiciones identificadas durante la ejecución y a procesos de definición y formalización de actividades que requieren la intervención y aprobación de las instancias correspondientes.

Aspectos presupuestales;

La presente solicitud de prórroga del plazo contractual no implica modificación del valor inicial del contrato ni la adición de recursos públicos, toda vez que el valor contratado continúa siendo suficiente para ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual.

Es importante señalar que, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato, se estableció un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, cuya administración se realiza a través de un patrimonio autónomo constituido mediante fiducia mercantil, con destinación específica para la ejecución del contrato y sujeto a los controles establecidos por la Entidad Contratante, a través de la interventoría, fiducia y supervisor del proyecto. No obstante, como consecuencia de la suspensión No. 1 y su respectiva ampliación, originadas por las condiciones climatológicas que imposibilitaron el desarrollo normal de las actividades de obra, no fue posible dar continuidad a la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas. En razón de ello, los recursos correspondientes al anticipo permanecen en el patrimonio autónomo, sin haber sido desembolsados para la ejecución de las actividades suspendidas, conservando íntegramente su destinación y disponibilidad para atender las obligaciones contractuales una vez se produzca el reinicio de la obra.

En ese sentido, la solicitud de prórroga obedece exclusivamente a la necesidad de ampliar el plazo para ejecutar las actividades pendientes y permitir la correcta utilización de los recursos ya apropiados y comprometidos, sin que ello represente un incremento en el valor del contrato, una modificación de las fuentes de financiación o la necesidad de efectuar nuevos

compromisos presupuestales por parte de la Entidad. Así mismo, la ampliación del plazo permitirá realizar el desembolso y la ejecución gradual del anticipo conforme al Programa de Inversión aprobado, garantizando que los recursos administrados a través de la fiducia mercantil sean utilizados única y exclusivamente para la adquisición de materiales, contratación de mano de obra, alquiler de equipos, transporte, logística y demás conceptos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo contempladas en el contrato, cumpliendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Debe resaltarse que la permanencia de los recursos en el patrimonio autónomo durante el periodo de suspensión garantiza su disponibilidad financiera para la ejecución del contrato una vez se autorice el reinicio de las actividades, razón por la cual la prórroga solicitada constituye una medida que permite materializar la inversión pública ya comprometida, asegurar el cumplimiento del objeto contractual y evitar la afectación de la planeación financiera del proyecto.

En consecuencia, desde el componente presupuestal se concluye que la solicitud de prórroga por el término de DOS (2) MESES resulta plenamente viable, toda vez que no genera mayores costos para la Entidad ni modifica el valor inicialmente contratado, limitándose a ampliar el plazo de ejecución para permitir la adecuada utilización de los recursos existentes y garantizar la culminación de las obras objeto del contrato bajo las condiciones técnicas, financieras y administrativas inicialmente previstas.

Aspectos jurídicos;

La presente solicitud de prórroga No. 2 del Contrato de obra encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como en la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, toda vez que las circunstancias técnicas, operativas y presupuestales que dieron lugar a la suspensión del contrato constituyen hechos objetivos que justifican la ampliación del plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual del Estado y que obligan tanto a la Entidad como al contratista a adoptar las medidas necesarias para lograr la satisfacción del interés general.

En el mismo sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por su parte, el numeral 1 del artículo 4 ibídem impone a las entidades estatales el deber de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, mientras que el numeral 8 del mismo artículo les atribuye la obligación de adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratistas colaborarán con las entidades estatales para el logro de los fines perseguidos con la contratación, debiendo obrar con diligencia y buena fe durante toda la ejecución contractual. Esta obligación ha sido atendida por el **CONSORCIO SEDEURB 2025,** el cual, pese a las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato, ha mantenido la disposición técnica, administrativa y financiera para culminar las actividades contratadas, proponiendo incluso el fortalecimiento de la capacidad operativa mediante la implementación de cuadrillas simultáneas para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.

De igual manera, el principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, impone a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la culminación satisfactoria de los contratos estatales, evitando la paralización de las obras, la necesidad de adelantar nuevos procesos de selección y la generación de mayores costos administrativos y financieros para la entidad. En este contexto, la prórroga solicitada constituye una medida idónea y necesaria para asegurar la continuidad y terminación del objeto contractual, toda vez que se encuentra debidamente sustentada en razones técnicas, presupuestales y jurídicas que evidencian su conveniencia y necesidad, en atención a las condiciones de ejecución del contrato y al interés general que orienta la contratación estatal.

Además de ello, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento de su objeto, disposición que constituye el fundamento jurídico para la suscripción de prórrogas cuando sobrevienen circunstancias que alteran la programación inicialmente prevista y hacen

indispensable ampliar el plazo de ejecución.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que el plazo contractual constituye un elemento susceptible de modificación mediante acuerdo entre las partes, siempre que dicha modificación se encuentre debidamente motivada y responda a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin que exista un derecho automático del contratista a obtener la prórroga, sino que esta debe obedecer a circunstancias objetivamente demostradas y a la protección del interés público.

Igualmente, el Consejo de Estado ha precisado que el deber de planeación constituye una obligación tanto para la Entidad Estatal como para el contratista, pero también ha señalado que dicho principio no impide que durante la ejecución contractual puedan presentarse circunstancias sobrevinientes que hagan necesaria la modificación del contrato, siempre que estas se encuentren suficientemente justificadas y respondan a la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado. La Corporación ha indicado que la exigencia de planeación también se predica respecto de las modificaciones contractuales que resulten necesarias durante la ejecución del contrato.

En el caso particular, las condiciones climatológicas que dieron origen a la suspensión No. 1 y su correspondiente ampliación constituyen hechos plenamente acreditados que afectaron la programación inicialmente prevista, impidiendo el desarrollo continuo de actividades cuya ejecución depende necesariamente de condiciones ambientales favorables, tales como impermeabilizaciones, aplicación de pinturas, estucos, morteros, concretos, resanes y demás actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes educativas.

Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del **CONSORCIO SEDEURB 2025,** ocasionaron la alteración del cronograma de obra, afectando los rendimientos inicialmente proyectados y haciendo necesaria la reprogramación de los frentes de trabajo. En respuesta a esta situación, el **CONSORCIO SEDEURB 2025,** implementará una estrategia de ejecución mediante cuadrillas simultáneas que permitirá intervenir paralelamente varias sedes educativas; sin embargo, dicha medida no elimina los tiempos mínimos de ejecución exigidos por las especificaciones técnicas ni las diferencias existentes entre las áreas y cantidades de obra de cada institución educativa, circunstancias que justifican objetivamente la necesidad de ampliar el plazo contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que: **(i)** las circunstancias que dieron origen a la suspensión fueron objetivas y ajenas a la voluntad de las partes, **(ii)** persisten actividades técnicas que requieren tiempos mínimos de ejecución para garantizar la calidad de las intervenciones, **(iii)** se implementará una estrategia de ejecución mediante cuadrillas simultáneas para optimizar los rendimientos de obra, **(iv)** el anticipo permanece administrado por la fiducia mercantil sin haber sido ejecutado, y **(v)** la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor contractual, resulta jurídicamente procedente autorizar el reinicio de las actividades y conceder una prórroga por el término de **DOS (2) MESES,** por ser una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

TRASLADO POR COMPETENCIA ID CONTROL 1917795 RADICADO 20260120744-AA

1 mensaje

Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co> 20 de agosto de 2026 a las 5:13 p.m.
Para: consorciosedeurb@gmail.com, uniontemporalinter@gmail.com, i.e.gabímistral@gmail.com

Un cordial saludo,

Por medio de la presente, esta Secretaría se permite dar traslado de la solicitud presentada por la Rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral, mediante oficio No. 100 del 10 de agosto de 2026, relacionada con la necesidad de realizar una intervención urgente en la infraestructura de la institución, particularmente respecto de la estructura señalada en la petición, cuya copia se anexa para su conocimiento y trámite correspondiente.

De acuerdo con lo manifestado por la institución educativa, y teniendo en cuenta las condiciones señaladas en la solicitud, se requiere que el contratista y la interventoría, en el marco del contrato de referencia, realicen de manera prioritaria la correspondiente visita, inspección y análisis técnico de la situación expuesta, con el fin de determinar las acciones necesarias para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, se solicita analizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de realizar la actividad solicitada, verificando su correspondencia con el alcance y las obligaciones previstas en el contrato, así como las condiciones, procedimientos y recursos necesarios para su eventual ejecución.

En caso de determinarse que la intervención resulta procedente y se encuentra dentro del alcance contractual, se solicita priorizar su atención y adelantar las acciones necesarias para su ejecución a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la condición de urgencia manifestada por la institución educativa y la necesidad de prevenir eventuales riesgos para la comunidad educativa.

Se adjunta a la presente comunicación la solicitud elevada por la Institución Educativa Gabriela Mistral, para que sea tenida como parte integral del análisis.

Agradecemos brindar atención prioritaria a la presente solicitud e informar a esta Secretaría sobre las acciones adelantadas y las conclusiones derivadas de la evaluación realizada.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Iván Mauricio Rojas Novoa
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Email: infraestructura@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4101
Nit: 892001457-3
Dirección: Carrera 16 # 12 - 10 Barrio Centro
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no

podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

26-08-20 RESPUESTA ID CONTROL 1917795.pdf
628K

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Acacías, 20 de agosto de 2026

CONSORCIO SEDEURB 2025
contratista oca-620-2026
consorciosedeurb@gmail.com

UNION TEMPORAL INTER 26
interventor oca-620-2026
uniontemporalinter@gmail.com.

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora
i.e.gabímistral@gmail.com

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA ID CONTROL 1917795 RADICADO 20260120744-AA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo

Por medio de la presente, esta Secretaría se permite dar traslado de la solicitud presentada por la Rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral, mediante oficio No. 100 del 10 de agosto de 2026, relacionada con la necesidad de realizar una intervención urgente en la infraestructura de la institución, particularmente respecto de la estructura señalada en la petición, cuya copia se anexa para su conocimiento y trámite correspondiente.

De acuerdo con lo manifestado por la institución educativa, y teniendo en cuenta las condiciones señaladas en la solicitud, se requiere que el contratista y la interventoría, en el marco del contrato de referencia, realicen de manera prioritaria la correspondiente visita, inspección y análisis técnico de la situación expuesta, con el fin de determinar las acciones necesarias para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, se solicita analizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de realizar la actividad solicitada, verificando su correspondencia con el alcance y las obligaciones previstas en el contrato, así como las condiciones, procedimientos y recursos necesarios para su eventual ejecución.

En caso de determinarse que la intervención resulta procedente y se encuentra dentro del alcance contractual, se solicita priorizar su atención y adelantar las acciones necesarias para su ejecución a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la condición de urgencia manifestada por la institución educativa y la necesidad de prevenir eventuales riesgos para la comunidad educativa.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Se adjunta a la presente comunicación la solicitud elevada por la Institución Educativa Gabriela Mistral, para que sea tenida como parte integral del análisis.

Agradecemos brindar atención prioritaria a la presente solicitud e informar a esta Secretaría sobre las acciones adelantadas y las conclusiones derivadas de la evaluación realizada.

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Mauricio Villalobos Apoyo a la Supervisión
Anexo: pantallazo solicitud contratación

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

No. 100
Acacias, 10 de agosto de 2026.

Coronel(R):
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE ACACIAS

Ref. INTERVENCION URGENTE E INMEDIATA A INFRAESTRUCTURA – IE GABRIELA MISTRAL

Cordial Saludo

Nuevamente solicito la intervención **URGENTE** a la infraestructura de la institución puesto que desde el septiembre del año 2025 (25/09/2025) la Secretaría de Infraestructura realizó una inspección visual donde según informe técnico emitido por dicha Secretaria (id control 1723818) **recomendaron intervención inmediata de cubiertas y pañetes, sellado y corrección de filtraciones, mantenimiento preventivo estructural, revisión integral de sistemas de drenaje entre otros.**

Es de vital importancia arreglar de manera **PRIORITARIA Y URGENTE** la infraestructura que se encuentra afectada, ya que somos garantes de la seguridad física y emocional de nuestros estudiantes. Tener presente que el sismo que se sintió hoy 10/08/2026 aunque con baja intensidad es un aviso y una advertencia para dar solución **INMEDIATA, PRIORITARIA Y URGENTE** a los daños que tiene desde hace tiempo la infraestructura de nuestra institución y que según informe técnico se debió haber solucionado desde el año 2025 antes de que ocurra una tragedia.



Atentamente,

EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora

Con copia a: **Secretaria de Gobierno**
Comité de Riesgos
Secretaria de Infraestructura

Calle 13 # 14 55 Centro. Acacias Meta; i.e.gabimistral@gmail.com
Cada Niño es una Promesa y una realidad para la Paz.

ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1917795
Radicado:R-00001-20260120744-AA
De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO. RECTORA
Fecha de Radicación: 10-08-2026 09:40:37
Folios: 1 Anexos: 0
Para: CARLOS JULIO PLATA BECERRA ALCALDE

Acacias 12 de agosto de 2026

SEÑORES: **OF-20**

CONSORCIO SEDEURB 2025
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
NIT 902.041.733-8
CORREO: serviciosdakotasas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio del 10 de agosto intervención urgente de inmediata a infraestructura.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir la solicitud por escrito que envió la señora rectora a secretaria de infraestructura de la institución educativa Gabriela mistral, frente al estado actual de uno de los bloques de aula en la parte alta de su fachada principal, este comunicado nos fue remitido por supervisión sin embargo la actividad que solicita la rectora ya se les había requerido de manera verbal presupuestal para revisar y aprobar e incluir dentro de las actividades programadas para esta institución, teniendo en cuenta que estas observaciones mencionadas pueden generar un posible riesgo, la interventoría solicita de manera urgente atender este comunicado.

Atentamente:

UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Director Interventoría

ANEXO: Oficio remitido por la rectora

serviciosdakotasas@gmail.com
Cra19 No.12-19 Centro

Institución Educativa Gabriela Mistral
Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

No. 100
Acacias, 10 de agosto de 2026.

Coronel(R):
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE ACACIAS

Ref. INTERVENCION URGENTE E INMEDIATA A INFRAESTRUCTURA – IE GABRIELA MISTRAL

Cordial Saludo

Nuevamente solicito la intervención **URGENTE** a la infraestructura de la institución puesto que desde el septiembre del año 2025 (25/09/2025) la Secretaría de Infraestructura realizó una inspección visual donde según informe técnico emitido por dicha Secretaria (id control 1723818) **recomendaron intervención inmediata de cubiertas y pañetes, sellado y corrección de filtraciones, mantenimiento preventivo estructural, revisión integral de sistemas de drenaje entre otros.**

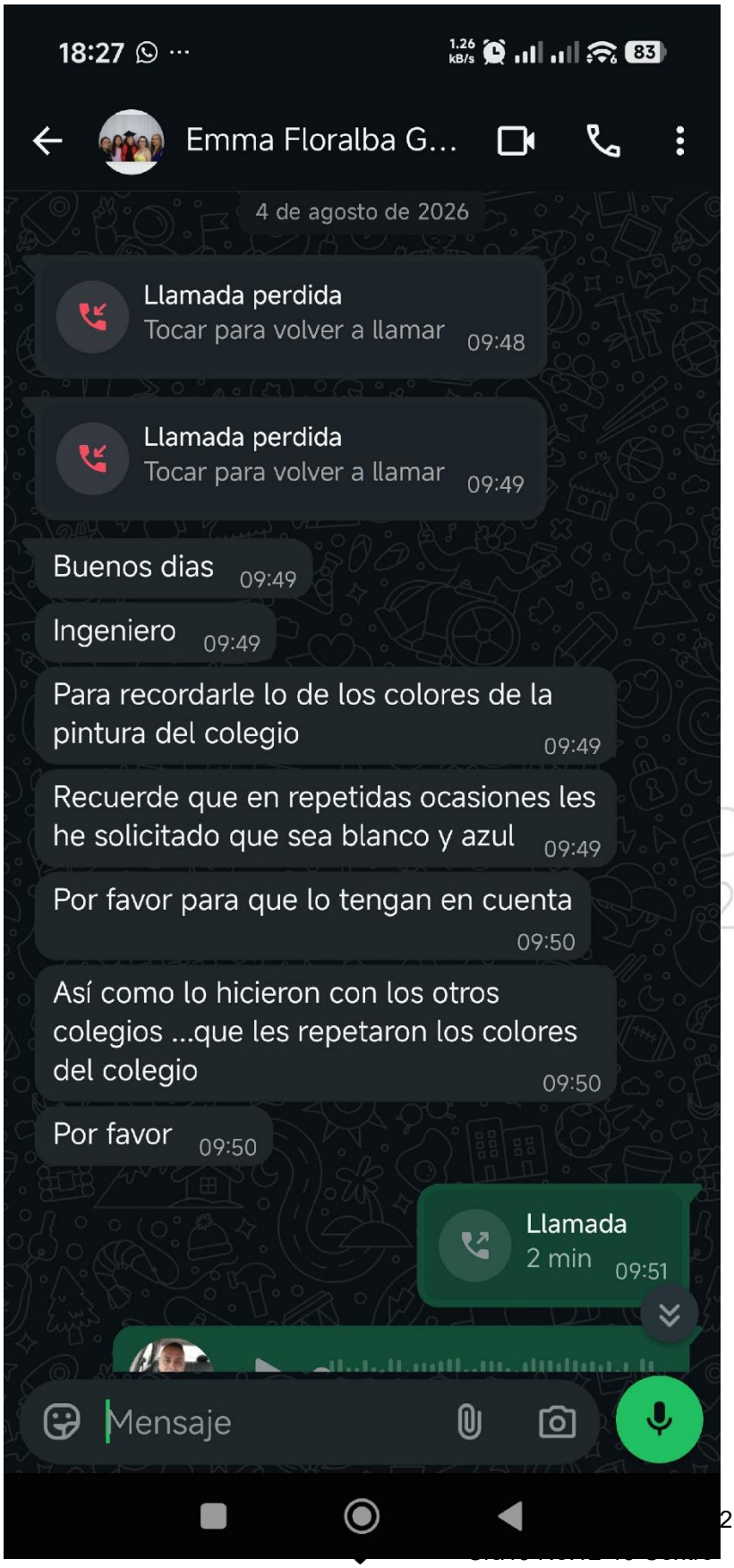
Es de vital importancia arreglar de manera **PRIORITARIA Y URGENTE** la infraestructura que se encuentra afectada, ya que somos garantes de la seguridad física y emocional de nuestros estudiantes. Tener presente que el sismo que se sintió hoy 10/08/2026 aunque con baja intensidad es un aviso y una advertencia para dar solución **INMEDIATA, PRIORITARIA Y URGENTE** a los daños que tiene desde hace tiempo la infraestructura de nuestra institución y que según informe técnico se debió haber solucionado desde el año 2025 antes de que ocurra una tragedia.



Atentamente,

EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora

Con copia a: **Secretaria de Gobierno**
Comité de Riesgos
Secretaria de Infraestructura


18:27
Emma Floralba G...
4 de agosto de 2026
Llamada perdida
Tocar para volver a llamar 09:48
Llamada perdida
Tocar para volver a llamar 09:49
Buenos dias 09:49
Ingeniero 09:49
Para recordarle lo de los colores de la pintura del colegio 09:49
Recuerde que en repetidas ocasiones les he solicitado que sea blanco y azul 09:49
Por favor para que lo tengan en cuenta 09:50
Así como lo hicieron con los otros colegios ...que les repetaron los colores del colegio 09:50
Por favor 09:50
Llamada
2 min 09:51
Mensaje

CONSORCIO SEDEURB 2025

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

No. 107
Acacias, 23 de Septiembre de 2025.

Coronel(R):
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE ACACIAS

Ref. Intervención urgente en el mantenimiento del techo y fachada en la IE Gabriela Mistral sede Principal

Cordial Saludo

Debido a la ola invernal y ventiscas que vienen azotando a nuestro municipio en los últimos días, la infraestructura de la IE Gabriela Mistral no ha sido ajena a los daños causados por las fuertes borrascas y vendavales, ocasionando daños considerables en los techos y la fachada del ultimo edificio construido en la sede principal de la IE Gabriela Mistral donde se encuentran 9 aulas de clase; en la última semana se han producido la caída de varias lozas de la fachada de dicho edificio, las cuales caen dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, específicamente en zonas comunes y pasillos, poniendo en riesgo inminente a nuestros niños y en general a todo integrante de la comunidad educativa; por ello solicitamos su intervención de manera urgente y a la mayor brevedad posible para que sean reparados los daños mencionados y con ello favorecer y resguardar la integridad física de toda la comunidad educativa.

En espera de una pronta solución, de antemano agradezco por la ayuda oportuna a esta solicitud.

Anexo: fotos de daños causados

Atentamente:

EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora

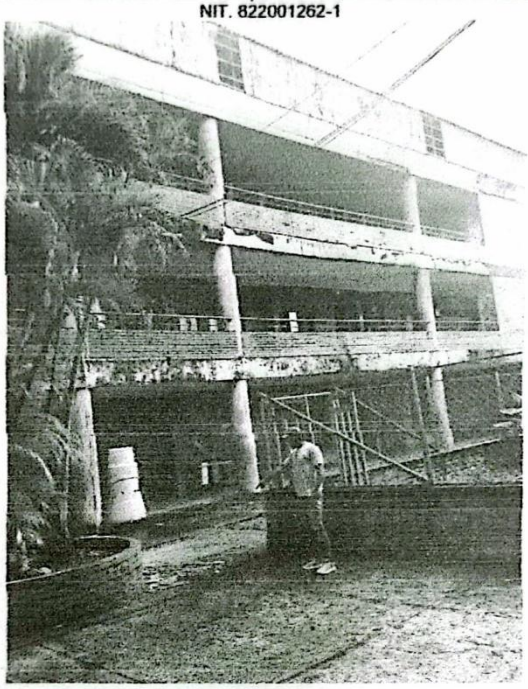
Con copia a: **Secretaria de Gobierno**
Comité de Riesgos
Secretario de Infraestructura

ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1723789
Radicado:R-00001-20250013064-AA
De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO. RECTORA
Fecha de Radicación: 23-09-2025 16:06:28
Folios: 3 Anexos: 0
Para: CARLOS JULIO PLATA BECERRA ALCALDE

Powered by CamScanner

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1





ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1723789
Radicado:R-00001-20250013064-AA

De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO. RECTORA
Fecha de Radicación: 23-09-2025 16:06:28
Folios: 3 Anexos: 0

Para: CARLOS JULIO PLATA BECERRA ALCALDE

Calle 13 # 14 55 Centro. Acacias Meta; i.e.gabimistral@gmail.com

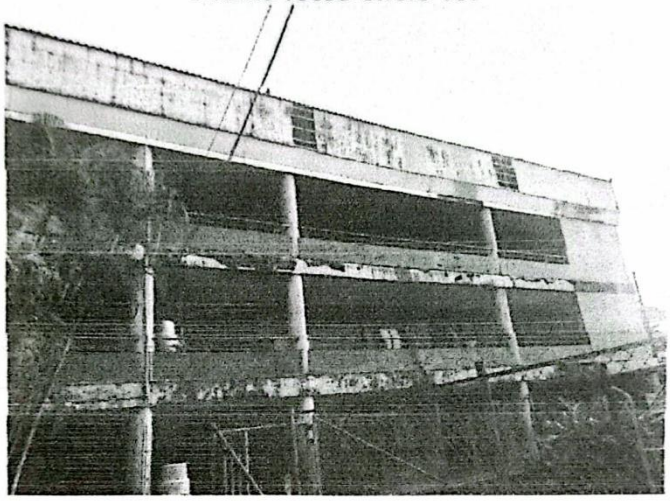
Cada Niño es una Promesa y una realidad para la Paz.

Powered by CamScanner

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

Anexo fotos oficio 107



ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1723789
Radicado:R-00001-20250013064-AA

De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO. RECTORA
Fecha de Radicación: 23-09-2025 16:06:28
Folios: 3 Anexos: 0

Para: CARLOS JULIO PLAYA BECERRA ALCALDE

Calle 13 # 14 55 Centro. Acacias Meta; i.e.gabimistral@gmail.com

Cada Niño es una Promesa y una realidad para la Paz.

Powered by CamScanner

26 SEP 2025

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Acacías, 26 de septiembre de 2025 Al contestar cite **16.01/0402**

Señores:
EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora IE Gabriela Mistral
Calle 13 # 14-55
N° Celular: 3202745399

Asunto: Respuesta a solicitud de apoyo – mantenimiento planta física Institución Educativa Gabriela Mistral id control **1723818**

En atención a la solicitud elevada por la rectoría de la Institución Educativa Gabriela Mistral, referente al apoyo para el mantenimiento de la planta física, me permito informar que el día 25 de septiembre de 2025 se realizó la visita técnica por parte de personal de la Secretaría de Infraestructura.

Durante la verificación se evidenciaron diferentes afectaciones en la infraestructura derivadas principalmente de la ola invernal y de la falta de mantenimientos preventivos y correctivos, situación que ha generado filtraciones, humedades, desprendimiento de pañetes, entre otras problemáticas que ponen en riesgo el normal desarrollo de las actividades educativas.

En atención a lo anterior, se anexa el Informe Técnico de la visita realizada, el cual servirá de insumo para la priorización y programación de intervenciones dentro de los planes de mantenimiento futuros que adelanta la Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo **"RECUPEREMOS ACACÍAS" 2024 – 2027" (Anexo Informe).**

Atentamente,

Firmado digitalmente por Ivan *Mauricio* Rojas Novoa

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

***Proyectó:** Carlos Eduardo Gonzalez Bocanegra Profesional Universitario Grado 02*

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

INFORME TÉCNICO DE VISITA No. 008 de 2025

1. DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Radicación y/o solicitud verbal	Id Control: **1723818**
Solicitante	EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Identificación	*RECTORA IE GABRIELA MISTRAL*
Domicilio	CALLE 13 # 14-55
Teléfonos	3134612073
Municipio	ACACIAS-META
Ubicación	4°00'06"N 73°46'27"W
Objetivo:	INSPECCION VISUAL A LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE GABRIELA MISTRAL
Fecha Visita:	25-09-2025
Fecha de Informe	*25-09-2025*

2.ANTECEDENTES

El mantenimiento de la infraestructura educativa en las zonas urbanas es un aspecto fundamental para garantizar una educación de calidad, en espacios seguros y equitativos para todos los estudiantes. No se trata únicamente de atender filtraciones en los techos o reparar muros agrietados, sino de preservar entornos dignos y apropiados que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

En los contextos urbanos, donde la cantidad de estudiantes es más alta y las instituciones educativas tienen un uso constante e intenso, disponer de espacios escolares adecuados resulta clave para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Contar con salones bien ventilados e iluminados, cubiertas en condiciones seguras, baños en funcionamiento y mobiliario en buen estado impacta de manera directa en la atención, el rendimiento académico y la motivación de los estudiantes.

A pesar de ello, son muchas las instituciones que enfrentan un deterioro progresivo: techos con filtraciones, paredes agrietadas, redes eléctricas en mal estado y baterías sanitarias inservibles. La ausencia de mantenimiento oportuno agrava estas problemáticas, afectando no solo la calidad de la educación, sino también la seguridad de estudiantes y docentes, al aumentar la posibilidad de accidentes o enfermedades, e incluso incidir en la deserción escolar.

Powered by CamScanner

En contraste, los colegios que reciben un cuidado adecuado fortalecen el sentido de pertenencia de la comunidad educativa, fomentan la asistencia regular y generan confianza en las familias frente al sistema educativo. Un entorno físico seguro y digno se traduce en permanencia escolar y en mejores condiciones para el aprendizaje.

Asimismo, la prevención es siempre más efectiva y menos costosa que las reparaciones mayores. Ejecutar mantenimientos periódicos extiende la vida útil de las edificaciones, disminuye los costos de rehabilitación y evita suspensiones prolongadas de las actividades académicas.

3. INFORME DE VISITA

3.1 LOCALIZACIÓN DEL SITIO A INTERVENIR.



Ilustración 1 Gabriela Mistral 3°59'06"N 73°45'26"W

3.2 DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SECTOR A INTERVENIR

La Institución Educativa **Gabriela Mistral**, ubicada en el municipio de Acacías – Meta, **presenta un deterioro significativo en la** parte superior de su infraestructura. Se evidencian **múltiples filtraciones de agua, desprendimientos** progresivos de cubiertas y afectaciones en **pañetes, lo cual ha generado daños visibles** en muros y cubiertas.

Estas condiciones no solo afectan la funcionalidad de los espacios educativos, sino que **también representan un riesgo potencial** para la integridad física de los estudiantes, **docentes y personal administrativo. La** falta de intervenciones de mantenimiento preventivo

Powered by CamScanner

y correctivo ha agravado el deterioro, incrementando la vulnerabilidad de la infraestructura frente a la temporada invernal y prolongando la exposición a situaciones de riesgo.

La magnitud de las afectaciones hace necesario un proceso de intervención técnica inmediata que permita garantizar la seguridad de la comunidad educativa y restablecer las condiciones mínimas de habitabilidad y operación de la institución.

3.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO:

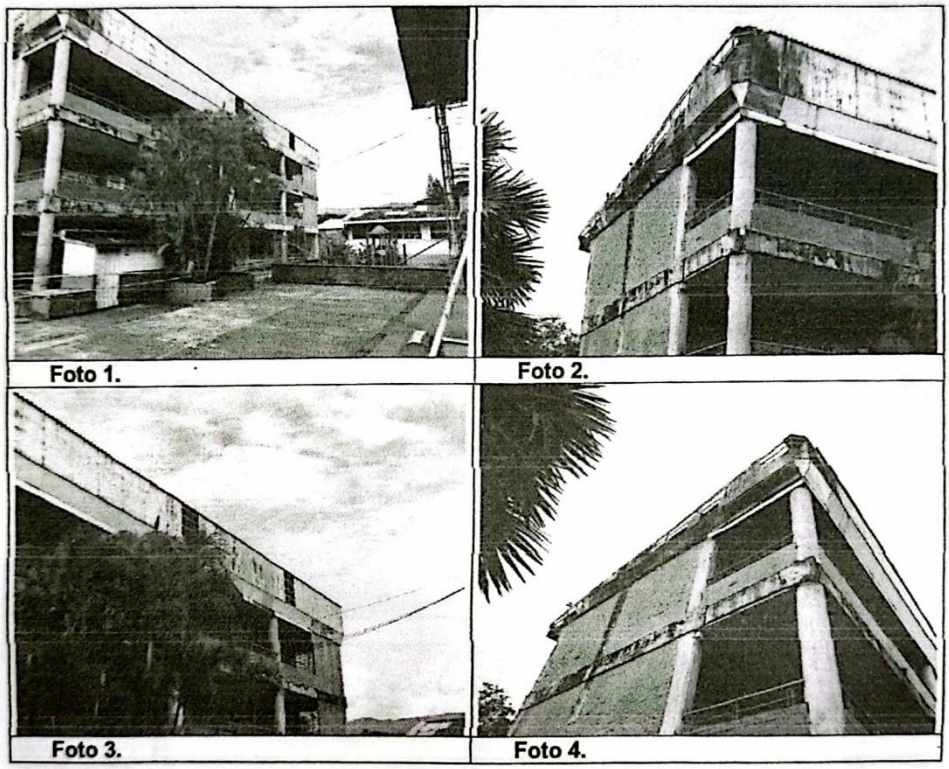


Foto 1. Foto 2.

Foto 3. Foto 4.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

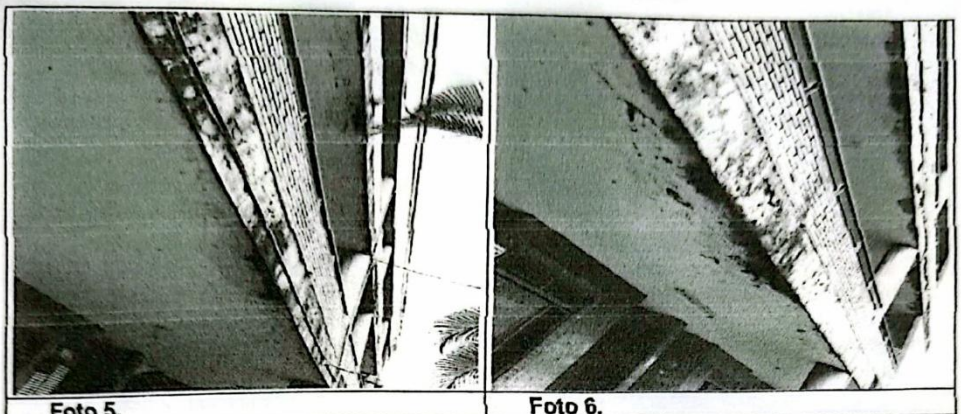


Foto 5.

Foto 6.

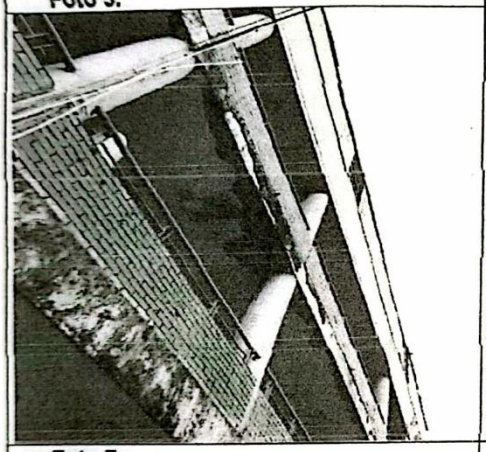


Foto 7.



Foto 8.



Foto 9.



Foto 10.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

4. CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

RECOMEDACIONES:

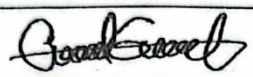
- **Intervención inmediata de cubiertas y pañetes:** realizar el retiro y reposición de las secciones de techo y muros más afectados para eliminar el riesgo de desprendimientos que puedan ocasionar accidentes dentro de la institución.
- **Sellado y corrección de filtraciones:** implementar sistemas adecuados de impermeabilización y sellado en la parte alta de la infraestructura con el fin de evitar el ingreso de agua durante la temporada de lluvias.
- **Mantenimiento preventivo estructural:** programar revisiones periódicas de cubiertas, muros y acabados, que permitan identificar a tiempo fisuras o filtraciones para su corrección antes de que se conviertan en problemas mayores.
- **Revisión integral de sistemas de drenaje:** garantizar que bajantes, canales y desagües funcionen de manera adecuada para evacuar las aguas lluvias y prevenir acumulaciones que debiliten la estructura.
- **Plan de mejoramiento progresivo:** incluir la institución en el banco de proyectos de infraestructura educativa del municipio, de manera que se aseguren recursos para intervenciones a corto, mediano y largo plazo.
- **Articulación con comunidad educativa:** promover la participación de docentes, padres de familia y estudiantes en campañas de cuidado y mantenimiento de la planta física, generando corresponsabilidad en la preservación de las instalaciones.

CONCLUSIONES

- La institución educativa Gabriela Mistral presenta un deterioro progresivo en su infraestructura, especialmente en la parte alta de la edificación, con filtraciones, desprendimientos de cubiertas y daños en los pañetes, lo que genera un riesgo latente para la comunidad estudiantil y docente.
- La causa principal de la problemática identificada obedece a la falta de mantenimientos preventivos y correctivos periódicos, lo cual ha permitido el avance del deterioro.
- La situación requiere una intervención urgente, pues las condiciones actuales no solo afectan el desarrollo normal de las actividades académicas, sino que también comprometen la seguridad y el bienestar de los estudiantes.
- Se hace necesario que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, priorice la atención de esta institución dentro de los planes de mejoramiento de infraestructura educativa, destinando recursos y articulando esfuerzos interinstitucionales.
- El mantenimiento adecuado y continuo de las instalaciones escolares debe asumirse como una inversión estratégica que contribuye a la calidad educativa, la permanencia escolar y la protección de la vida de la comunidad educativa.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Acacias, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año (2025)			
Firmas			
RESPONSABLES DE LA VISITA		**QUIEN ATENDIO LA VISITA**	
1.Nombre:	Carlos Eduardo Gonzalez Bocanegra	**1. Nombre:**	Mónica Pulido secretaria de la IE Gabriela Mistral
Firma:		Firma:	::::::::::::::
Cargo	Profesional Universitario Grado 02	No. Telefónico	**3202745399**
Entidad	Alcaldía de Acacias – secretaria de infraestructura	E- mail	i.e.gabimistral@gmail.com

***Proyectó** Carlos Eduardo González Bocanegra Profesional Universitario Grado 02.*

Powered by CamScanner

CONSORCIO SEDEURB 2025

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

18/08/2026 11:50 AM

No. 106

Acacias, 13 de agosto de 2026.

Coronel(R):
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE ACACIAS

Ref. INTERVENCION URGENTE E INMEDIATA A INFRAESTRUCTURA – IE GABRIELA MISTRAL

Cordial Saludo

Nuevamente solicito la intervención URGENTE a la infraestructura de la institución puesto que desde el septiembre del año 2025 (25/09/2025) la Secretaría de Infraestructura realizó una inspección visual donde según informe técnico emitido por dicha Secretaria (id control 1723818) **recomendaron intervención inmediata de cubiertas y pañetes, sellado y corrección de filtraciones, mantenimiento preventivo estructural, revisión integral de sistemas de drenaje entre otros.**Es de vital importancia arreglar de manera PRIORITARIA Y URGENTE la infraestructura que se encuentra afectada, ya que somos garantes de la seguridad física y emocional de nuestros estudiantes. Tener presente que el sismo que se sintió hoy 10/08/2026 aunque con baja intensidad es un aviso y una advertencia para dar solución INMEDIATA, PRIORITARIA Y URGENTE a los daños que tiene desde hace tiempo la infraestructura de nuestra institución y que según informe técnico se debió haber solucionado desde el año 2025 antes de que ocurra una tragedia.

La base de la columna que soporta la escalera se está hundiendo, se ha inhabilitado el paso de personal estudiantil, padres de familia y docentes por este sector puesto que es un riesgo inminente ya que puede desplomarse en cualquier momento.





Atentamente,

Consejo de padres de familia
Abajo firmantes

EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora

Con copia a: Secretaria de Gobierno, Comité de Riesgos y Secretaria de Infraestructura

Calle 13 # 14 55 Centro. Acacias Meta; i.e.gabimistral@gmail.com

Cada Niño es una Promesa y una realidad para la Paz.

De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO, RECTORA
Fecha de Radicación: 14-08-2026 10:32:20
ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1928353

Powered by CamScanner

CONSORCIO SEDEURB 2025

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

Firma de oficio No. 106

Ref. INTERVENCION URGENTE E INMEDIATA A INFRAESTRUCTURA – IE GABRIELA MISTRAL

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA REPRESENTANTES CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
T1	Diana Marcela Muñoz	
T2	Erika Natalia Murcia Montes	
101	Diana María Lotero Pérez	Diana María Lotero Pérez
102	Johana Osorio López	
201	Ismary Del Carmen Flores	cc - 522756
202	Laura Daniela López Crespo	
302	Yenith Castro	cc27333495
401	Sonia Janeth Tunjuelo León	
402	Jhon Fredy Garzon Lara	
403	Orlando Parrado Castro	cc. 86.041334
501	Bayron Flores	
502	Kelly Johanna Robayo	Kelly Robayo CC. 1020772459
503	Luis Eduardo Vargas Ramírez	c.c. 1121891317
601	Yeraldi Vargas	
602	Edna Álvarez	
701	Marcela Franco	
801	Jhoana Ortiz Adames	
901	Sonia Yaneth Tunjuelo	
1001	Natalia Gómez	
PRIMARIA SAN NIC.	Lady Viviana Bohorquez	cc 40434216
600	Angela Argenis Cano Baquero	
700	Leydi Daza Zapata	CC 1033755642
800	Kelly Mora	
900	Faydsully Riaño Ramírez	1122125172 Yolanni Faysuli
1000	Helena Gaviria	
1100	Orlado Gutiérrez	17420978

Calle 13 # 14 55 Centro. Acacias Meta; i.e.gabimistral@gmail.com
Cada Niño es una Promesa y una realidad para la Paz.

ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1928353
Radicado:R-00001-20260131091-AA
De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO. RECTORA
Fecha de Radicación: 14-08-2026 10:32:29
Folios: 2 Anexos: 0
Para: CARLOS JULIO PLATA BECERRA ALCALDE

Powered by CamScanner

INSTITUCION JUAN ROZO.

Además de haber solicitado el cambio de color de la pintura para cada una de las cinco sedes, en la sede **ANTONIO NARIÑO** han realizado una serie de solicitudes y adecuaciones que se encuentran por fuera del presupuesto. De esto la interventoria no ha dado una solución de fondo y solo se ha limitado a continuar exigiendo adecuaciones y ajystes en el alcance del proyecto.

Acacias 13 de agosto de 2026

SEÑORES: **OF-022**

CONSORCIO SEDEURB 2025
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
NIT 902.041.733-8
CORREO: serviciosdakotasas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio de solicitud de áreas prioritarias en la institución Antonio Nariño

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir información la cual fue allegada el día 11 de agosto por parte de la supervisión, emitiendo solicitud de intervención de las siguientes áreas de la institución Antonio Nariño:

- Cocina y el salón de almacenamiento de vivires del PAE
- Cafetería
- Sala de sistemas
- Oficina de coordinación

Lo cual estas áreas son de uso técnico y administrativo. Actualmente se cuenta con un avance significativo aparentemente interventoría no ha recibido memorias completas, es de vital importancia tener en cuenta los requerimientos que están solicitando para así mismo obtener un visto bueno por parte de la institución.

Hay que tener en cuenta esta solicitud de requerimiento de carácter urgente siempre y cuando las condiciones financieras y de ejecución lo permitan lo cual para la interventoría hasta el momento no se pueden verificar por el motivo anterior mente expuesto (carencia de memorias de cálculo correctamente presentadas), además:

- La interventoría pudo evidenciar que la mayoría de superficies especialmente en los zócalos que tienen franjas amarillas y azul requieren un

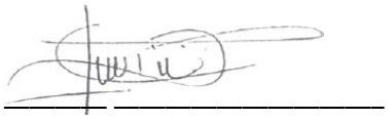
serviciosdakotasas@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

cubrimiento total u otra mano de pintura por falta de uniformidad en el color, se evidencian además parches, diferencia de tonos, y remates defectuosos.

- Respecto a la batería de baños cerca de las graderías requieren intervención de inmediato

Lo anterior para fines pertinentes.

Atentamente:



UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Director Interventoría

ANEXO: -Oficio solicitud del rector
-Registro fotográfico

Cra19 No.12-19 Centro

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO
ACACÍAS – META
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019
DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA
DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7
rectoria@iejuanrozo.edu.co
CORRESPONDENCIA

Acacías Meta, julio 28 de 2026

Ingeniero
IVÁN MAURICIO ROJA NOVOA
Secretario de infraestructura de Acacias
La Ciudad

Asunto: ***Solicitud de inclusión de áreas prioritarias e internas en la obra de pintura de la sede Antonio Nariño.***

Respetado Ingeniero Iván Mauricio, reciba un cordial saludo.

En nombre de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Juan Rozo, quiero expresarle nuestro más sincero agradecimiento por las obras de pintura y embellecimiento que se vienen adelantando en nuestras sedes. Esta intervención es de inmenso valor para nosotros, ya que dignifica los espacios de aprendizaje y mejora significativamente el entorno escolar de nuestros niños, jóvenes y docentes.

Actualmente, observamos con gran entusiasmo el avance de los trabajos en la sede Antonio Nariño. Sin embargo, hemos sido informados por parte del contratista que, debido a limitaciones presupuestales, la intervención se está realizando únicamente en las partes externas de cada sección. Comprendemos esta situación y no nos preocupa en exceso el interior de las aulas de clase, ya que tradicionalmente nuestros docentes, con el valioso apoyo de los padres de familia, realizan jornadas de retoque a comienzo de cada año.

No obstante, vemos con profunda preocupación el estado de algunas dependencias críticas que llevan muchos años sin ser intervenidas, lo cual ha generado un deterioro evidente y lamentable. Dado que son áreas de uso técnico, administrativo y de salubridad, su adecuación escapa al alcance de las jornadas voluntarias de la comunidad.

Por lo anterior, acudimos a su buena disposición para solicitarle muy respetuosamente que se dialogue con el contratista y se evalúe la viabilidad de incluir la pintura de los siguientes espacios internos:

1. **La cocina y el salón de almacenamiento de víveres del PAE:** Por tratarse de zonas de preparación y acopio de alimentos, requieren condiciones óptimas de higiene y salubridad que su estado actual no permite garantizar.
2.

3. **La Cafetería:** Es un área de alto tráfico diario para nuestros estudiantes que nunca ha sido pintada y presenta un notable desgaste.
4. **La Sala de Sistemas:** Requiere un entorno en buenas condiciones para evitar problemas de humedad o desprendimientos que puedan afectar los equipos tecnológicos de los estudiantes.
5. **La Oficina de Coordinación:** Es un espacio fundamental para la gestión administrativa y la atención constante a padres de familia, el cual necesita proyectar una imagen institucional adecuada.

Agradecemos de antemano su habitual receptividad, su espíritu colaborador y su constante apoyo para que las obras en nuestro colegio reflejen verdaderamente la identidad y el progreso de nuestra comunidad.

Cordialmente,

JORGE RINCON SUAREZ
Rector
Email: rectoria@iejuanrozo.edu.co

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA No. OF-22, SOLICITUD DETALLES EN JUAN ROZO, SEDE ANTONIO NARIÑO.

2 mensajes

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 17 de agosto de 2026 a las 9:44 p.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com
CC: Infraestructura@acacias.gov.co, Contactenos@acacias.gov.co

Acacias-Meta, 17 agosto de 2026
C.S.U.V. 032

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OCA-620-2026 “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META”

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA **No. OF-22**, SOLICITUD DETALLES EN JUAN ROZO, SEDE ANTONIO NARIÑO.

Cordial saludo:

De manera respetuosa, damos respuesta al oficio de la referencia; Como ustedes mismos mencionan las actividades desarrolladas en la sede ANTONIO NARIÑO, se han ejecutado en su totalidad; el costo de esta obra desborda el valor proyectado para la sede de esta institución, tras lo cual se debe hacer un rebalanceo de que actividades se dejan de ejecutar en otras instituciones para cubrir lo referente a esta sede.

Por lo anteriormente expresado no es posible atender la solicitud realizada, ya que se encuentra afectado el aspecto financiero del proyecto. Desde el principio se estableció y se expresó en comité de obra que los recursos económicos destinados para este contrato, no eran suficientes para realizar todas las actividades requeridas para el mantenimiento de la sede.

Con respecto a las memorias de cálculo, en varias ocasiones y en conjunto con la ingeniera Xiomara Parra, residente de interventoría y los residentes de obra, se realizaron recorridos y entregas parciales de las memorias de calculo de esta sede, en la actualidad se encuentra disponible para que sean confirmadas en terreno.

La observación realizada en el oficio de la referencia y las imágenes presentadas, corresponde al proceso constructivo de hace más de un mes, y no al estado actual de la obra. Los invitamos cordialmente a realizar

el recorrido de verificación, y estamos en completa disposición del recurso humano y técnico para esta labor.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

C.S.U.V. 032 RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORIA OF-22 SOLICITUDES ADICIONALES Y DETALLES.pdf
130K

Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co> 18 de agosto de 2026 a las 11:17 a.m.
Para: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>
CC: consorciosedeurb@gmail.com

Radicado: R-00013-20260131164-AA

IDDOCUMENTO: 1938537

--------- Forwarded message ---------
De: **CONTACTENOS** <contactenos@acacias.gov.co>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 10:33
Subject: Fwd: RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA No. OF-22, SOLICITUD DETALLES EN JUAN ROZO, SEDE ANTONIO NARIÑO.
To: Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co>

Buen dia, radicar para Infraestructura, un informe

Cordialmente,

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Contactenos Alcaldia Acacias
Correspondencia
Email: contactenos@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4106
Nit: 892001457-3
Dirección: Cra 16 # 12 - 10
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

C.S.U.V. 032 RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORIA OF-22 SOLICITUDES ADICIONALES Y DETALLES.pdf
130K

1938537.pdf
271K

INSTITUCION JUAN ROZO SEDE PABLO SEXTO

En este colegio se presenta una estructura de cubierta que se encuentra fallada y además solicitan mas obra de la ya presupuestada.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Acacías, 24 de julio de 2026

Señores:
CONSORCIO SEDEURB 2025
contratista oca-620-2026
UNION TEMPORAL INTER 26
interventor oca-620-2026
Ciudad

REFERENCIA: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META".
ASUNTO: SOLICITUD CUBIERTA COLEGIO JUAN ROZO SEDE PABLO SEXTO.

Por medio de la presente me permito informar que, como resultado de la visita técnica realizada el día 24 de julio por el apoyo a la supervisión del contrato de la referencia a la Institución Educativa Juan Rozo, sede Pablo VI, se identificó una necesidad prioritaria que requiere atención inmediata.

Durante la inspección se evidenció que la cubierta ubicada sobre la sala de profesores, la cual se encuentra soportada por una estructura de madera, presenta un avanzado estado de deterioro. Como consecuencia de esta condición, se produjo el colapso parcial de la cubierta debido a la fractura de una de las vigas principales, situación que genera un alto riesgo de colapso total y pone en peligro la integridad física del personal docente y demás usuarios de este espacio.

En virtud de lo anterior, se solicita muy comedidamente realizar, a la mayor brevedad posible, la evaluación técnica y económica de las actividades necesarias para la intervención de este sector, las cuales contemplen, como mínimo:

Desmonte de la cubierta existente y de la estructura de soporte en madera (cerchas y demás elementos estructurales).
Suministro e instalación de una nueva estructura metálica, conformada por perfiles estructurales que garanticen la estabilidad y seguridad de la cubierta.
Reposición de las láminas de cubierta que resultaron averiadas como consecuencia del colapso parcial.

Lo anterior con el fin de evaluar la viabilidad de incorporar estas actividades dentro del alcance del proyecto y proceder con su ejecución en el menor tiempo posible, mitigando el riesgo existente y garantizando condiciones seguras para la comunidad educativa.

Adiciona a ello, tambien se solicita la intervencion en la sal de sistemas de esta sede, ya que evidencia importante deterioro de la pintura por humedad **ver anexos**

Cordialmente

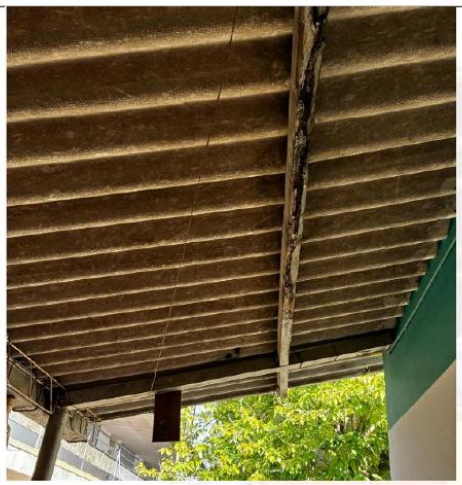
Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Proyectó: HERNAN MAURICIO VILLALOBOS

serviciosdakotasas@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ANEXOS

	
FOTO 1. CERCHAS EN MADERA DETERIORADAS	FOTO 2: COLAPSO CUBIERTA
	
FOTO 3 SALA DE SISTEMAS	FOTO 4. SALA DE SISTEMAS

INSTITUCION LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

La rectora solicitó que se cambiara el color por rojo y gris, que son los colores institucionales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO"
Institución Oficial de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y Técnica
Res. 3827 DEL 2 DE NOVIEMBRE 2022, emanada de la Secretaría de Educación del Meta
DANE: 150006001035 * NIT: 800.245.556-7

Acacías, 11 de junio de 2026

Ingeniero
IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de infraestructura
Alcaldía
Acacías- Meta

Asunto: solicitud sobre pintura de colegios

Agradeciendo altamente el contante apoyo de la administración municipal en las necesidades de las instituciones educativas del municipio, lo saludo deseando mucho éxito en sus labores al servicio de la comunidad.

Celebro que esta IE que dirijo esté priorizada en el proyecto de adecuación y pintura que están prestos a realizar. Sin embargo, por pedido expreso del Consejo Directivo, le hice saber al Señor Alcalde que nos permita mantener los colores institucionales (blanco, rojo y gris), que hemos sostenido durante los últimos años, como parte de la recuperación de la memoria histórica y la identidad galanista que nos hace únicos.

Hemos recibido halagos por la limpieza y estilo de la infraestructura educativa, no solo de parte del señor alcalde sino de muchos visitantes que se van gratamente sorprendidos de nuestro colegio. En verdad, apreciamos mucho que tengan en cuenta nuestra petición.

Quedo atenta a sus consideraciones. Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

TERESA ROMERO PARDO
Rectora

ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1900047
Radicado:R-00001-20260107858-AA
De: CC.40429871 TERESA ROMERO PARDO , RECTORA
Fecha de Radicación: 11-06-2026 15:00:34
Folios: 1 Anexos: 0
Para: IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Esta serie de modificaciones generan traumatismos en el avance de la obra, ya que laomayoria de los materiales ya se han adquirido, con proveedores en Bogota, por factores económicos y logístico, ya que ellos no se compromenten al transporte de los elementos y corre por cuenta del contratist; cualquier cambio genera retrasos en la recompra de materiales, ya se cuenta en obra con la totalidad de la pintura en los colores inicialmente acordados.

Como se evidencia, varias de las solicitudes realizadas por la secretaria de infraestructura y respaldadas por la interventoría, no cuentan con el respaldo financiero y logístico y contractual de las actividades a realizar, es decir se genera la necesidad de ajustar A.P.U. para nuevos ítems No Previstos. Falta de definición sobre la aprobación del costo de estas actividades adicionales.

- **FALTA DE DEFINICIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS:** Según la secretaria de infraestructura y la interventoría, en varias instituciones se han realizado solicitudes y se han detectado daños y necesidades que han sido remitidas la consorcio y que no estaban contempladas en el contrato inicial.

Desde hace más de un mes se enviaron para análisis y aprobación a la interventoría 11 A.P.U N.P. y a la fecha no se ha definido de fondo la respuesta a esta solicitud de la creación e incorporación al contrato y aprobación de los ítems No Previstos y que se requieren, según las solicitudes realizadas por la secretaría de infraestructura y la interventoría; no se ha recibido una respuesta oficial y de fondo, sobre la solicitud para la incorporación y aprobación de estos ítems no previstos, lo que impide avanzar en actividades críticas para la culminación del proyecto.

Se evidencia que las repuestas de la interventoría solo se limitan a responder asuntos de forma y no de fondo, es así que se ha explicado en los diferentes oficios enviados a ellos, que los A.P.U. N.P. se generan teniendo en cuenta la actividad requerida, con base en los insumos y materiales, mano de obra, equipo, transporte del listado correspondiente, de la Agencia de Infraestructura del Meta, y como es sabido los rendimientos y combinaciones para crear el ítem o A.P.U. son de acuerdo a la necesidad y requerimientos particulares de cada empresa. Es decir, los valores del A.P.U. creado corresponden a los presentes en los listados del AIM, no así tienen que ser idénticos a los A.P.U. del AIM. Esto se ha reiterado en varias comunicaciones enviadas a la interventoría, la cual no define la aprobación de los mismos.

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

Acacias-Meta, 17 julio de 2026 **C.S.U.V. 015**

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN".

Cordial saludo:

De manera respetuosa, remitimos a ustedes el Análisis De Precios Unitarios No Previsto N.P. 01 "REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", para su revisión, aprobación y que sea incorporado de manera contractual al "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026"

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

Cra19 No.12-19 Centro

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ANÂLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACfAS, DEPARTAMENTO DEL META

DESCRIPTION DEL ITEM:	ITEM	FECHA:	UNIDAD DE MEDIDA
REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO.SUMINISTRO Y APLICACIÓN	N.P. 01	29-jun	M2

1. **MATERIALES**

Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	F.I. (Aplica para materiales tomados de 1.05	Vr. Parcial
Resina acrílica impermeabilizante, sellador y ligante multiusos (Invecryl)	kg	$ 26.650,00	0,0280	Aplica	783,51
AGUA	L	$ 24,85	4,7300	Aplica	123,42
CEMENTO GRIS	kg	$ 854,39	1,3900	Aplica	1.246,98
PEGACOR MAX 25 KG CORONA	kg	$ 3522,33	2,7800	Aplica	10.281,68
			Sub-Total		**$ 12.435,59**

2. EQUIPO

Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	F.I. (Aplica para materiales tomados de 1,05	Vr. Parcial
ANDAMIO TUBULAR	dia	$ 1.164,87	0,2520	Aplica	308,22
CAMILLA EN MADERA PLANCHON	dia	$ 1.151,18	0,2520	Aplica	304,60
HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)	%	$ 18.495,63	3%	Aplica	582,61
			Sub-Total		**$ 1.195,44**

3. MANO DE OBRA

Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
Ayudante	Jornal	$ 105.081,31	0,0600	6.304,88
Oficial	Jornal	$ 162.583,40	0,0600	9.755,00
		Sub-Total		**$ 16.059,88**

4. TRANSPORTE

Trabajador	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
				0,00
				0,00
				$ -

(A) TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 29.690,91**
ADMINISTRACIÓN*	29,00%	$ 8.610,36
IMPREVISTOS	2%	$ 593,82
UTILIDAD	5%	$ 1.484,55
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 282,06
	VALOR TOTAL	**$ 40.661,71**

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN".

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 4 de agosto de 2026 a las 7:42 p.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com

Acacias-Meta, 04 agosto de 2026
C.S.U.V. 019

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", SEGUN OFICIO **C.S.U.V. 015 DEL 17 DE JULIO DE 2026**

Cordial saludo:

De manera respetuosa, reiteramos la solicitud de incorporacion de items no previstos, A.P.U. N.P 01 "REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", para su revisión, aprobación y que sea incorporado de manera contractual al "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OCA-620-2026"

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

[Texto citado oculto]

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

RESPUESTA OFICIO OF-18 Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN".

2 mensajes

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 10 de agosto de 2026 a las 8:35 a.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com
CC: Infraestructura@acacias.gov.co, Contactenos@acacias.gov.co

Acacias-Meta, 10 agosto de 2026
C.S.U.V. 021

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO OF-18 Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN".

Cordial saludo:

Se realiza la solicitud de incorporación de ítems no previstos, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", ya que se ha evidenciado que el ítem contractual No. 3.01 correspondiente a "PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.SUMINISTRO Y APLICACIÓN", no cumple con las características necesarias, en algunos muros, para que sea clasificado como pañete; es así que al realizar el lavado de los muros con la hidrolavadora, y al estar preparando la superficie de los muros ("raspado"), presenta desprendimientos y erosiones en su superficie, no superando los dos milímetros de espesor, sin encontrar la necesidad de demoler en su totalidad el pañete; aquí es donde las características para reparar el daño no se ajustan a la actividad y se requiere incorporar la nueva actividad aquí solicitada

De manera respetuosa, y en atención a su oficio **OF-18**, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. **MATERIALES:** las cantidades relacionadas en este componente, se han calculado según los rendimientos técnicos de los materiales utilizados en el mismo así:

Es de anotar que el APU N.P. 001 presentado, junto con el oficio C.S.U.V. 015, Ha sido ajustado y presenta en su conformación y estructura los materiales, las cantidades, los precios y rendimientos extraídos del listado de precios y APU del AIM, en la columna inicial del formato del APU se relacionan los códigos pertenecientes a las referencias de los listados de precios correspondiente al AIM.

Por lo anteriormente enunciado y en desarrollo del objeto contractual de la referencia, nos permitimos remitir a ustedes el Análisis De Precios Unitarios No Previsto N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", para su revisión, aprobación y que sea incorporado de manera contractual al "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026", el cual se anexa.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

Libre de virus.www.avast.com

C.S.U.V. 021 APU NP. 01 REPELLO S. MURO nuevo.pdf
526K

Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co> 10 de agosto de 2026 a las 3:52 p.m.
Para: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>
CC: consorciosedeurb@gmail.com

Radicado: R-00013-20260120807-AA

IDDOCUMENTO: 1917926

--------- Forwarded message ---------
De: **CONTACTENOS** <contactenos@acacias.gov.co>
Date: lun, 10 ago 2026 a las 9:29
Subject: Fwd: RESPUESTA OFICIO OF-18 Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN".
To: Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co>

Buen dia, radicar para Infraestructura, un informe

Cordialmente,

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Contactenos Alcaldia Acacias
Correspondencia
Email: contactenos@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4106
Nit: 892001457-3
Dirección: Cra 16 # 12 - 10
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

C.S.U.V. 021 APU NP. 01 REPELLO S. MURO nuevo.pdf
526K

1917926.pdf
1054K

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

Acacias-Meta, 10 agosto de 2026 **C.S.U.V. 021**

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO OF-18 Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN".

Cordial saludo:

Se realiza la solicitud de incorporación de ítems no previstos, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", ya que se ha evidenciado que el ítem contractual No. 3.01 correspondiente a "PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.SUMINISTRO Y APLICACIÓN", no cumple con las características necesarias, en algunos muros, para que sea clasificado como pañete; es así que al realizar el lavado de los muros con la hidrolavadora, y al estar preparando la superficie de los muros ("raspado"), presenta desprendimientos y erosiones en su superficie, no superando los dos milímetros de espesor, sin encontrar la necesidad de demoler en su totalidad el pañete; aquí es donde las características para reparar el daño no se ajustan a la actividad y se requiere incorporar la nueva actividad aquí solicitada

De manera respetuosa, y en atención a su oficio **OF-18**, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. **MATERIALES:** las cantidades relacionadas en este componente, se han calculado según los rendimientos técnicos de los materiales utilizados en el mismo así:

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

Para obtener un rendimiento del recubrimiento de repello, de aproximadamente 20 M2, con un espesor constante de 2 mm. se obtiene un volumen de 0.0416 M3, el cual se consigna en la siguiente tabla:

REPELLO		
AREA UTIL	M2	20,0000
ESPESOR	MT	0,0020
SUBTOTAL REPELLO	M3	0,0400
DESPERDICIO	4%	0,0016
TOTAL	**M3**	**0,0416**

La cantidad de materiales requeridos para fabricar el repello en una cantidad de 0,0416 M3, y recubrir un área de muro de 20 m2 y un espesor de 2mm, es la siguiente:

Donde por condiciones de practicidad y recursos presentes en obra, se han usado canecas de pintura desocupadas con una capacidad de 5 GAL c/u, obteniendo como resultado, dos canecas llenas y una con 1 galón de mezcla; para lo cual nos da como resultado 11 galones de mezcla para repello, haciendo la conversión a M3:

11 GAL X 0.00378541 M3 = 0.0416 M3 DE REPELLO

En la siguiente tabla se desglosan los materiales y sus cantidades requeridos para fabricar el volumen de repello anteriormente explicado; además se calculó en la última columna la cantidad requerida para 1M2 de REPELLO.

CONSORCIO SEDEURB 2025

MATERIAL	U.M.	CANTIDAD	AREA UTIL	CANT/M2
Resina o emulsión acrílica de alta calidad impermeabilizante, sellador y ligante multiusos (Acrotito 50% solidos)	kg	0,5000	20 M2	0,025000
AGUA	L	95,0000	20 M2	4,750000
CEMENTO GRIS	kg	25,0000	20 M2	1,250000
PEGACOR MAX 25 KG CORONA	kg	50,0000	20 M2	2,500000
VOL OBTENIDO	GAL	11,0000		
	M3	**0,0416**		

2. **EQUIPO:** Si bien es cierto que el andamio no se requiere, para trabajos al nivel de piso, es claro y se evidencia que una gran parte de las áreas intervenidas son requeridos el uso de los mismos, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8



Por esta justificación se requiere el uso de andamios en el desarrollo de esta actividad.

CONSORCIO SEDEURB 2025

3. **MANO DE OBRA:** La apreciación que esta actividad no requiere ayudante, no es acertada; ya que siendo una actividad que requiere preparación del área, preparación de la mezcla, adecuación de la superficie a intervenir, armada y desarmada de andamios donde lo amerite, así como el orden y aseo; es muy relevante tener el binomio de OFICIAL-AYUDANTE para la ejecución contractual del ítem. Además, verificados la base de datos del AIM, todos los APU con características similares cuentan en su componente de M/O con oficial y ayudante, enunciando el tipo de cuadrilla requerido.

Es de anotar que el APU N.P. 001 presentado, junto con el oficio C.S.U.V. 015, Ha sido ajustado y presenta en su conformación y estructura los materiales, las cantidades, los precios y rendimientos extraídos del listado de precios y APU del AIM, en la columna inicial del formato del APU se relacionan los códigos pertenecientes a las referencias de los listados de precios correspondiente al AIM.

Por lo anteriormente enunciado y en desarrollo del objeto contractual de la referencia, nos permitimos remitir a ustedes el Análisis De Precios Unitarios No Previsto N.P. 01 “REPELLO MURO EXTERIOR Y

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", para su revisión, aprobación y que sea incorporado de manera contractual al "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026", el cual se anexa.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C. : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

CONSORCIO
SEDEURB 2025

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACfAS, DEPARTAMENTO DEL META

	DESCRIPTION DEL ITEM:	ITEM	FECHA:	UNIDAD DE MEDIDA
CODIGO AIM	REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS. IMPERMEABILIZADO SUMINISTRO Y APLICACIÓN	N.P. 01	29-jun	M2

1. MATERIALES

	Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	F.I. (Aplica para materiales tomados de 1,05	Vr. Parcial
COTIZACION	Resina o emulsión acrílica de alta calidad impermeabilizante, sellador y ligante multiusos (Acrotito 50%	kg	$ 25.820,00	0,0250	Aplica	677,78
20101001	AGUA	L	$ 24,85	4,7500	Aplica	123,94
21401003	CEMENTO GRIS	kg	$ 854,39	1,2500	Aplica	1.121,39
20203003	PEGACOR MAX 25 KG CORONA	kg	$ 3522,33	2,5000	Aplica	9.246,12
				Sub-Total		**$ 11.169,22**

2. EQUIPO

	Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	F.I. (Aplica para materiales tomados de 1,05	Vr. Parcial
30301002	ANDAMIO TUBULAR	dia	$ 1.164,87	0,2520	Aplica	308,22
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON	dia	$ 1.151,18	0,2520	Aplica	304,60
% M/O	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)	%	$ 16.059,88	3%	Aplica	505,89
				Sub-Total		**$ 1.118,71**

3. MANO DE OBRA

	Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
40201001	Ayudante	Jornal	$ 105.081,31	0,0600	6.304,88
40101001	Oficial	Jornal	$ 162.583,40	0,0600	9.755,00
				Sub-Total	**$ 16.059,88**

4. TRANSPORTE

Trabajador	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
				0,00
				0,00
				$ -

(A) TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 28.347,81**
ADMINISTRACIÓN*	29,00%	$ 8.220,87
IMPREVISTOS	2%	$ 566,96
UTILIDAD	5%	$ 1.417,39
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 269,30
	VALOR TOTAL	**$ 38.822,33**

Cra19 No.12-19 Centro

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, DEL A.P.U. N.P. 02 AL A.P.U. N.P. 011.

2 mensajes

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 10 de agosto de 2026 a las 8:53 a.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com, Infraestructura@acacias.gov.co, Contactenos@acacias.gov.co

Acacias-Meta, 10 agosto de 2026
C.S.U.V. 022

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META”

ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, DEL A.P.U. N.P. 02 AL A.P.U. N.P. 011.

Cordial saludo:

De manera respetuosa, solicitamos la incorporación contractual de los siguientes Ítems No Previstos:

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 002 14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 003 14100601	SUMINISTRO E INSTALACION ENTRAMADO EN MADERA TEJA ONDULADA DE FIBRO CEMENTO	M2
N.P. 004 14040410	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML
Estos 3 Ítems N.P. corresponden a la solicitud de urgencia, que nos realizó la secretaria de infraestructura para el retiro del cielo raso, de la estructura de soporte y de la cubierta de asbesto-cemento existente, en uno de los salones de clase de la institución PABLO VI. Ya que por deterioro cedió, y está por caer; representando riesgo para la vida de los estudiantes, profesores y administrativos que permanecen en el área. Es de anotar que, Para realizar el trabajo, contractualmente ya se cuenta con parte de los ítems requeridos para adelantar esta labor.		

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 005 15011503	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN
Este Item corresponde a la necesidad de realizar mantenimiento eléctrico y recambios de interruptores termomagnéticos y diferentes revisiones a las redes de energía eléctrica de la institución LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, esto sobre todo en los tableros de distribución, que presentan un avanzado deterioro y generan riesgo de choques eléctricos y de suspensión del servicios de energía eléctrica por cortos en sus redes.		
N.P. 006 14150201	MONTAJE ORINAL	UN
N.P. 007 14150202	MONTAJE SANITARIO DE TANQUE	UN
Estos 2 Ítems N.P. corresponden al complemento de los ítems contractuales, los cuales estipulan el suministro de orinal y sanitario, pero no contemplaban el montaje de los mismos, con estos se puede desarrollar la actividad de suministro e instalación de los aparatos sanitarios sin ninguna falencia.		
N.P. 008 14100208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	M2
N.P. 009 14040409	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	ML
N.P. 010 14010208	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 011 17010304	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	KG
Estos 4 Ítems N.P. corresponden al desmonte de la celosía existente, que se encuentra deteriorada y cayéndose a pedazos, y al montaje de una nueva celosía más liviana y más durable, en el bloque del edificio nuevo. Los A.P.U. son los mismos que se tienen del AIM, pero con una variación acerca del uso de los andamios que no se habían tenido en cuenta.		

Se deja evidencia que los A.P.U N.P. aquí relacionados se conformaron con Ítem, insumos, rendimientos y precios de la base de datos del A.I.M.

Por lo anteriormente enunciado y en desarrollo del objeto contractual de la referencia, nos permitimos remitir a ustedes Los Análisis De Precios Unitarios No Previstos, para su revisión, aprobación y que sea incorporado de manera contractual al “CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026”, los cuales se anexan.

Cordialmente,

Firma:

Cra19 No.12-19 Centro

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

ANEXOS:
A.P.U. N.P. DEL 002 AL 011, SON DIEZ APU.

C.C.: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDIA DE ACACIAS

Libre de virus.www.avast.com

C.S.U.V. 022 APU NP. 002-010.pdf
1960K

Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co> 10 de agosto de 2026 a las 4:04 p.m.
Para: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>
CC: consorciosedeurb@gmail.com

Radicado: R-00013-20260120810-AA

IDDOCUMENTO: 1917930

---------- Forwarded message ---------
De: **CONTACTENOS** <contactenos@acacias.gov.co>
Date: lun, 10 ago 2026 a las 9:30
Subject: Fwd: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, DEL A.P.U. N.P. 02 AL A.P.U. N.P. 011.
To: Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co>

Buen dia, radicar para Infraestructura, un informe

Cordialmente,

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Contactenos Alcaldia Acacias
Correspondencia
Email: contactenos@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4106
Nit: 892001457-3
Dirección: Cra 16 # 12 - 10
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

C.S.U.V. 022 APU NP. 002-010.pdf
1960K

1917930.pdf
3440K

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 002 14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	

I. EQUIPO						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30701001	EQUIPO DE OXICORTE		h	$ 10.553,28	0,2000	$ 2.110,66
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	0,6111	$ 813,55
30101009	PULIDORA MANUAL CON DISCO DE CORTE		h	$ 7.917,58	0,4400	$ 3.483,74
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 11.821,65	3,00%	$ 354,65
					Subtotal Equipos	$ 6.762,59
II. MATERIALES						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
					Subtotal Materiales	
III. TRANSPORTES						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201008	Ayudante (3)	$ 149.467,50	210,91%	$ 315.241,90	0,0375	$ 11.821,57
					Subtotal Mano de Obra	$ 11.821,57
					Total Costo Directo	$ 18.584,16
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 18.922,29

consorciosedeurb@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 003 14100601	SUMINISTRO E INSTALACION ENTRAMADO EN MADERA TEJA ONDULADA DE FIBRO CEMENTO	m2	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON		día	$ 1.151,18	1,0000	$ 1.151,18
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS. TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.769,44	1,0000	$ 1.769,44
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 37.274,60	3,00%	$ 1.118,24
					Subtotal Equipos	$ 4.038,86
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
28103003	CUARTON ABARCO 50X100X300 MM	Materiales	u	0,2000	$ 31.765,05	$ 6.353,01
20214026	MERULEX I.F.S. TRANSPARENTE 3 KG	Consumibles	kg	0,0300	$ 71.246,66	$ 2.137,40
28103014	PLANCHON ABARCO 50X0.25X300 MM	Materiales	m	0,7700	$ 26.673,84	$ 20.538,86
20216008	TORNILLO 3/8X2" G5	Consumibles	u	2,0000	$ 1.150,00	$ 2.300,00
20217019	PUNTILLA DE 2" CON CABEZA (500G)	Consumibles	u	0,2000	$ 3.139,33	$ 627,87
28103005	LISTON 0.05 X 0.05 X 3.0 M ORDINARIO	Materiales	m	1,5000	$ 2.791,62	$ 4.187,43
					Subtotal Materiales	$ 36.144,56
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,1000	$ 21.016,13
40101001	Oficial	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,1000	$ 16.258,03
					Subtotal Mano de Obra	$ 37.274,16
					Total Costo Directo	$ 77.457,58
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 79.466,75

consorciosedeurb@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 004 14040410	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	m	

I. EQUIPO						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301002	ANDAMIO TUBULAR		día	$ 1.164,87	0,1000	$ 116,49
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON		día	$ 1.151,18	0,1000	$ 115,12
30701006	EQUIPO SOLDADURA ELECTRICA AC/DC 110/220 V		día	$ 94.358,65	0,0250	$ 2358,97
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 9.067,49	3,00%	$ 272,02
					Subtotal Equipos	$ 2.862,60
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20601004	ESMALTE DOMESTICO	Pintura	gl	0,0100	$ 102.150,00	$ 1.021,50
20215003	SOLDADURA ASW E 6011 X 1/8	Consumibles	kg	0,0100	$ 14.573,19	$ 145,73
20214013	DISOLVENTE (THINNER)	Consumibles	gl	0,0100	$ 22.405,03	$ 224,05
20208002	ANTICORROSIVO PREMIUM	Consumibles	gl	0,0100	$ 72.499,50	$ 725,00
20213016	LIJA DE AGUA	Consumibles	u	0,0300	$ 1.982,75	$ 59,48
22903017	PERFIL RECT PHR NEGRO 100x38x1.2 MM CAL	Acero	m	1,0500	$ 11.557,48	$ 12.135,35
					Subtotal Materiales	$ 14.311,11
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,0125	$ 2.627,02
40201004	Ayudante de soldadura	$ 59.787,00	206,83%	$ 123.657,45	0,0225	$ 2.782,29
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,0225	$ 3.658,06
					Subtotal Mano de Obra	$ 9.067,37
					Total Costo Directo	$ 26.241,08
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 27.099,76

consorciosedeurb@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 005	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFASICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	u	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 193.891,99	3,00%	$ 5.816,76
					Subtotal Equipos	$ 5.816,76

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
24508002	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1 X 30 AMP. 2230E1	Accesorios eléctricos	u	8,0000	$ 15.167,17	$ 121.337,36
24505001	BREAKER DE RIEL MONOPOLAR ABB 1 x 32A - 10KA	Accesorios eléctricos	u	11,0000	$ 27.250,00	$ 299.750,00
24505002	BREAKER DE RIEL MONOPOLAR ABB 1 x 40A - 10KA	Accesorios eléctricos	u	2,0000	$ 34.400,00	$ 68.800,00
24515004	BARRAJE DE PUESTA A TIERRA 100 A	Accesorios eléctricos	u	1,0000	$ 66.652,63	$ 66.652,63
24515036	PUESTA A TIERRA COMPLETA	Accesorios eléctricos	u	1,0000	$ 199.957,88	$ 199.957,88
27601008	CAJA CONTADOR EN POLICARBONATO PARA UN MEDIDOR TRIFÁSICO	Caja de paso	u	1,0000	$ 233.141,47	$ 233.141,47
					Subtotal Materiales	$ 989.639,34

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201015	Ayudante eléctrico (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,5000	$ 105.080,63
40101003	Oficial eléctrico	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,5000	$ 88.811,36
					Subtotal Mano de Obra	$ 193.891,99
					Total Costo Directo	$ 1.189.348,09

V. COSTOS INDIRECTOS

	TOTALES
Factor de Incremento	1,05
Total Costo Directo Ajustado	$ 1.360.417,53

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 006 14150201	MONTAJE ORINAL	u	

I. EQUIPO						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 53.006,95	3,00%	$ 1.590,21
					Subtotal Equipos	$ 1.590,21
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20705002	TEFLON	Cinta	u	0,8780	$ 1.922,79	$ 1.688,21
					Subtotal Materiales	$ 1.688,21
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201003	Ayudante de plomería	$ 49.822,50	210,91%	$ 105.080,63	0,1875	$ 19.702,62
40101005	Oficial de plomería	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,1875	$ 33.304,26
					Subtotal Mano de Obra	$ 53.006,88
					Total Costo Directo	$ 56.285,30
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 56.449,22

consorciosedeurb@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 007 14150202	MONTAJE SANITARIO DE TANQUE	u	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 45.939,35	3%	$ 1.378,18
					Subtotal Equipos	$ 1.378,18
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
21401002	CEMENTO BLANCO X 42.5 KG	Cemento	kg	1,7000	$ 2.650,56	$ 4.505,95
25104001	ACOPLE PLASTICO	Elementos plásticos	u	1,0000	$ 5.338,63	$ 5.338,63
25403004	ADAPTADOR MACHO PVCP 1/2"	Adaptadores tubería	u	1,0300	$ 496,67	$ 511,57
20705002	TEFLON	Cinta	u	0,1000	$ 1.922,79	$ 192,28
					Subtotal Materiales	$ 10.548,43
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201003	Ayudante de plomería	$ 49.822,50	210,91%	$ 105.080,63	0,1625	$ 17.075,60
40101005	Oficial de plomería	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,1625	$ 28.863,69
					Subtotal Mano de Obra	$ 45.939,29
					Total Costo Directo	$ 57.865,91
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 58.462,24

consorciosedeurb@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 008 14100208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	m2	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 61.987,66	3,00%	$ 1.859,63
					Subtotal Equipos	$ 28.487,63
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20217008	FIJACIONES PARA TEJA TECHOLINE	Consumibles	u	2,5000	$ 1.841,11	$ 4.602,78
20207004	PERNO DE ANCLAJE 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA DE SEGURIDAD	Consumibles	u	3,0000	$ 2.493,30	$ 7.479,90
20207002	ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN (TORNILLOS, CHAZOS, ABRAZADERAS,	Consumibles	GLB	3,0000	$ 1.573,61	$ 4.720,83
27101014	TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE 0.95 X 2.00 M REF. ONDULINE	Teja	u	0,6000	$ 58.900,00	$ 35.340,00
					Subtotal Materiales	$ 52.143,51
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,1663	$ 34.949,82
40101001	Oficial	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,1663	$ 27.037,11
					Subtotal Mano de Obra	$ 61.986,92
					Total Costo Directo	$ 142.618,06
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 146.649,62

consorciosedeurb@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 009 14040409	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	m	

I. EQUIPO						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON		día	$ 1.151,18	0,1000	$ 115,12
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 8.469,58	3%	$ 254,09
					Subtotal Equipos	$ 26997,21
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20601004	ESMALTE DOMESTICO	Pintura	gl	0,0100	$ 102.150,00	$ 1.021,50
20214013	DISOLVENTE (THINNER)	Consumibles	gl	0,0100	$ 22.405,03	$ 224,05
20208002	ANTICORROSIVO PREMIUM	Consumibles	gl	0,0100	$ 72.499,50	$ 725,00
20213016	LIJA DE AGUA	Consumibles	u	0,0600	$ 1.982,75	$ 118,97
20207004	PERNO DE ANCLAJE 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA DE SEGURIDAD	Consumibles	u	3,0000	$ 2.493,30	$ 7.479,90
20207002	ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN (TORNILLOS, CHAZOS, ABRAZADERAS,	Consumibles	GLB	3,0000	$ 1.573,61	$ 4.720,83
22903024	PERFIL RECTANGULAR PHR NEGRO 80 X 40 X 2 MM C. 14	Acero	m	1,0500	$ 24.150,00	$ 25.357,50
20215006	SOLDADURA ASWE E6013 X 1/8	Consumibles	kg	0,1400	$ 12.342,59	$ 1.727,96
					Subtotal Materiales	$ 41.375,70
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201004	Ayudante de soldadura	$ 59.787,00	206,83%	$ 123.657,45	0,0250	$ 3.091,44
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,0250	$ 4.064,51
40201001	Ayudante	$ 49.822,50	210,91%	$ 105.080,63	0,0125	$ 1.313,51
					Subtotal Mano de Obra	$ 8.469,45
					Total Costo Directo	$ 76.842,36
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 80.261,01

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 010 14010208	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE	m2	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
30101009	PULIDORA MANUAL CON DISCO DE CORTE		h	$ 7.917,58	0,13	$ 1.029,29
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 32.501,44	3,00%	$ 975,04
					Subtotal Equipos	$ 28.632,33
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
					Subtotal Materiales	
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201008	Ayudante (3)	$ 149.467,50	210,91%	$ 315.241,90	0,1031	$ 32.501,44
					Subtotal Mano de Obra	$ 32.501,44
					Total Costo Directo	$ 34.905,41
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 62.565,39

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 011 17010304	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	kg	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
33401006	DIFERENCIAL 3 TON		h	$ 6.654,75	0,0200	$ 133,10
30701001	EQUIPO DE OXICORTE		h	$ 10.553,28	0,0200	$ 211,07
30601008	EQUIPO DE PINTURA COMPRESOR		h	$ 5.933,92	0,0400	$ 237,36
30701002	EQUIPO DE SOLDADURA 250 AMP		h	$ 10.564,63	0,0200	$ 211,29
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 4.195,35	3%	$ 125,86
					Subtotal Equipos	$ 27.546,67

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20214013	DISOLVENTE (THINNER)	Consumibles	gl	0,0020	$ 22.405,03	$ 44,81
20214017	FUNDENTE	Consumibles	kg	0,0050	$ 28.674,20	$ 143,37
20501002	GAS PROPANO	Combustible	kg	0,0050	$ 124.834,93	$ 624,17
20209008	OXIGENO INDUSTRIAL	Consumibles	kg	0,0050	$ 12.895,84	$ 64,48
20207004	PERNO DE ANCLAJE 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA DE SEGURIDAD	Consumibles	u	3,0000	$ 2.493,30	$ 7.479,90
20207002	ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN (TORNILLOS, CHAZOS, ABRAZADERAS,	Consumibles	GLB	3,0000	$ 1.573,61	$ 4.720,83
20601010	PINTURA ANTICORROSIVA	Pintura	gl	0,0008	$ 78.348,48	$ 62,68
20215001	SOLDADURA 7018	Consumibles	kg	0,0050	$ 12.011,64	$ 60,06
20215013	SOLDADURA L-70	Consumibles	kg	0,0050	$ 16.747,70	$ 83,74
					Subtotal Materiales	$ 13.284,04

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201013	Ayudante de ornamentación (3)	$ 149.467,50	210,91%	$ 315.241,90	0,0063	$ 1.986,02
40101002	Oficial de ornamentación	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,0063	$ 1.119,02
41401002	Inspector de fabricación y montaje	$ 94.900,00	199,29%	$ 189.126,21	0,0031	$ 586,29
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,0031	$ 504,00
					Subtotal Mano de Obra	$ 4.195,34
					Total Costo Directo	$ 45.026,05

V. COSTOS INDIRECTOS

	TOTALES
Factor de Incremento	1,05
Total Costo Directo Ajustado	$ 47.067,58

Cra19 No.12-19 Centro

Acacias 13 de agosto de 2026

SEÑORES: **OF-21**

CONSORCIO SEDEURB 2025
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
NIT 902.041.733-8
CORREO: serviciosdakotasas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficios C.S.U.V.021 - C.S.U.V.022

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a los oficios C.S.U.V.021 - C.S.U.V.022, se revisó precios según AIM se encontraron las siguientes observaciones:

NP 002

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 002 14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30701001	EQUIPO DE OXICORTE		h	$ 10.553,28	0,1500	$ 1.582,99
32901003	GRÚA 10 TON		h	$ 226.414,65	0,0150	$ 3.396,22
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y RUEDAS		u	$ 1.331,40	0,3000	$ 399,42
30101009	PULIDORA MANUAL CON DISCO DE CORTE		h	$ 7.917,58	0,1300	$ 1.029,29
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 11.821,65	3,0000	$ 354,65
					Subtotal Equipos	$ 6.762,57

El rendimiento del código 30301001 no se puede alterar ya que los precios AIM ya están establecidos según la resolución 022 del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DIRECTOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META PARA EL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El código 32901003 se omite ya que no es necesario este equipo para la actividad que se va a realizar.

serviciosdakotasas@gmail.com
Cra19 No.12-19 Centro

La mano de obra en los precios AIM se encuentra se la siguiente manera

IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201008	Ayudante (3)	$ 149.467,50	210,91	$ 315.243,93	0,0375	$ 11.821,65
					Subtotal Mano de Obra	$ 11.821,65
					Total Costo Directo	$ 18.584,22

NP 003

N.P. 003 14100601	SUMINISTRO E INSTALACION ENTRAMADO EN MADERA TEJA ONDULADA DE FIBRO CEMENTO	M2

A que se refiere suministro e instalación de entramado, ya que están solicitando incluir el item de correa perfil rectangular, favor aclarar y anexar memoria de cálculo.

- El equipo de andamio convencional sección incluye accesorios, tijeras, camillas y ruedas la tarifa según precios AIM es de $1.331,40

30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y RUEDAS		u	$ 1.331,40	0,3000	$ 399,42

- El valor subtotal en materiales es de $36.144.56

II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
28103003	CUARTON ABARCO 50X100X300 MM	Materiales (Grupo de costos)	u	0,2000	$ 31.765,05	$ 6.353,01
20214026	MERULEX I.F.S. TRANSPARENTE 3 KG	Consumibles	kg	0,0300	$ 71.246,66	$ 2.137,40
28103014	PLANCHON ABARCO 50X0.25X300 MM	Materiales (Grupo de costos)	m	0,7700	$ 26.673,84	$ 20.538,86
20216008	TORNILLO 3/8X2" G5	Consumibles	u	2,0000	$ 1.150,00	$ 2.300,00
20217019	PUNTILLA DE 2" CON CABEZA (500G)	Consumibles	u	0,2000	$ 3.139,33	$ 627,87
28103005	LISTON 0.05 X 0.05 X 3.0 M ORDINARIO	Materiales (Grupo de costos)	m	1,5000	$ 2.791,62	$ 4.187,43
					Subtotal Materiales	$ 36.144,57

Los valores del jornal no coinciden con el código 14100601.

IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91	$ 210.162,62	0,1000	$ 21.016,26
40101001	Oficial	$ 80.665,00	201,55	$ 162.583,40	0,1000	$ 16.258,34
					Subtotal Mano de Obra	$ 37.274,60

NP 004

N.P. 004 14040410	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML

Los valores del jornal total de mano de obra no coinciden con el código 14040410

Cra19 No.12-19 Centro

IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91	$ 210.162,62	0,0125	$ 2.627,03
40201004	Ayudante de soldadura	$ 59.787,00	206,83	$ 123.658,91	0,0225	$ 2.782,33
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55	$ 162.583,40	0,0225	$ 3.658,13
					Subtotal Mano de Obra	$ 9.067,49
					Total Costo Directo	$ 26.241,20

N.P. 005 15011503	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN

NP 005

Los valores del jornal total de mano de obra no coinciden con los precios del AIM

IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201015	Ayudante eléctrico (2)	$ 99.645,00	210,91	$ 210.162,62	0,5000	$ 105.081,31
40101003	Oficial eléctrico	$ 88.731,50	200,18	$ 177.622,41	0,5000	$ 88.811,21
					Subtotal Mano de Obra	$ 193.892,52

NP 006 Y NP 007

N.P. 006 14150201	MONTAJE ORINAL	UN
N.P. 007 14150202	MONTAJE SANITARIO DE TANQUE	UN

No se requiere incluir un item nuevo no previsto para estas actividades ya que el en el apu de los item 4.08 y 4.09 inicialmente contratados se encuentra la mano de obra y el equipo presentados para el montaje de estos aparatos sanitarios.

NP 008 - 011

La interventoría recomienda que se revise en conjunto en aras de garantizar nuevos riesgos de seguridad a futuro, la posibilidad de desinstalar y retirar definitivamente este tipo de elementos o plantear un diseño y sistema constructivo más perdurable y seguro para la población estudiantil.

RESPUESTA A OFICIO C.S.U.V.021

Con respecto al item no previsto NP 01 la denominación de la actividad debe ser RESANES DE MUROS EXTERIORES Y CULATAS

Materiales

Una vez revisado el argumento de cantidades se observa que están proponiendo, se evidencia que en la descripción están incluyendo una especificación para instalación de pisos. Además la

Cra19 No.12-19 Centro

cantidad propuesta 2.5 kg utilizada en pisos al utilizarla puro genera un rendimiento de 50 m2 con espesores de 2 a 8 mm, en conclusión en aras de evitar un sobrecosto la interventoría sugiere omitir el material pegador y o en su defecto disminuir su cantidad teniendo en cuenta el volumen y cantidades de los demás materiales que lo componen. Con respecto a la resina o emulsión acrílica de alta calidad impermeabilizante, sellador y ligante multiusos (acrotito 50%) adjuntar las cotizaciones con cámara y comercio y RUT.

EQUIPO

Se debe evidenciar en caso tal de definir y aprobar este apu la utilización de andamios para altura de 1.80m en adelante.

Lo anterior para fines pertinentes.

Atentamente:

UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Director Interventoría

Cra19 No.12-19 Centro

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA No. OF-21.

2 mensajes

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 18 de agosto de 2026 a las 4:39 p.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com
CC: Infraestructura@acacias.gov.co, Contactenos@acacias.gov.co

Acacias-Meta, 18 agosto de 2026
C.S.U.V. 033

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA **No. OF-21**.

Cordial saludo:

De manera respetuosa, damos respuesta al oficio de la referencia; Como se menciona en el cuerpo del documento **C.S.U.V. 022,** los ítems constructivos del N.P. 002 al N.P. 011, "**Se deja evidencia que los Análisis de Precios Unitarios No Previstos, aquí relacionados se conformaron con Ítem, insumos, rendimientos y precios de la base de datos del A.I.M.**" literalmente.

Esto quiere decir que los **A.P.U. N.P.** se crearon con los componentes de cada APU del listado del AIM, como son: **EQUIPO, MATERIALES, TRANSPORTES, MANO DE OBRA**. De estos componentes se extrae la descripción, unidad de medida, cantidad, la tarifa y el valor unitario. Técnicamente el rendimiento depende del sistema constructivo, costos de construcción que son particulares para cada empresa, y los métodos de ejecución, si se ejecutan a nivel de piso o en alturas, por esto en los **A.P.U.** presentados difieren de los que se encuentran en los listados del **A.I.M.**

Particularmente estos **A.P.U. N.P.** presentados, corresponden a solicitudes y peticiones de actividades realizadas por la interventoría y la secretaria de infraestructura.

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 002	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 004	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
Estos 2 Ítems N.P. corresponden a la solicitud de urgencia, que nos realizó la secretaria de infraestructura para el retiro del cielo raso, de la estructura de soporte y de la cubierta de asbesto-cemento existente, en uno de los salones de clase de la institución PABLO VI. Ya que por deterioro cedió, y está por caer; representando riesgo para la vida de los estudiantes, profesores y administrativos que permanecen en el área. Es de anotar que, Para realizar el trabajo, contractualmente ya se cuenta con parte de los ítems requeridos para adelantar esta labor. Se ajusta el N.P. 002 según solicitud del oficio de la referencia. Se retira el N.P. 003. El N.P. 004 corresponde al que se encuentra en los listados del AIM		
N.P. 005	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN
Este Item corresponde a la necesidad de realizar mantenimiento eléctrico y recambios de interruptores termomagnéticos y diferentes revisiones a las redes de energía eléctrica de la institución LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, esto sobre todo en los tableros de distribución, que presentan un avanzado deterioro y generan riesgo de choques eléctricos y de suspensión del servicio de energía eléctrica por cortos en sus redes. Este N.P. 005 se conformó con los diferentes componentes de equipo, materiales, transportes y mano de obra, según las necesidades reales del sitio de obra y no corresponde a ningún ítem exactamente igual al listado del AIM.		
Se retiran los N.P. 006 y N.P. 007.		
N.P. 008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	M2
N.P. 009	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	ML
N.P. 010	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 011	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	KG
Estos 4 Ítems N.P. corresponden al desmonte de la celosía existente, que se encuentra deteriorada y cayéndose a pedazos, y al montaje de una nueva celosía más liviana y más durable, en el bloque del edificio nuevo. Los A.P.U. son los mismos que se tienen del AIM, pero con una variación acerca del uso de los andamios que no se habían tenido en cuenta.		

Se anexan los A.P.U. N.P. 002, N.P. 004, N.P. 005, N.P. 008, N.P. 009, N.P. 010, N.P. 011.

Con respecto a la respuesta emitida por la interventoría en una segunda ocasión, en el mismo oficio de la referencia, con respecto al **N.P. 001** presentado en el oficio **C.S.U.V. 015 del 17 de julio de 2026**, Reiteramos que la dosificación de mezcla de materiales de cemento, pegacor y acrotito, es la

Cra19 No.12-19 Centro

correspondiente para realizar el repello requerido en las áreas donde el pañete es demasiado grueso, como ya se explicó en el oficio **C.S.U.V. 021** para los espesores y rendimientos del material expresados en el **N.P. 001**.

Los cambios de dosificación y materiales propuestos por la interventoría, no son factibles de llevar a cabo sin un soporte técnico o de experiencia en la elaboración de la mezcla solicitada. Los precios expresados en el **A.P.U. N.P. 001** se pueden encontrar comercialmente en páginas de internet, de ferreterías o almacenes especializados como HOMECENTER e EASY.

Queremos evidenciar que las dos solicitudes de aprobación de los **A.P.U. N.P. 001, C.S.U.V. 015 del 17 de julio de 2026**, reiterada nuevamente con **C.S.U.V. 019 del 04 de agosto de 2026** y la otra de **A.P.U. N.P. 002** al **A.P.U. N.P. 011, C.S.U.V. 022 del 04 de agosto de 2026**, no has sido atendidas con la debida diligencia que amerita este contrato teniendo en cuenta que los tiempos de ejecución son bastantes reducidos, por este y otros motivos ya expresados se está solicitando una suspensión o ampliación del tiempo de ejecución.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

C.S.U.V. 033 RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORIA OF-21 REVISION APU.pdf
243K

Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co> 19 de agosto de 2026 a las 8:20 a.m.
Para: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>
CC: consorciosedeurb@gmail.com

Radicado: R-00013-20260131257-AA

IDDOCUMENTO: 1938693

---------- Forwarded message ---------
De: **CONTACTENOS** <contactenos@acacias.gov.co>
Date: mié, 19 ago 2026 a las 7:56
Subject: Fwd: RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA No. OF-21.
To: Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co>

Buen dia, radicar para Infraestructura, un informe

Cordialmente,

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Contactenos Alcaldia Acacias
Correspondencia
Email: contactenos@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4106
Nit: 892001457-3
Dirección: Cra 16 # 12 - 10
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

C.S.U.V. 033 RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORIA OF-21 REVISION APU.pdf
243K

1938693.pdf
851K

Acacias 20 de agosto de 2026

SEÑORES: **OF-30**

CONSORCIO SEDEURB 2025
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
NIT 902.041.733-8
CORREO: serviciosdakotasas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio C.S.U.V.033.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio C.S.U.V.033, se revisó precios según AIM se encontraron las siguientes observaciones:

NP 002

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 002	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30701001	EQUIPO DE OXICORTE		h	$ 10.553,28	0,1500	$ 1.582,99
32901003	GRÚA 10 TON		h	$ 226.414,65	0,0150	$ 3.396,22
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN, INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y RUEDAS		u	$ 1.331,40	0,3000	$ 399,42
30101009	PULIDORA MANUAL CON DISCO DE CORTE		h	$ 7.917,58	0,1300	$ 1.029,29
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 11.821,65	3,0000	$ 354,65
					Subtotal Equipos	$ 6.762,57

Se reitera que el rendimiento no se puede alterar de lo contrario no se puede aprobar el APU, ya que los precios AIM ya están establecidos y la alcaldía municipal se acogen a ellos según la resolución 022 del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DIRECTOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META PARA EL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

serviciosdakotasas@gmail.com
Cra19 No.12-19 Centro

La mano de obra en los precios AIM se encuentra se la siguiente manera

IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201008	Ayudante (3)	$ 149.467,50	210,91	$ 315.243,93	0,0375	$ 11.821,65
					Subtotal Mano de Obra	$ 11.821,65
					Total Costo Directo	$ 18.584,22

NP 004

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 004	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML

Los valores del jornal total de mano de obra no coinciden con el código 14040410

IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91	$ 210.162,62	0,0125	$ 2.627,03
40201004	Ayudante de soldadura	$ 59.787,00	206,83	$ 123.658,91	0,0225	$ 2.782,33
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55	$ 162.583,40	0,0225	$ 3.658,13
					Subtotal Mano de Obra	$ 9.067,49
					Total Costo Directo	$ 26.241,20

NP 005

N.P. 005	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN

El valor de la tarifa de la herramienta no coincide con los precios AIM ($193.892,52)

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 193.892,52	3,0000	$ 5.816,78
					Subtotal Equipos	$ 5.816,78

Los valores del jornal total de mano de obra no coinciden con los precios del AIM

IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201015	Ayudante eléctrico (2)	$ 99.645,00	210,91	$ 210.162,62	0,5000	$ 105.081,31
40101003	Oficial eléctrico	$ 88.731,50	200,18	$ 177.622,41	0,5000	$ 88.811,21
					Subtotal Mano de Obra	$ 193.892,52

Cra19 No.12-19 Centro

NP 008 – NP 011

El APU no se puede alterar de lo contrario no se puede aprobar estos item, ya que los precios AIM ya están establecidos y la alcaldía municipal se acogen a ellos según la resolución No. 022 del 2025.

Los complementos como trabajos en altura es una actividad independiente, lo cual se sugiere crear un APU de suministro de alquiler de andamios que este incluido dentro de la resolución No. 022 del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DIRECTOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META PARA EL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior para fines pertinentes.

Atentamente:

UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Director Interventoría

Cra19 No.12-19 Centro

- **DIFICULTADES EN LA CONTRATACIÓN Y ROTACIÓN DE PERSONAL:** A pesar de que se está ofreciendo una remuneración superior al promedio del mercado laboral para el sector, se presentan las siguientes dificultades: Escasa oferta de mano de obra calificada en obra civil, pintura y electricidad. Alta rotación de personal por ingresos y renuncias continuas. Esto impacta directamente en el rendimiento y en el cumplimiento de los frentes de trabajo. La semana pasada se retiraron 22 personas, por mejores ofertas laborales en la industria petrolera, de un total de 40 personas entre maestros, oficiales y obreros, reduciendo en un 55% la fuerza laboral contratada. Se contrataron 7 personas mas para tratar de suplir esta necesidad. Se informo a la interventoría y como ya es costumbre no hubo una respuesta de fondo para esto.

CONSORCIO
SEDEURB 2025

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

RENUNCIAS Y REDUCCION CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO

2 mensajes

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 17 de agosto de 2026 a las 4:05 p.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com
CC: Infraestructura@acacias.gov.co, Contactenos@acacias.gov.co

Acacias-Meta, 13 agosto de 2026
C.S.U.V. 027

Arquitecto: **ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA** R/L UNION TEMPORAL INTER 26 **INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA** NIT. 902.042.625-5 Atmcoinmobiliaria@gmail.com arqandrestejeiro@gmail.com	Ingeniero: **IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA** **SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA** Infraestructura@acacias.gov.co Contactenos@acacias.gov.co

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META”

ASUNTO: RENUNCIAS Y REDUCCIÓN CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO

Cordial saludo:

De manera respetuosa, informamos que nuestro personal operativo, que está conformado por dos maestros generales y 38 personas, entre oficiales y ayudantes; se presenta la novedad que un grupo de 18 personas anunciaron la renuncia al cargo que vienen desarrollando, a partir del domingo 16 de agosto; Esto por el motivo que, fueron llamados por otras empresas para ser vinculados a la industria petrolera de la región. Así mismo por bajo rendimiento se retiran del consorcio 4 personas en la misma fecha, para un total de 22 personas a retirar del proyecto, esto corresponde al 55% de la fuerza laboral que tenemos contratada.

Se informa que teniendo en cuenta lo acontecido, se realiza la contratación de 7 personas más, las cuales entran a suplir la falencia de personal operativo, así se completa un equipo de 25 personas. Se evidencia aún más la dificultad para realizar la contratación de mas personal que entre a reforzar los diferentes frentes de trabajo.

En concordancia con lo informado anteriormente en el oficio No. **C.S.U.V. 020**, se suma este inconveniente de las renucias de personal de mano de obra, que evidencia la afectación en tiempo de ejecución de las actividades contractuales y dificultan el cumplimiento en los tiempos establecidos; por esto reiteramos la solicitud de la suspensión temporal o la ampliación del tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-

Cra19 No.12-19 Centro

620-2026, la suscripción del acta correspondiente y la reanudación una vez se restablezcan las condiciones adecuadas para su ejecución teniendo en cuenta las múltiples circunstancias que lo ameritan.

La presente solicitud, busca garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando afectaciones en la calidad de las obras y la continuidad del cronograma de obra.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

C.S.U.V. 027 NOVEDAD RENUNCIA DE PERSONAL.pdf
131K

Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co> 18 de agosto de 2026 a las 10:48 a.m.
Para: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>
CC: consorciosedeurb@gmail.com

Radicado: R-00013-20260131160-AA

IDDOCUMENTO: 1938526

--------- Forwarded message ---------
De: **CONTACTENOS** <contactenos@acacias.gov.co>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 10:25
Subject: Fwd: RENUNCIAS Y REDUCCION CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO
To: Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co>

Buen dia, radicar para Infraestructura, un informe

Cordialmente,

ALCALDÍA DE ACACIAS

Contactenos Alcaldia Acacias
Correspondencia
Email: contactenos@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4106
Nit: 892001457-3
Dirección: Cra 16 # 12 - 10

Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

C.S.U.V. 027 NOVEDAD RENUNCIA DE PERSONAL.pdf
131K

1938526.pdf
271K

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

Acacias-Meta, 17 agosto de 2026 **C.S.U.V. 027**

Arquitecto: **ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA** R/L UNION TEMPORAL INTER 26 **INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA** NIT. 902.042.625-5 Atmcoinmobiliaria@gmail.com arqandrestejeiro@gmail.com	Ingeniero: **IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA** **SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA** Infraestructura@acacias.gov.co Contactenos@acacias.gov.co

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: RENUNCIAS Y REDUCCION CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO

Cordial saludo:

De manera respetuosa, informamos que nuestro personal operativo, que está conformado por dos maestros genérales y 38 personas, entre oficiales y ayudantes; se presenta la novedad que un grupo de 18 personas anunciaron la renuncia al cargo que vienen desarrollando, a partir del domingo 16 de agosto; Esto por el motivo que, fueron llamados por otras empresas para ser vinculados a la industria petrolera de la región. Así mismo por bajo rendimiento se retiran del consorcio 4 personas en la misma fecha, para un total de 22 personas a retirar del proyecto, esto corresponde al 55% de la fuerza laboral que tenemos contratada.

Se informa que teniendo en cuenta lo acontecido, se realiza la contratación de 7 personas más, las cuales entran a suplir la falencia de personal operativo, así se completa un equipo de 25 personas. Se evidencia aún más la dificultad para realizar la contratación de mas personal que entre a reforzar los diferentes frentes de trabajo.

En concordancia con lo informado anteriormente en el oficio No. **C.S.U.V. 020**, se suma este inconveniente de las renucias de personal de mano de obra, que evidencia la afectación en tiempo de ejecución de las actividades contractuales y dificultan el cumplimiento en los tiempos establecidos; por esto reiteramos la solicitud de la suspensión temporal o la ampliación del tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-620-2026, la suscripción del acta correspondiente y la reanudación una vez

Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

se restablezcan las condiciones adecuadas para su ejecución teniendo en cuenta las múltiples circunstancias que lo ameritan.

La presente solicitud, busca garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando afectaciones en la calidad de las obras y la continuidad del cronograma de obra.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

CONSORCIO
SEDEURB 2025

Cra19 No.12-19 Centro

Acacias 19 de agosto de 2026

SEÑORES: **OF-29**

CONSORCIO SEDEURB 2025
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
NIT 902.041.733-8
CORREO: serviciosdakotasas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio C.S.U.V.027.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo,

Se recibe la novedad con preocupación sin embargo es necesario que sea incluido en el informe correspondiente con sus respectivas afiliaciones.

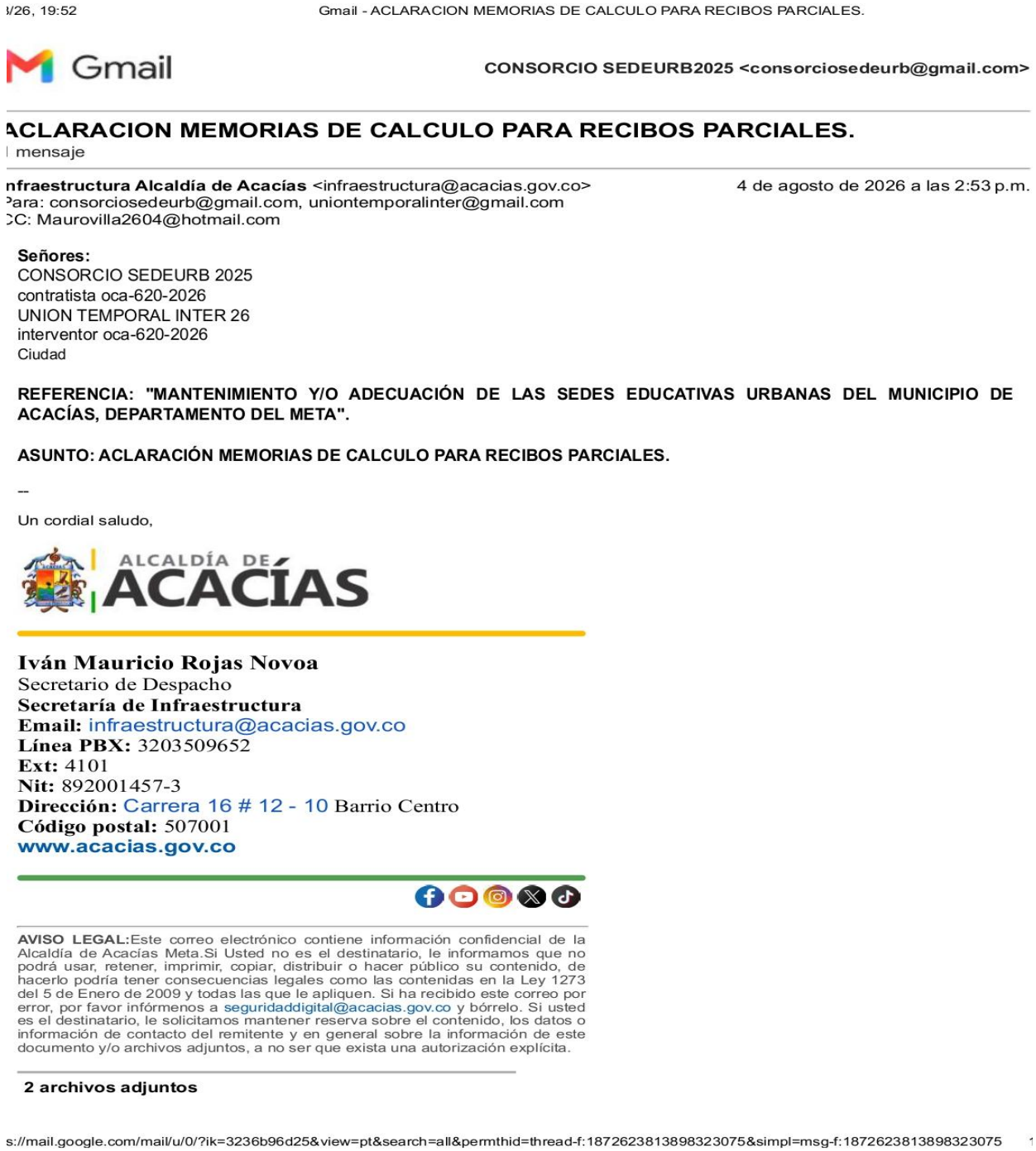
Lo anterior para fines pertinentes,

Atentamente:

UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Director Interventoría

serviciosdakotasas@gmail.com
Cra19 No.12-19 Centro

- **CAMBIOS EN LAS DIRECTRICES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y FORMATOS:** Durante la ejecución se han modificado en ocasiones los formatos, soportes y detalle para la presentación de informes técnicos, de SST y financieros. Estos cambios generan reprocesos administrativos y retrasos en la radicación y aprobación de actas de pago y los informes mensuales. La forma y el detalle de preentar las memorias de calculo, se puede realizar, pero el factor tiempo no permite ejecitarlo para esta vigencia.



/26, 19:52 Gmail - ACLARACION MEMORIAS DE CALCULO PARA RECIBOS PARCIALES.

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

ACLARACION MEMORIAS DE CALCULO PARA RECIBOS PARCIALES.
mensaje

nfraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co> 4 de agosto de 2026 a las 2:53 p.m.
Para: consorciosedeurb@gmail.com, uniontemporalinter@gmail.com
CC: Maurovilla2604@hotmail.com

Señores:
CONSORCIO SEDEURB 2025
contratista oca-620-2026
UNION TEMPORAL INTER 26
interventor oca-620-2026
Ciudad

REFERENCIA: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META".

ASUNTO: ACLARACIÓN MEMORIAS DE CALCULO PARA RECIBOS PARCIALES.

--

Un cordial saludo,

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Iván Mauricio Rojas Novoa
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Email: infraestructura@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4101
Nit: 892001457-3
Dirección: Carrera 16 # 12 - 10 Barrio Centro
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

2 archivos adjuntos

s://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3236b96d25&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1872623813898323075&simpl=msg-f:1872623813898323075

26-08-04 ACLARACION MEMORIAS DE CALCULO.pdf
640K

GINF - F - 39 Memorias de calculo V10.xlsx
1114K

Cra19 No.12-19 Centro

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Acacías, 04 de agosto de 2026

Señores:
CONSORCIO SEDEURB 2025
contratista oca-620-2026
UNION TEMPORAL INTER 26
interventor oca-620-2026
Ciudad

REFERENCIA: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META".

ASUNTO: ACLARACION MEMORIAS DE CALCULO PARA RECIBOS PARCIALES.

En cumplimiento de las funciones de supervisión y considerando que corresponde a esta supervisión verificar, validar y avalar las cantidades de obra ejecutadas que soportan los recibos parciales y el recibo final del contrato, me permito anexar el formato de memorias de cálculo, así como el formato guía para la elaboración de los esquemas que deben acompañar dichas memorias.

Los esquemas presentados deberán ser claros, precisos y suficientemente detallados en cuanto a la representación y cuantificación de las cantidades de obra ejecutadas, de manera que permitan a esta supervisión realizar su verificación en campo y constatar que las cantidades reportadas por el contratista y avaladas por la interventoría corresponden efectivamente a las actividades ejecutadas.

A continuación, se presentan ejemplos de la forma en que deben elaborarse y representarse los esquemas y registros fotográficos de las actividades ejecutadas.

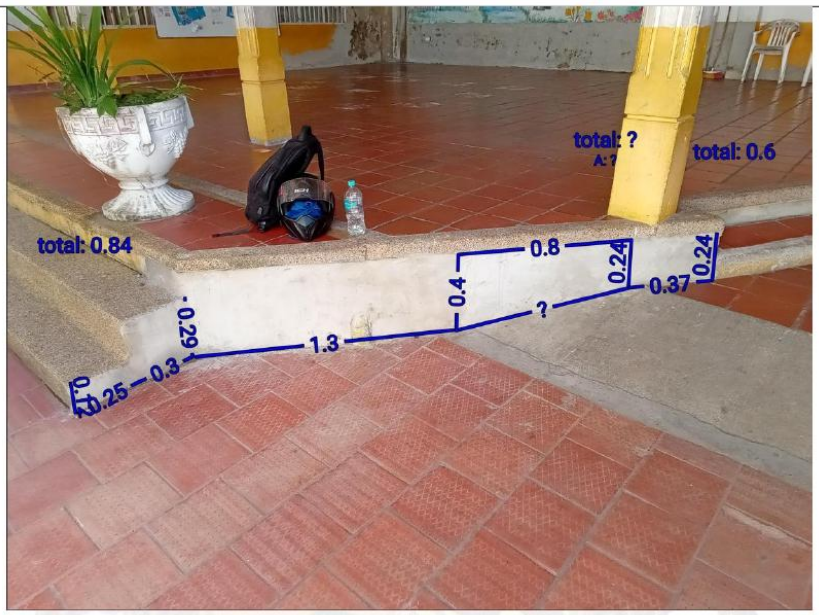
Es importante resaltar que la presentación de las memorias de cálculo y de los esquemas bajo los lineamientos aquí establecidos constituye un requisito indispensable para la verificación, medición y aprobación de las cantidades de obra por parte de esta supervisión. En consecuencia, la ausencia de esta información o su presentación de manera incompleta o insuficiente impedirá efectuar la validación técnica de las cantidades ejecutadas y, por tanto, no será posible emitir el aval correspondiente para los recibos parciales o el recibo final de obra, hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas.

Cordialmente

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Proyectó: HERNAN MAURICIO VILLALOBOS

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EJEMPLO ESQUEMA/FOTO PARA MEMORIAS DE CALCULO





Cra19 No.12-19 Centro

CONSORCIO SEDEURB 2025

SOLICITUDES:

- Con el fin de mitigar el impacto y poder cumplir con el objeto contractual, solicitamos comedidamente, se unifiquen criterios, se definan parámetros, y prevean que el contrato vence el próximo 27 de agosto y sumando todos estos inconvenientes no será posible cumplir con el tiempo pactado.
- Pronunciamiento oficial sobre el procedimiento y tiempos para aprobación de ítems no previstos y obras adicionales, solicitadas por la misma secretaria de infraestructura y la interventoría de obra.
- Evaluar la procedencia de una suspensión o ampliación de plazo por fuerza mayor de acuerdo y según lo previsto contractualmente, por las condiciones climáticas y por las causas ajenas al contratista aquí expuestas.
- Unificar y mantener el formato de presentación de informes, memorias y detalle de las mismas, con todos sus componentes, siguiendo los inicialmente entregados junto con los pliegos, hasta la terminación del contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios y a las aprobaciones pendientes. Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato, pero necesitamos el acompañamiento institucional para superar estos obstáculos.

Atentamente,

Firma: Edilberto Torres Prieto
Nombre: **EDILBERTO TORRES PRIETO.**
R/L SUPLENTE: **CONSORCIO SEDEURB 2025**

CONSORCIO
SEDEURB 2025

serviciosdakotasas@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

Acacias 25 DE agosto de 2026

Ingeniero:
IVAN MAURICIO ROJAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

REFERENCIA: Contrato de Obra No. OCA-620-2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

ASUNTO: informe Aval técnico, presupuestal y jurídico para la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra.

Cordial saludo:

por medio de la presente me dirijo a ustedes para remitir informe de viabilidad de solicitud de prórroga del contratista del contrato de obra de la referencia.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto exponer el análisis técnico, operativo, documental y contractual efectuado por la Interventoría frente a la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025, mediante comunicación C.S.U.V. 039 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-620-2026 por un término de dos (2) meses.

Como primera medida, resulta pertinente establecer el estado actual del contrato, con el propósito de contar con un punto de partida objetivo para el análisis y posterior determinación de la necesidad de una nueva prórroga.

En este sentido, se precisa que el contrato actualmente se encuentra en estado de ejecución, en el marco de la Prórroga No. 1, durante cuyo plazo se han desarrollado las actividades previstas contractualmente. A continuación, se presenta el estado de avance de las actividades ejecutadas y aquellas que se encuentran pendientes por desarrollar:

En el desarrollo del proyecto, y hasta la fecha, teniendo en cuenta los días efectivos de trabajo que corresponden a 3 meses aproximadamente, se ha avanzado en un 60,29 % a corte 25 de agosto de 2026 y con las siguientes actividades ejecutadas en la instituciones :I.E. Juan Rozo – Sede Enrique Daniels, I.E. Juan Rozo – Sede Antonio Nariño, I.E. Juan Rozo – Sede Pablo Sexto, I.E. Juan Rozo – Sede Principal, I.E. Gabriela Mistral – Sede Principal, I.E. Pablo Emilio Riveros – Sede El Dorado, I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento, I.E. María Montessori, I.E. Juan Rozo – Sede Rafael Pombo, I.E. Veinte de Julio – Sede Lilia Castro de Parrado
I.E. Gabriela Mistral – Sede San Nicolás.

1,00	**PRELIMINARES**	
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2
2,00	**PISOS**	
2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2
3,00	**MUROS Y CUBIERTA**	
3,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
3,05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2
3,08	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2
3,09	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2
3,11	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M
3,25	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2
7,00	**ASEO Y FINALES**	
7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2

Para la culminación del contrato se tiene proyectado, se prevé continuar con las actividades contractuales que están pendientes por ejecutar, en conjunto con los A.P.U. No Previstos; para completar una proyección de finalización del 39,71%, para completar el 100% del proyecto así:

1,00	**PRELIMINARES**	
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2
2,00	**PISOS**	

2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2
3,00	**MUROS Y CUBIERTA**	
3,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
3,05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2
3,08	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2
3,09	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2
3,11	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M
3,25	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2
7,00	**ASEO Y FINALES**	
7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2
8,00	**ANALISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS**	
N.P. 01	REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
N.P. 02	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 03	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML
N.P. 04	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN
N.P. 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	M2
N.P. 06	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	ML
N.P. 07	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 08	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	KG
N.P. 09	ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (HASTA 3 SECCIONES DE ANDAMIO).	M2
N.P. 10	ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (DESDE 4 SECCIONES DE ANDAMIO EN ADELANTE).	M2

La evaluación se realiza con base principal en el contenido de la solicitud del contratista y los soporte anexos al mismo, particularmente aquellos relacionados con la revisión de ítems no previstos, las condiciones de la Institución Educativa Gabriela Mistral, las condiciones climáticas, y la reducción y rotación del personal operativo.

2. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

El contratista solicita la Prórroga No. 2 por dos (2) meses, argumentando que durante la ejecución se han presentado circunstancias sobrevinientes que han alterado la programación contractual, entre ellas: restricciones de acceso y

movilidad en determinadas sedes, necesidad de definir actividades adicionales e ítems no previstos, condiciones particulares encontradas en la Institución Educativa Gabriela Mistral, y dificultades para conservar la disponibilidad de mano de obra.

La Interventoría considera que la solicitud no debe analizarse únicamente como una pérdida lineal de días de ejecución. En una obra de mantenimiento y adecuación de infraestructura existente, las actividades se encuentran encadenadas y varias de ellas dependen de la definición previa de soluciones, disponibilidad de frentes, condiciones ambientales, suministro de materiales y cumplimiento de tiempos técnicos de secado, fraguado, curado o puesta en servicio.

En consecuencia, el análisis se concentra en establecer si las circunstancias documentadas tienen relación causal razonable con la afectación del cronograma y si los dos (2) meses solicitados resultan técnicamente razonables para permitir la culminación del objeto contractual, sin que ello constituya reconocimiento automático de mayores cantidades, obras adicionales o costos no autorizados.

3. VERIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN

3.1. Ítems no previstos, actividades adicionales y modificación de la secuencia constructiva

De la revisión de la solicitud y de sus soportes se evidencia que durante la ejecución fueron identificadas condiciones particulares en las sedes educativas que no podían ser determinadas con el mismo nivel de precisión antes de iniciar las labores de mantenimiento. Se reportan deterioros de superficies, pérdida de adherencia, fisuras, humedad, filtraciones, necesidad de mayores espesores de

reparación, adecuaciones de elementos existentes y precisiones sobre acabados y condiciones finales.

La Interventoría considera técnicamente válida la distinción entre mayores cantidades de un ítem existente y una actividad no prevista. Cuando la actividad mantiene el mismo procedimiento, unidad y precio contractual, corresponde estudiar su tratamiento como mayor cantidad; cuando requiere procedimiento,

materiales, equipos o recursos diferentes, debe ser analizada mediante el correspondiente A.P.U. N.P. y sometida al trámite de aprobación que corresponda.

En los soportes allegados se observa, además, evidencia de revisión de A.P.U. N.P. y de formulación de observaciones sobre algunos de ellos, incluyendo análisis asociados al desmonte de estructura metálica, perfiles, adecuaciones eléctricas y trabajos en altura. Esto permite corroborar que no se trata de una afirmación aislada del contratista, sino de un asunto que efectivamente ha requerido intercambio técnico entre las partes.

La incidencia sobre el plazo se considera técnicamente procedente cuando el ítem no previsto constituye una actividad predecesora de otra actividad contractual. En tales casos, la secuencia comprende identificación de la condición, diagnóstico, definición de solución, determinación de cantidades, elaboración y revisión del A.P.U. N.P., aprobación y formalización, adquisición de materiales, ejecución y posterior liberación del frente. La sola duración física de la actividad adicional no representa la totalidad del tiempo que afecta la programación.

3.2. Situación particular de la Institución Educativa Gabriela Mistral

La documentación revisada identifica como uno de los principales factores de afectación la condición encontrada en el edificio de bachillerato de la Institución Educativa Gabriela Mistral, específicamente en elementos de estructura metálica y cubierta de fibrocemento.

De acuerdo con la información incorporada al expediente, la solución requerida trasciende una actividad de mantenimiento superficial y contempla desmonte controlado de láminas, retiro de elementos deteriorados, manejo y disposición de materiales, revisión y adecuación de condiciones existentes, suministro e instalación de nueva estructura metálica, protección y acabado de elementos metálicos, suministro e instalación de nueva cubierta, remates y accesorios, además de medidas de seguridad para trabajos en altura.

La Interventoría considera que esta situación tiene incidencia directa sobre la programación, toda vez que no resulta técnicamente conveniente ejecutar acabados, pinturas u otras actividades sobre superficies que posteriormente deban

ser desmontadas, intervenidas o afectadas por la solución definitiva de cubierta. Hacerlo podría producir reprocesos, desperdicio de materiales y afectación de trabajos ya ejecutados.

3.3. Situaciones particulares identificadas en las sedes Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento

Institución Educativa Juan Rozo – Sede Pablo Sexto.

De acuerdo con la documentación aportada al expediente, durante la ejecución de las actividades en la sede Pablo Sexto se identificó una condición particular asociada a la existencia de una estructura de cubierta que presenta deterioro y falla, situación que requirió una revisión de las condiciones existentes y de la solución técnica necesaria para garantizar la adecuada intervención del elemento. Adicionalmente, se reportaron necesidades de obra superiores a las inicialmente contempladas en el presupuesto contractual. Esta circunstancia incidió en la programación de las actividades, en la medida en que la definición de la solución para la cubierta y de las actividades complementarias requeridas resulta necesaria para determinar la secuencia constructiva y evitar la ejecución de trabajos que posteriormente puedan verse afectados por la intervención de la estructura. La documentación incorporada al expediente evidencia, además, que esta situación fue objeto de revisión por parte de la Entidad y la Interventoría.

Sede Antonio Nariño.

En relación con la sede Antonio Nariño, se encuentra documentada la presentación de solicitudes adicionales de intervención y adecuaciones que exceden las actividades inicialmente presupuestadas, además de requerimientos relacionados con las condiciones y acabados de las diferentes sedes educativas. Estas situaciones han requerido revisión técnica respecto de su alcance, cantidades, procedimiento constructivo y eventual tratamiento como mayores cantidades o actividades no previstas. En con**s**ecuencia, aquellas actividades que resulten técnicamente procedentes deben ser previamente definidas, cuantificadas y, cuando corresponda, soportadas mediante los respectivos análisis de precios unitarios no previstos y surtir el trámite de aprobación correspondiente, antes de su ejecución. Esta situación ha tenido incidencia sobre la secuencia y programación de los frentes de trabajo, particularmente cuando las actividades solicitadas constituyen condiciones necesarias para la terminación integral de las áreas intervenidas.

Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento.

En la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento se documentó la solicitud realizada por la Rectoría para modificar los colores previstos para la pintura, estableciendo como colores institucionales el rojo y gris. Si bien esta situación, considerada de manera individual, no representa una actividad de alta complejidad técnica, sí implica ajustes sobre la programación de acabados, selección y suministro de materiales y coordinación de las actividades de pintura. La modificación de especificaciones o acabados inicialmente previstos puede generar afectaciones logísticas cuando los materiales ya han sido adquiridos o se encuentran programados para su suministro, razón por la cual cualquier modificación debe ser coordinada oportunamente para evitar reprocesos, demoras en la adquisición de materiales o afectaciones sobre actividades ya programadas. La solicitud de cambio de colores se encuentra incorporada como soporte dentro de la documentación presentada por el contratista.

En conjunto, las situaciones particulares identificadas en las sedes Gabriela Mistral, Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento evidencian que durante la ejecución se han presentado condiciones y requerimientos que han obligado a revisar, ajustar y, en determinados casos, redefinir la secuencia inicialmente prevista para las actividades. Estas circunstancias no deben analizarse de manera aislada ni únicamente como tiempos de ejecución física, toda vez que algunas de ellas requieren previamente diagnóstico, definición de la solución técnica, determinación de cantidades, elaboración y revisión de A.P.U. para actividades no previstas, gestión de materiales, coordinación de personal y equipos y posterior ejecución. La Interventoría considera que dicha concurrencia de situaciones ha generado una afectación real sobre la programación contractual y debe ser valorada conjuntamente con las demás circunstancias documentadas, particularmente las condiciones climáticas y la reducción significativa de la mano de obra disponible.

3.4. Condiciones climáticas adversas

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

La documentación del expediente señala que las condiciones de precipitación en Acacías han afectado actividades exteriores y aquellas sensibles a la humedad. Como soporte se incorpora referencia a información del IDEAM, incluyendo un registro de precipitación acumulada de 209,0 mm en 24 horas en septiembre de 2025 para la estación Acacías, valor superior a la máxima histórica indicada en el documento.

Desde el punto de vista constructivo, la Interventoría considera razonable la incidencia alegada para actividades de pintura, recubrimientos, impermeabilización, fachadas, cubiertas, trabajos exteriores y manipulación de materiales sensibles a la humedad. Estas labores requieren condiciones ambientales compatibles con las fichas técnicas y procedimientos de los fabricantes. Ejecutarlas bajo condiciones desfavorables puede trasladar el problema del plazo hacia la calidad, durabilidad y necesidad de reprocesos.

Adicionalmente, el expediente deja constancia de una Suspensión No. 1 asociada a condiciones climatológicas y de la persistencia posterior de factores meteorológicos que han afectado determinados frentes. Por tanto, el impacto debe evaluarse en función de la ruta de ejecución y de las actividades dependientes, y no únicamente mediante el conteo de horas o días de lluvia.

3.5. Reducción y rotación significativa del personal operativo

Esta circunstancia se encuentra respaldada documentalmente mediante comunicación C.S.U.V. 027 del 17 de agosto de 2026, incorporada como soporte al expediente. En ella el contratista informa que contaba con 40 personas entre maestros, oficiales y obreros y que, durante la semana anterior, se retiraron 22 personas, asociando los retiros a mejores ofertas laborales en la industria petrolera. La reducción indicada corresponde al 55 % de la fuerza laboral contratada.

El mismo documento señala que se contrataron siete (7) personas adicionales para suplir parcialmente la reducción, conformándose un equipo de aproximadamente 25 personas. La Interventoría recibió y respondió documentalmente dicha novedad, por lo que la situación se considera acreditada como una afectación real de disponibilidad de mano de obra y no como una circunstancia meramente hipotética.

Desde el punto de vista técnico-operativo, una reducción de esta magnitud incide en la capacidad de mantener simultáneamente los frentes previstos, especialmente cuando el contrato requiere personal con competencias

diferenciadas en obra civil, pintura, electricidad, trabajos en altura y actividades de mantenimiento. Si bien corresponde al contratista gestionar sus recursos humanos y adoptar medidas de recuperación, la pérdida súbita y significativa de personal puede disminuir temporalmente los rendimientos y generar reprogramación de frentes.

Se valora positivamente que el contratista haya informado la situación y haya adoptado una medida de mitigación mediante nuevas contrataciones. No obstante, la recuperación de la capacidad operativa no es necesariamente inmediata, razón por la cual esta circunstancia, analizada conjuntamente con las demás afectaciones documentadas, contribuye a justificar la necesidad de disponer de un plazo adicional.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y RAZONABILIDAD DE LOS DOS MESES SOLICITADOS

Una vez contrastadas las circunstancias anteriores, la Interventoría encuentra una relación técnica entre los hechos documentados y la afectación del plazo contractual. No se identifica un único factor aislado, sino la concurrencia de varias circunstancias que actúan de manera acumulativa: definición y trámite de actividades no previstas, modificaciones de secuencia, intervención de mayor complejidad en la I.E. Gabriela Mistral, condiciones climáticas desfavorables, restricciones operativas y reducción significativa del personal.

La ampliación solicitada debe entenderse como un periodo destinado a recuperación y culminación de actividades, y no como una autorización para diferir indefinidamente obligaciones contractuales. Durante el plazo adicional deberá mantenerse control permanente sobre el cronograma, rendimientos, recursos, calidad, seguridad y cumplimiento de las actividades técnicamente habilitadas.

En particular, la Interventoría considera razonable que el periodo adicional permita: (i) formalizar las actividades adicionales que resulten procedentes; (ii) definir cantidades definitivas; (iii) ejecutar las intervenciones de la I.E. Gabriela Mistral; (iv) coordinar desmontajes, estructura y cubierta; (v) ejecutar actividades complementarias; (vi) completar acabados y actividades dependientes; (vii)

realizar correcciones y verificaciones; y (viii) adelantar el recibo y cierre de los frentes.

5. CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, la prórroga solicitada no implica por sí misma modificación del valor inicial del contrato ni adición de recursos, indicando que los recursos contratados resultan suficientes para culminar las actividades previstas. También se informa que el anticipo, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor contractual, se administra mediante patrimonio autónomo y que los recursos relacionados permanecen disponibles para la ejecución.

La Interventoría considera que la ampliación del plazo puede tramitarse sin que ello implique automáticamente reconocimiento económico adicional. Cualquier actividad no prevista, mayor cantidad, ajuste presupuestal o modificación del alcance deberá surtir previamente el trámite técnico, presupuestal y contractual que corresponda y contar con las autorizaciones respectivas. La prórroga no debe interpretarse como autorización para ejecutar obras adicionales sin aprobación.

Desde la perspectiva contractual, la documentación revisada invoca los principios de eficacia, economía, responsabilidad y colaboración previstos en la contratación estatal, así como la posibilidad de modificar de común acuerdo el plazo cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. La Interventoría estima que, en el caso concreto, existe justificación técnica suficiente para recomendar la ampliación, siempre que la decisión final sea adoptada por la Entidad competente y se formalice mediante el instrumento contractual correspondiente.

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión documental efectuada, la Interventoría CORROBORA la existencia de circunstancias técnicas y operativas que han afectado la programación contractual y que no pueden ser valoradas exclusivamente como incumplimientos atribuibles al contratista. Se encuentran documentadas la necesidad de tramitar actividades e ítems no previstos, la

afectación de la secuencia constructiva, la situación particular de la I.E. Gabriela Mistral, las condiciones climáticas que han condicionado determinados trabajos y la reducción significativa de la fuerza laboral operativa.

En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de Prórroga No. 2 por un término de DOS (2) MESES, por considerar que dicho plazo resulta razonable, proporcional y técnicamente necesario para recuperar los rendimientos afectados, ejecutar las actividades pendientes y garantizar la correcta terminación, calidad, seguridad y recibo de las intervenciones objeto del contrato.

La recomendación favorable se formula sin perjuicio de que la Entidad verifique y formalice los aspectos jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes, y de que durante el periodo adicional se exija al contratista una programación de recuperación realista, con recursos humanos, equipos y materiales suficientes, así como el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y de las instrucciones impartidas por la Interventoría.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera plenamente justificada la necesidad de ampliar el plazo contractual por el término de DOS (2) MESES, tiempo que resulta razonable y proporcional frente a las cantidades de obra pendientes y al cronograma de ejecución presentado.

Desde el componente financiero y presupuestal se verificó que la presente solicitud no implica modificación del valor inicial del contrato ni genera la necesidad de adicionar recursos públicos.

En consecuencia, la ampliación del plazo únicamente permitirá la ejecución de recursos previamente apropiados y comprometidos presupuestalmente, sin afectar el equilibrio financiero del contrato ni generar nuevas obligaciones económicas para la Entidad Contratante.

Así mismo, la programación financiera presentada por el contratista resulta coherente con el cronograma de ejecución propuesto para el periodo de prórroga

y permite garantizar la correcta inversión de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, desde el punto de vista presupuestal, esta Interventoría considera viable la prórroga solicitada.

La solicitud presentada encuentra fundamento en los artículos 3, 4, 5, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua prestación de los servicios públicos y la efectiva satisfacción del interés general, imponiendo tanto a la Entidad Estatal como al contratista el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

La modificación del plazo contractual constituye una figura plenamente admitida por el Estatuto General de Contratación, siempre que exista una justificación técnica, financiera y jurídica que evidencie la necesidad de ampliar el término inicialmente pactado para garantizar la culminación del objeto contractual.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que las modificaciones contractuales constituyen instrumentos jurídicos válidos cuando tienen como finalidad asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que se encuentren suficientemente motivadas y no desconozcan los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Igualmente, el Consejo de Estado ha precisado que el principio de planeación no impide que durante la ejecución contractual se adopten modificaciones cuando sobrevienen circunstancias objetivas que alteran la programación inicialmente prevista y hacen necesaria la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. En ese sentido, la Corporación ha reconocido que la adecuada planeación también comprende la adopción de

decisiones oportunas durante la ejecución contractual para asegurar la culminación del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.

De igual manera, la jurisprudencia ha desarrollado el principio de conservación del contrato estatal, conforme al cual las entidades públicas deben privilegiar la

culminación de los contratos cuando ello resulte posible y conveniente para el interés general, antes que acudir a medidas que impidan el cumplimiento del objeto contractual o generen mayores costos para la administración.

En este caso, la solicitud de prórroga no tiene origen en hechos atribuibles al contratista, sino en circunstancias objetivas previamente reconocidas por la Entidad mediante la suspensión del contrato, las cuales alteraron el cronograma de ejecución y justifican la ampliación del plazo para culminar las actividades pendientes.

Adicionalmente, no se evidencia afectación al equilibrio económico del contrato, por cuanto no se solicita adición presupuestal ni modificación del valor contractual, permaneciendo disponibles los recursos correspondientes al anticipo administrado mediante fiducia mercantil.

En consecuencia, la presente modificación contractual se ajusta a los principios de buena fe, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico efectuado, esta Interventoría considera que la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025 se encuentra debidamente sustentada y acredita la existencia de circunstancias objetivas que hacen necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** y **RECOMIENDA** a la Entidad Contratante aprobar el conceder la **Prórroga No. 2 por el término de DOS (2) MESES**, según cronograma presentado por el contratista

Atentamente:



UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
INTERVENTOR

Acacias 25 DE agosto de 2026

Ingeniero:
IVAN MAURICIO ROJAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

REFERENCIA: Contrato de Obra No. OCA-620-2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

ASUNTO: informe Aval técnico, presupuestal y jurídico para la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra.

Cordial saludo:

por medio de la presente me dirijo a ustedes para remitir informe de viabilidad de solicitud de prórroga del contratista del contrato de obra de la referencia.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto exponer el análisis técnico, operativo, documental y contractual efectuado por la Interventoría frente a la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025, mediante comunicación C.S.U.V. 039 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-620-2026 por un término de dos (2) meses.

Como primera medida, resulta pertinente establecer el estado actual del contrato, con el propósito de contar con un punto de partida objetivo para el análisis y posterior determinación de la necesidad de una nueva prórroga.

En este sentido, se precisa que el contrato actualmente se encuentra en estado de ejecución, en el marco de la Prórroga No. 1, durante cuyo plazo se han desarrollado las actividades previstas contractualmente. A continuación, se presenta el estado de avance de las actividades ejecutadas y aquellas que se encuentran pendientes por desarrollar:

En el desarrollo del proyecto, y hasta la fecha, teniendo en cuenta los días efectivos de trabajo que corresponden a 3 meses aproximadamente, se ha avanzado en un **60,29** % a corte 25 de agosto de 2026 y con las siguientes actividades ejecutadas en la instituciones :I.E. Juan Rozo – Sede Enrique Daniels, I.E. Juan Rozo – Sede Antonio Nariño, I.E. Juan Rozo – Sede Pablo Sexto, I.E. Juan Rozo – Sede Principal, I.E. Gabriela Mistral – Sede Principal, I.E. Pablo Emilio Riveros – Sede El Dorado, I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento, I.E. María Montessori, I.E. Juan Rozo – Sede Rafael Pombo, I.E. Veinte de Julio – Sede Lilia Castro de Parrado
I.E. Gabriela Mistral – Sede San Nicolás.

1,00	**PRELIMINARES**	
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2
2,00	**PISOS**	
2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2
3,00	**MUROS Y CUBIERTA**	
3,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
3,05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2
3,08	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2
3,09	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2
3,11	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M
3,25	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2
7,00	**ASEO Y FINALES**	
7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2

Para la culminación del contrato se tiene proyectado, se prevé continuar con las actividades contractuales que están pendientes por ejecutar, en conjunto con los A.P.U. No Previstos; para completar una proyección de finalización del **39,71**%, para completar el 100% del proyecto así:

1,00	**PRELIMINARES**	
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2
2,00	**PISOS**	
2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2
3,00	**MUROS Y CUBIERTA**	
3,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2

3,05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2
3,08	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2
3,09	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2
3,11	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M
3,25	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2
7,00	**ASEO Y FINALES**	
7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2

8,00	**ANALISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS**	
N.P. 01	REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
N.P. 02	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 03	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML
N.P. 04	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN
N.P. 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	M2
N.P. 06	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	ML
N.P. 07	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 08	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	KG
N.P. 09	ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (HASTA 3 SECCIONES DE ANDAMIO).	M2
N.P. 10	ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (DESDE 4 SECCIONES DE ANDAMIO EN ADELANTE).	M2

La evaluación se realiza con base principal en el contenido de la solicitud del contratista y los soporte anexos al mismo, particularmente aquellos relacionados con la revisión de ítems no previstos, las condiciones de la Institución Educativa Gabriela Mistral, las condiciones climáticas, y la reducción y rotación del personal operativo.

2. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

El contratista solicita la Prórroga No. 2 por dos (2) meses, argumentando que durante la ejecución se han presentado circunstancias sobrevinientes que han alterado la programación contractual, entre ellas: restricciones de acceso y

movilidad en determinadas sedes, necesidad de definir actividades adicionales e ítems no previstos, condiciones particulares encontradas en la Institución Educativa Gabriela Mistral, y dificultades para conservar la disponibilidad de mano de obra.

La Interventoría considera que la solicitud no debe analizarse únicamente como una pérdida lineal de días de ejecución. En una obra de mantenimiento y adecuación de infraestructura existente, las actividades se encuentran encadenadas y varias de ellas dependen de la definición previa de soluciones, disponibilidad de frentes, condiciones ambientales, suministro de materiales y cumplimiento de tiempos técnicos de secado, fraguado, curado o puesta en servicio.

En consecuencia, el análisis se concentra en establecer si las circunstancias documentadas tienen relación causal razonable con la afectación del cronograma y si los dos (2) meses solicitados resultan técnicamente razonables para permitir la culminación del objeto contractual, sin que ello constituya reconocimiento automático de mayores cantidades, obras adicionales o costos no autorizados.

3. VERIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN

3.1. Ítems no previstos, actividades adicionales y modificación de la secuencia constructiva

De la revisión de la solicitud y de sus soportes se evidencia que durante la ejecución fueron identificadas condiciones particulares en las sedes educativas que no podían ser determinadas con el mismo nivel de precisión antes de iniciar las labores de mantenimiento. Se reportan deterioros de superficies, pérdida de adherencia, fisuras, humedad, filtraciones, necesidad de mayores espesores de reparación, adecuaciones de elementos existentes y precisiones sobre acabados y condiciones finales.

La Interventoría considera técnicamente válida la distinción entre mayores cantidades de un ítem existente y una actividad no prevista. Cuando la actividad mantiene el mismo procedimiento, unidad y precio contractual, corresponde estudiar su tratamiento como mayor cantidad; cuando requiere procedimiento, materiales, equipos o recursos diferentes, debe ser analizada mediante el correspondiente A.P.U. N.P. y sometida al trámite de aprobación que corresponda.

En los soportes allegados se observa, además, evidencia de revisión de A.P.U. N.P. y de formulación de observaciones sobre algunos de ellos, incluyendo análisis asociados al desmonte de estructura metálica, perfiles, adecuaciones eléctricas y trabajos en altura. Esto permite corroborar que no se trata de una afirmación aislada del contratista, sino de un asunto que efectivamente ha requerido intercambio técnico entre las partes.

La incidencia sobre el plazo se considera técnicamente procedente cuando el ítem no previsto constituye una actividad predecesora de otra actividad contractual. En tales casos, la secuencia comprende identificación de la condición, diagnóstico, definición de solución, determinación de cantidades, elaboración y revisión del A.P.U. N.P., aprobación y formalización, adquisición de materiales, ejecución y posterior liberación del frente. La sola duración física de la actividad adicional no representa la totalidad del tiempo que afecta la programación.

3.2. Situación particular de la Institución Educativa Gabriela Mistral

La documentación revisada identifica como uno de los principales factores de afectación la condición encontrada en el edificio de bachillerato de la Institución Educativa Gabriela Mistral, específicamente en elementos de estructura metálica y cubierta de fibrocemento.

De acuerdo con la información incorporada al expediente, la solución requerida trasciende una actividad de mantenimiento superficial y contempla desmonte controlado de láminas, retiro de elementos deteriorados, manejo y disposición de materiales, revisión y adecuación de condiciones existentes, suministro e instalación de nueva estructura metálica, protección y acabado de elementos metálicos, suministro e instalación de nueva cubierta, remates y accesorios, además de medidas de seguridad para trabajos en altura.

La Interventoría considera que esta situación tiene incidencia directa sobre la programación, toda vez que no resulta técnicamente conveniente ejecutar acabados, pinturas u otras actividades sobre superficies que posteriormente deban ser desmontadas, intervenidas o afectadas por la solución definitiva de cubierta. Hacerlo podría producir reprocesos, desperdicio de materiales y afectación de trabajos ya ejecutados.

3.3. Situaciones particulares identificadas en las sedes Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento

Institución Educativa Juan Rozo – Sede Pablo Sexto.

De acuerdo con la documentación aportada al expediente, durante la ejecución de las actividades en la sede Pablo Sexto se identificó una condición particular asociada a la existencia de una estructura de cubierta que presenta deterioro y falla, situación que requirió una revisión de las condiciones existentes y de la solución técnica necesaria para garantizar la adecuada intervención del elemento. Adicionalmente, se reportaron necesidades de obra superiores a las inicialmente contempladas en el presupuesto contractual. Esta circunstancia incidió en la programación de las actividades, en la medida en que la definición de la solución para la cubierta y de las actividades complementarias requeridas resulta necesaria para determinar la secuencia constructiva y evitar la ejecución de trabajos que posteriormente puedan verse afectados por la intervención de la estructura. La documentación incorporada al expediente evidencia, además, que esta situación fue objeto de revisión por parte de la Entidad y la Interventoría.

Sede Antonio Nariño.

En relación con la sede Antonio Nariño, se encuentra documentada la presentación de solicitudes adicionales de intervención y adecuaciones que y las actividades inicialmente presupuestadas, además de requerimientos relacionados con las condiciones y acabados de las diferentes sedes educativas. Estas situaciones han requerido revisión técnica respecto de su alcance, cantidades, procedimiento constructivo y eventual tratamiento como mayores cantidades o actividades no previstas. En con**s**ecuencia, aquellas actividades que resulten técnicamente procedentes deben ser previamente definidas, cuantificadas y, cuando corresponda, soportadas mediante los respectivos análisis de precios unitarios no previstos y surtir el trámite de aprobación correspondiente, antes de su ejecución. Esta situación ha tenido incidencia sobre la secuencia y programación de los frentes de trabajo, particularmente cuando las actividades solicitadas constituyen condiciones necesarias para la terminación integral de las áreas intervenidas.

Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento.

En la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento se documentó la solicitud realizada por la Rectoría para modificar los colores previstos para la pintura,

estableciendo como colores institucionales el rojo y gris. Si bien esta situación, considerada de manera individual, no representa una actividad de alta complejidad técnica, sí implica ajustes sobre la programación de acabados, selección y suministro de materiales y coordinación de las actividades de pintura. La modificación de especificaciones o acabados inicialmente previstos puede generar afectaciones logísticas cuando los materiales ya han sido adquiridos o se encuentran programados para su suministro, razón por la cual cualquier modificación debe ser coordinada oportunamente para evitar reprocesos, demoras en la adquisición de materiales o afectaciones sobre actividades ya programadas. La solicitud de cambio de colores se encuentra incorporada como soporte dentro de la documentación presentada por el contratista.

En conjunto, las situaciones particulares identificadas en las sedes Gabriela Mistral, Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento evidencian que durante la ejecución se han presentado condiciones y requerimientos que han obligado a revisar, ajustar y, en determinados casos, redefinir la secuencia inicialmente prevista para las actividades. Estas circunstancias no deben analizarse de manera aislada ni únicamente como tiempos de ejecución física, toda vez que algunas de ellas requieren previamente diagnóstico, definición de la solución técnica, determinación de cantidades, elaboración y revisión de A.P.U. para actividades no previstas, gestión de materiales, coordinación de personal y equipos y posterior ejecución. La Interventoría considera que dicha concurrencia de situaciones ha generado una afectación real sobre la programación contractual y debe ser valorada conjuntamente con las demás circunstancias documentadas, particularmente las condiciones climáticas y la reducción significativa de la mano de obra disponible.

3.4. Condiciones climáticas adversas

La documentación del expediente señala que las condiciones de precipitación en Acacías han afectado actividades exteriores y aquellas sensibles a la humedad. Como soporte se incorpora referencia a información del IDEAM, incluyendo un registro de precipitación acumulada de 209,0 mm en 24 horas en septiembre de 2025 para la estación Acacías, valor superior a la máxima histórica indicada en el documento.

Desde el punto de vista constructivo, la Interventoría considera razonable la incidencia alegada para actividades de pintura, recubrimientos, impermeabilización, fachadas, cubiertas, trabajos exteriores y manipulación de

materiales sensibles a la humedad. Estas labores requieren condiciones ambientales compatibles con las fichas técnicas y procedimientos de los fabricantes. Ejecutarlas bajo condiciones desfavorables puede trasladar el problema del plazo hacia la calidad, durabilidad y necesidad de reprocesos.

Adicionalmente, el expediente deja constancia de una Suspensión No. 1 asociada a condiciones climatológicas y de la persistencia posterior de factores meteorológicos que han afectado determinados frentes. Por tanto, el impacto debe evaluarse en función de la ruta de ejecución y de las actividades dependientes, y no únicamente mediante el conteo de horas o días de lluvia.

3.5. Reducción y rotación significativa del personal operativo

Esta circunstancia se encuentra respaldada documentalmente mediante comunicación C.S.U.V. 027 del 17 de agosto de 2026, incorporada como soporte al expediente. En ella el contratista informa verbalmente que contaba con 40 personas entre maestros, oficiales y obreros y que, durante la semana anterior, se retiraron 22 personas, asociando los retiros a mejores ofertas laborales en la industria petrolera. La reducción indicada corresponde al 55 % de la fuerza laboral contratada.

El mismo documento señala que se contrataron siete (7) personas adicionales para suplir parcialmente la reducción, conformándose un equipo de aproximadamente 25 personas. La Interventoría recibió y respondió documentalmente dicha novedad, por lo que la situación se considera acreditada como una afectación real de disponibilidad de mano de obra y no como una circunstancia meramente hipotética.

Desde el punto de vista técnico-operativo, una reducción de esta magnitud incide en la capacidad de mantener simultáneamente los frentes previstos, especialmente cuando el contrato requiere personal con competencias diferenciadas en obra civil, pintura, electricidad, trabajos en altura y actividades de mantenimiento. Si bien corresponde al contratista gestionar sus recursos humanos y adoptar medidas de recuperación, la pérdida súbita y significativa de personal puede disminuir temporalmente los rendimientos y generar reprogramación de frentes.

Se valora positivamente que el contratista haya informado la situación y haya adoptado una medida de mitigación mediante nuevas contrataciones. No obstante, la recuperación de la capacidad operativa no es necesariamente inmediata, razón por la cual esta circunstancia, analizada conjuntamente con las demás afectaciones documentadas, contribuye a justificar la necesidad de disponer de un plazo adicional.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y RAZONABILIDAD DE LOS DOS MESES SOLICITADOS

Una vez contrastadas las circunstancias anteriores, la Interventoría encuentra una relación técnica entre los hechos documentados y la afectación del plazo contractual. No se identifica un único factor aislado, sino la concurrencia de varias circunstancias que actúan de manera acumulativa: definición y trámite de actividades no previstas, modificaciones de secuencia, intervención de mayor complejidad en la I.E. Gabriela Mistral, condiciones climáticas desfavorables, restricciones operativas y reducción significativa del personal.

La ampliación solicitada debe entenderse como un periodo destinado a recuperación y culminación de actividades, y no como una autorización para diferir indefinidamente obligaciones contractuales. Durante el plazo adicional deberá mantenerse control permanente sobre el cronograma, rendimientos, recursos, calidad, seguridad y cumplimiento de las actividades técnicamente habilitadas.

En particular, la Interventoría considera razonable que el periodo adicional permita: (i) formalizar las actividades adicionales que resulten procedentes; (ii) definir cantidades definitivas; (iii) ejecutar las intervenciones de la I.E. Gabriela Mistral; (iv) coordinar desmontajes, estructura y cubierta; (v) ejecutar actividades complementarias; (vi) completar acabados y actividades dependientes; (vii) realizar correcciones y verificaciones; y (viii) adelantar el recibo y cierre de los frentes,(IX)entregar las actividades en su totalidad.

5. CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, la prórroga solicitada no implica por sí misma modificación del valor inicial del contrato ni adición de recursos, indicando que los recursos contratados resultan suficientes para culminar las actividades previstas. También se informa que el anticipo, equivalente al treinta

por ciento (30 %) del valor contractual, se administra mediante patrimonio autónomo y que los recursos relacionados permanecen disponibles para la ejecución.

La Interventoría considera que la ampliación del plazo puede tramitarse sin que ello implique automáticamente reconocimiento económico adicional. Cualquier actividad no prevista, mayor cantidad, ajuste presupuestal o modificación del alcance deberá surtir previamente el trámite técnico, presupuestal y contractual que corresponda y contar con las autorizaciones respectivas. La prórroga no debe interpretarse como autorización para ejecutar obras adicionales sin aprobación.

Desde la perspectiva contractual, la documentación revisada invoca los principios de eficacia, economía, responsabilidad y colaboración previstos en la contratación estatal, así como la posibilidad de modificar de común acuerdo el plazo cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. La Interventoría estima que, en el caso concreto, existe justificación técnica suficiente para recomendar la ampliación, siempre que la decisión final sea adoptada por la Entidad competente y se formalice mediante el instrumento contractual correspondiente.

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión documental efectuada, la Interventoría CORROBORA la existencia de circunstancias técnicas y operativas que han afectado la programación contractual y que no pueden ser valoradas exclusivamente como incumplimientos atribuibles al contratista. Se encuentran documentadas la necesidad de tramitar actividades e ítems no previstos, la

afectación de la secuencia constructiva, la situación particular de la I.E. Gabriela Mistral, las condiciones climáticas que han condicionado determinados trabajos y la reducción significativa de la fuerza laboral operativa.

En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de Prórroga No. 2 por un término de DOS (2) MESES, por considerar que dicho plazo resulta razonable, proporcional y técnicamente necesario para recuperar los rendimientos afectados, ejecutar las actividades pendientes y garantizar la correcta terminación, calidad, seguridad y recibo de las intervenciones objeto del contrato.

La recomendación favorable se formula sin perjuicio de que la Entidad verifique y formalice los aspectos jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes, y de que durante el periodo adicional se exija al contratista una programación de recuperación realista, con aumento de recurso humanos, equipos y materiales suficientes, así como el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y de las instrucciones impartidas por la Interventoría.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera plenamente justificada la necesidad de ampliar el plazo contractual por el término de DOS (2) MESES, tiempo que resulta razonable y proporcional frente a las cantidades de obra pendientes y al cronograma de ejecución presentado.

Desde el componente financiero y presupuestal se verificó que la presente solicitud no implica modificación del valor inicial del contrato ni genera la necesidad de adicionar recursos públicos.

En consecuencia, la ampliación del plazo únicamente permitirá la ejecución de recursos previamente apropiados y comprometidos presupuestalmente, sin afectar el equilibrio financiero del contrato ni generar nuevas obligaciones económicas para la Entidad Contratante.

Así mismo, la programación financiera presentada por el contratista resulta coherente con el cronograma de ejecución propuesto para el periodo de prórroga y permite garantizar la correcta inversión de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, desde el punto de vista presupuestal, esta Interventoría considera viable la prórroga solicitada.

La solicitud presentada encuentra fundamento en los artículos 3, 4, 5, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua prestación de los servicios públicos y la efectiva satisfacción del interés general, imponiendo tanto a la Entidad Estatal como al contratista el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

La modificación del plazo contractual constituye una figura plenamente admitida por el Estatuto General de Contratación, siempre que exista una justificación técnica, financiera y jurídica que evidencie la necesidad de ampliar el término inicialmente pactado para garantizar la culminación del objeto contractual.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que las modificaciones contractuales constituyen instrumentos jurídicos válidos cuando tienen como finalidad asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que se encuentren suficientemente motivadas y no desconozcan los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Igualmente, el Consejo de Estado ha precisado que el principio de planeación no impide que durante la ejecución contractual se adopten modificaciones cuando sobrevienen circunstancias objetivas que alteran la programación inicialmente prevista y hacen necesaria la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. En ese sentido, la Corporación ha reconocido que la adecuada planeación también comprende la adopción de decisiones oportunas durante la ejecución contractual para asegurar la culminación del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.

De igual manera, la jurisprudencia ha desarrollado el principio de conservación del contrato estatal, conforme al cual las entidades públicas deben privilegiar la culminación de los contratos cuando ello resulte posible y conveniente para el interés general, antes que acudir a medidas que impidan el cumplimiento del objeto contractual o generen mayores costos para la administración.

En este caso, la solicitud de prórroga no tiene origen en hechos atribuibles al contratista, sino en circunstancias objetivas previamente reconocidas por la Entidad mediante la suspensión del contrato, las cuales alteraron el cronograma de ejecución y justifican la ampliación del plazo para culminar las actividades pendientes.

Adicionalmente, no se evidencia afectación al equilibrio económico del contrato, por cuanto no se solicita adición presupuestal ni modificación del valor contractual, permaneciendo disponibles los recursos correspondientes al anticipo administrado mediante fiducia mercantil.

En consecuencia, la presente modificación contractual se ajusta a los principios de buena fe, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico efectuado, esta Interventoría considera que la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB

2025 se encuentra debidamente sustentada y acredita la existencia de circunstancias objetivas que hacen necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** y **RECOMIENDA** a la Entidad Contratante aprobar el conceder la **Prórroga No. 2 por el término de DOS (2) MESES**, según cronograma presentado por el contratista

Atentamente:



UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
INTERVENTOR

Acacías, 25 de agosto de 2026

Doctor:
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de contratación
contratacion@acacias.gov.co

ASUNTO: Viabilidad para la aprobación de la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra

En ejercicio de las funciones asignadas como Supervisor del Contrato de Obra cuyo objeto corresponde al ***"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META",*** y una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025, junto con el concepto favorable emitido por la Interventoría, esta Supervisión procede a emitir el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación de la Prórroga No. 2.

Por lo anterior se elabore el siguiente informe de viabilidad a la solicitud de prorroga por solicitdad por el contratista de obra OCA.620-2026 Consorcio Sedeurb 2026

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto efectuar, en ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Obra No. OCA-620-2026, el análisis técnico y administrativo de la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025, mediante comunicación C.S.U.V. 039 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la Prórroga No. 2 por un término de dos (2) meses, con el propósito de contar con el plazo necesario para culminar las actividades pendientes y garantizar la adecuada terminación del objeto contractual.

El presente análisis toma como elementos principales la solicitud presentada por el contratista, sus documentos y soportes anexos, así como el Informe de Aval y Recomendación emitido por la Interventoría, de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual se efectúa la revisión técnica, operativa, presupuestal y contractual de las circunstancias expuestas y se emite concepto favorable respecto de la prórroga solicitada.

En consecuencia, mediante el presente documento se pretende establecer si, desde el ámbito de competencia de la supervisión, existen elementos técnicos y administrativos suficientes que permitan avalar la solicitud de ampliación del plazo contractual y recomendar a la Oficina de Contratación adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la Prórroga No. 2, previo el cumplimiento de las verificaciones jurídicas, presupuestales y contractuales a que haya lugar.

2. ANTECEDENTES

El Contrato de Obra No. OCA-620-2026 tiene por objeto el "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META", siendo contratista el CONSORCIO SEDEURB 2025 y encontrándose la ejecución bajo seguimiento de la UNIÓN TEMPORAL INTER 2026, en calidad de interventoría.

Una vez revisada la documentación que hace parte de la solicitud de prórroga, así como los informes y soportes técnicos presentados por la interventoría y el contratista, esta supervisión considera necesario efectuar una valoración del estado de ejecución del contrato, con el fin de determinar si el plazo contractual vigente resulta suficiente para atender las obligaciones que aún se encuentran pendientes.

En ese contexto, se tiene que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, dentro del término correspondiente a la **Prórroga No. 1**, evidenciándose que durante dicho periodo se ha dado continuidad a las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se registra un avance físico aproximado del 60,29 % a corte del 25 de agosto de 2026, y con las siguientes actividades ejecutadas en la instituciones :I.E. Juan Rozo – Sede Enrique Daniels, I.E. Juan Rozo – Sede Antonio Nariño, I.E. Juan Rozo – Sede Pablo Sexto, I.E. Juan Rozo – Sede Principal, I.E. Gabriela Mistral – Sede Principal, I.E. Pablo Emilio Riveros – Sede El Dorado, I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento, I.E. María Montessori, I.E. Juan Rozo – Sede Rafael Pombo, I.E. Veinte de Julio – Sede Lilia Castro de Parrado, I.E. Gabriela Mistral – Sede San Nicolás.

circunstancia que permite establecer que existe un porcentaje significativo de ejecución; no obstante, permanece pendiente un 39,71 % de las actividades programadas, cuya realización resulta necesaria para alcanzar la terminación integral del proyecto.

Dentro de las actividades que han sido desarrolladas se encuentran, entre otras, aquellas relacionadas con obras preliminares, pisos, muros y cubierta, así como actividades de pintura, adecuación de elementos existentes y labores de limpieza y finalización, conforme al detalle que se incorpora a continuación:

1,00	**PRELIMINARES**	
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2
2,00	**PISOS**	
2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2
3,00	**MUROS Y CUBIERTA**	
3,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
3,05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2
3,08	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2
3,09	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2
3,11	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M
3,25	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2
7,00	**ASEO Y FINALES**	

7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2

Por otra parte, del seguimiento realizado se establece que para la terminación del objeto contractual aún deben ejecutarse diferentes actividades contempladas inicialmente, además de aquellas que han sido identificadas como necesarias durante el desarrollo de la obra y que corresponden a **ítems no previstos**, cuya procedencia y condiciones de ejecución deberán encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas conforme al procedimiento contractual aplicable.

Las actividades que se proyectan para la culminación del contrato corresponden a:

1,00	**PRELIMINARES**	
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2
2,00	**PISOS**	
2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2
3,00	**MUROS Y CUBIERTA**	
3,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
3,05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2
3,08	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2
3,09	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2
3,11	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M
3,25	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2
7,00	**ASEO Y FINALES**	
7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2
8,00	**ANALISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS**	
N.P. 01	REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2
N.P. 02	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 03	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML

N.P. 04	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN
N.P. 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	M2
N.P. 06	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	ML
N.P. 07	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 08	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	KG
N.P. 09	ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (HASTA 3 SECCIONES DE ANDAMIO).	M2
N.P. 10	ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (DESDE 4 SECCIONES DE ANDAMIO EN ADELANTE).	M2

Para efectos del presente análisis, la supervisión tuvo en consideración la solicitud presentada por el contratista, junto con la documentación que la sustenta, valorando especialmente las circunstancias técnicas y operativas que han incidido en el desarrollo del contrato, entre ellas, la necesidad de definir los ítems no previstos, las condiciones particulares evidenciadas en la Institución Educativa Gabriela Mistral, las situaciones derivadas de las condiciones climáticas y las dificultades asociadas a la disponibilidad, permanencia y rotación del personal requerido para la ejecución de las actividades.

Ahora bien, durante la ejecución contractual se han presentado diferentes circunstancias que han incidido en la programación inicialmente prevista y que han requerido la adopción de medidas de seguimiento, reprogramación y ajuste de los frentes de trabajo.

Dentro de estas circunstancias se encuentran, entre otras:

- Restricciones de acceso, permanencia y movilidad en determinadas instituciones educativas.
- Necesidad de definir actividades adicionales e ítems no previstos identificados durante la ejecución.
- Condiciones particulares encontradas en diferentes sedes educativas.
- Situaciones de mayor complejidad técnica en la Institución Educativa Gabriela Mistral, relacionadas con estructura metálica y cubierta.
- Condiciones climáticas adversas que han afectado actividades exteriores y aquellas sensibles a la humedad.
- Reducción significativa y rotación del personal operativo disponible para la ejecución de los diferentes frentes de trabajo.

Así mismo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, el contrato presentó previamente una Suspensión No. 1 asociada a condiciones climatológicas, situación que produjo afectaciones sobre la programación y que, posteriormente al reinicio, continuó teniendo incidencia sobre determinados frentes de trabajo.

De otra parte, en comunicación C.S.U.V. 027 del 17 de agosto de 2026, el contratista informó una disminución significativa de su fuerza laboral. Según la documentación revisada por la Interventoría, de un equipo conformado por aproximadamente 40 personas entre maestros, oficiales y obreros, se produjo el retiro de 22 trabajadores, asociado a mejores ofertas laborales en la industria petrolera, situación que representó una reducción aproximada del 55 % de la fuerza laboral disponible. El contratista informó igualmente la vinculación posterior de siete personas como medida de mitigación.

Finalmente, mediante comunicación C.S.U.V. 039 del 25 de agosto de 2026, el contratista presentó formalmente la solicitud de Prórroga No. 2 por dos (2) meses, señalando que las circunstancias anteriormente descritas han generado afectaciones sobre los rendimientos, la secuencia constructiva y la programación de las actividades pendientes.

3. **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

3.1. SOBRE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Uno de los elementos que reviste especial importancia para el análisis de la solicitud corresponde a las condiciones reales encontradas durante la intervención de las diferentes instituciones educativas.

Por tratarse de actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura existente, determinadas condiciones constructivas solamente pueden ser establecidas con suficiente precisión una vez se realizan actividades de limpieza, desmontaje, preparación de superficies, inspección y demás procedimientos propios de la intervención.

En el expediente se identifican situaciones relacionadas con deterioro de superficies, pérdida de adherencia, fisuras, humedad, filtraciones, mayores espesores de reparación y necesidad de adecuar o restituir elementos existentes, circunstancias que han requerido la definición de actividades adicionales y, en determinados casos, la elaboración y revisión de los correspondientes Análisis de Precios Unitarios No Previstos – A.P.U. N.P.

Desde la supervisión se considera técnicamente razonable que estas situaciones hayan tenido incidencia sobre la programación, particularmente cuando las actividades identificadas constituyen actividades predecesoras necesarias para ejecutar posteriormente otras actividades contempladas en el contrato.

En estos casos, la afectación del plazo no corresponde exclusivamente al tiempo físico de ejecución de una actividad, sino que comprende la identificación de la condición, diagnóstico, definición de solución, determinación de cantidades, elaboración y revisión del A.P.U. N.P., aprobación y formalización, adquisición de materiales, ejecución y posterior liberación del frente de trabajo.

Por lo tanto, se considera que la existencia de estas situaciones ha tenido una incidencia objetiva sobre la secuencia de ejecución y debe ser considerada dentro del análisis integral de la prórroga solicitada.

4. SITUACIÓN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS

4.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

La situación identificada en la Institución Educativa Gabriela Mistral, específicamente en el edificio de bachillerato, constituye uno de los factores de mayor incidencia técnica sobre la programación contractual.

De acuerdo con la documentación revisada, se identificó deterioro en elementos de estructura metálica y en las láminas de fibrocemento ubicadas en la parte superior de la edificación, situación que requiere una intervención de mayor complejidad que una actividad convencional de mantenimiento superficial.

La solución técnica planteada involucra actividades como desmontaje controlado de láminas, retiro de elementos deteriorados, manejo y disposición de materiales, adecuación de las condiciones existentes, suministro e instalación de nueva estructura metálica, aplicación de sistemas de protección y acabado, instalación de nueva cubierta, remates y accesorios, además de la implementación de medidas de seguridad para trabajos en altura.

Esta situación genera una modificación de la secuencia constructiva, dado que no resulta técnicamente conveniente ejecutar determinadas actividades de acabado o pintura sobre elementos que posteriormente deberán ser desmontados o intervenidos.

En consecuencia, la ejecución anticipada de determinadas actividades podría generar reprocesos, desperdicio de materiales, afectación de trabajos ejecutados y disminución de la calidad final de la intervención, razón por la cual resulta técnicamente procedente permitir que la ejecución se desarrolle conforme a una secuencia constructiva lógica.

4.2. INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO

En relación con la sede Pablo Sexto, esta Supervisión, con fundamento en la documentación que obra en el expediente y en la revisión efectuada por la Interventoría, encuentra acreditada la existencia de una condición particular asociada al deterioro y falla de una estructura de cubierta, situación que requiere una revisión técnica y la definición de las actividades necesarias para su adecuada intervención. De acuerdo con la documentación aportada, adicionalmente se identificaron necesidades de obra que superan las actividades inicialmente contempladas, circunstancia que ha requerido la revisión de las cantidades, alcance y condiciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Desde el punto de vista de la Supervisión, esta circunstancia tiene incidencia sobre la programación contractual, toda vez que la definición de la solución técnica y de las actividades complementarias requeridas debe realizarse previamente a la ejecución de los trabajos que dependan de dicha intervención. En consecuencia, la situación presentada en esta sede debe ser considerada dentro del análisis integral de la prórroga, en cuanto ha generado la necesidad de ajustar la secuencia inicialmente prevista y de disponer del tiempo necesario para ejecutar las actividades que resulten técnica y contractualmente procedentes.

4.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Respecto de la sede Antonio Nariño, se evidencia dentro de la documentación revisada la existencia de solicitudes adicionales de intervención y adecuaciones respecto de las actividades inicialmente previstas,

situación que ha requerido la correspondiente revisión técnica para determinar su procedencia, alcance, cantidades y condiciones de ejecución. De igual manera, las actividades que eventualmente correspondan a mayores cantidades o ítems no previstos deben ser previamente analizadas, cuantificadas y, cuando sea procedente, soportadas mediante los respectivos Análisis de Precios Unitarios No Previstos – A.P.U. N.P., antes de su ejecución.

Esta Supervisión considera que tales circunstancias pueden generar incidencia sobre la secuencia y programación de los trabajos, especialmente cuando las actividades solicitadas o identificadas resultan necesarias para la terminación integral de determinados espacios o para permitir la continuidad de actividades posteriores. Por lo anterior, la situación presentada en la sede Antonio Nariño se incorpora como un factor concurrente dentro del análisis de la necesidad de ampliar el plazo contractual, sin que ello implique por sí mismo autorización para ejecutar actividades adicionales o no previstas que no hayan surtido previamente los procedimientos de aprobación correspondientes.

4.4 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.

En cuanto a la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, se encuentra documentada la solicitud efectuada por la Rectoría relacionada con la modificación de los colores previstos para las actividades de pintura, estableciendo como colores institucionales el rojo y gris. Si bien esta circunstancia presenta una complejidad técnica menor frente a otras situaciones identificadas durante la ejecución, constituye un requerimiento específico de la institución que debe ser coordinado con el desarrollo de las actividades de acabados y pintura previstas en el contrato.

Desde la perspectiva de la Supervisión, la atención de este tipo de requerimientos implica la necesidad de coordinar oportunamente la programación de los trabajos, la disponibilidad de materiales y la ejecución de los acabados, evitando reprocesos o afectaciones sobre actividades previamente programadas. En tal sentido, esta circunstancia se considera como un elemento concurrente que, valorado conjuntamente con las demás situaciones presentadas en las diferentes sedes educativas, contribuye a explicar la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar adecuadamente las actividades pendientes.

Las situaciones identificadas en las sedes Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento, sumadas a la situación de mayor complejidad técnica presentada en la Institución Educativa Gabriela Mistral, permiten establecer que durante la ejecución contractual se han presentado condiciones particulares que han requerido ajustes en la programación, revisión de alcances, definición de soluciones técnicas, coordinación de actividades y, en determinados casos, análisis de actividades adicionales o ítems no previstos.

Esta Supervisión considera que dichas circunstancias no deben ser valoradas de manera aislada, sino de forma conjunta con los demás factores acreditados durante la ejecución, particularmente las condiciones climáticas, las restricciones operativas y la reducción significativa de la fuerza laboral disponible. El propio análisis de la Supervisión ya establece que la afectación del plazo obedece a la concurrencia de diferentes factores técnicos y operativos que han incidido acumulativamente sobre la programación contractual.

En consecuencia, se considera técnicamente razonable que estas situaciones sean incorporadas dentro de la valoración integral de la prórroga solicitada, en tanto han incidido sobre la secuencia de ejecución y sobre la capacidad de culminar dentro del plazo inicialmente previsto las actividades pendientes, sin que ninguna de ellas, considerada individualmente, constituya por sí sola el fundamento exclusivo de la ampliación del plazo.

5. INCIDENCIA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS

Otro factor acreditado dentro de la documentación corresponde a las condiciones climatológicas que han afectado el desarrollo de actividades exteriores y aquellas sensibles a la humedad.

La Interventoría verificó que las condiciones de precipitación han tenido incidencia particularmente sobre actividades de pintura, recubrimientos, impermeabilización, fachadas, cubiertas, trabajos exteriores y manipulación de materiales sensibles a la humedad.

Desde el punto de vista técnico, dichas actividades no pueden acelerarse o ejecutarse indiscriminadamente bajo condiciones ambientales desfavorables, puesto que ello podría comprometer la adherencia, secado, curado, impermeabilización, acabado, durabilidad y comportamiento posterior de los materiales.

La documentación aportada incluye referencia a información del IDEAM y registra, entre otros antecedentes, un evento de precipitación de 209,0 mm en 24 horas en la estación Acacías, correspondiente a septiembre de 2025, superior al máximo histórico indicado para dicha estación.

Adicionalmente, debe tenerse en consideración que las condiciones climáticas ya habían generado la Suspensión No. 1, persistiendo posteriormente afectaciones sobre determinados frentes. En consecuencia, el impacto sobre el plazo debe analizarse considerando la incidencia de las condiciones climáticas en la ruta de ejecución y en la secuencia de actividades dependientes, y no únicamente mediante el conteo de días de lluvia.

6. REDUCCIÓN Y ROTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

La solicitud del contratista también se fundamenta en las dificultades presentadas para mantener la disponibilidad de mano de obra.

Como se indicó anteriormente, mediante comunicación C.S.U.V. 027 del 17 de agosto de 2026 se informó el retiro de 22 trabajadores de un equipo aproximado de 40 personas, situación que redujo en aproximadamente un 55 % la fuerza laboral disponible.

La Interventoría verificó documentalmente esta circunstancia y estableció que, posteriormente, el contratista efectuó nuevas vinculaciones como mecanismo de mitigación, alcanzando aproximadamente 25 personas. En consecuencia, la situación fue considerada como una afectación real de la disponibilidad de mano de obra y no como una circunstancia meramente hipotética.

Desde la supervisión se considera que esta circunstancia debe valorarse conjuntamente con los demás factores acreditados. Si bien corresponde al contratista administrar y disponer de los recursos humanos necesarios para cumplir sus obligaciones, la reducción súbita y significativa de la fuerza laboral tuvo una incidencia real sobre la posibilidad de mantener simultáneamente los diferentes frentes de trabajo, particularmente teniendo en cuenta que el proyecto requiere personal con competencias diferenciadas en obra civil, pintura, electricidad, mantenimiento y trabajos en altura.

Por consiguiente, la reducción de personal constituye un factor concurrente que afectó temporalmente la capacidad operativa y los rendimientos, mas no debe entenderse, por sí sola, como fundamento exclusivo de la prórroga.

7. ANÁLISIS INTEGRAL DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

Una vez revisada la solicitud del contratista y contrastada con el concepto emitido por la Interventoría, esta Supervisión encuentra que la afectación del plazo no obedece a una única circunstancia, sino a la concurrencia de diferentes factores técnicos y operativos que han incidido acumulativamente sobre la programación contractual.

En particular, se evidencia la concurrencia de:

- Actividades adicionales e ítems no previstos.
- Modificación de secuencias constructivas.
- Condiciones particulares encontradas en diferentes sedes educativas.
- Intervención de mayor complejidad en la Institución Educativa Gabriela Mistral.
- Condiciones climáticas adversas.
- Restricciones de acceso y movilidad en determinadas instituciones.
- Reducción significativa y rotación del personal operativo.
- Necesidad de realizar actividades de terminación, corrección, verificación y recibo de los diferentes frentes.

La propia Interventoría concluyó que existe una relación técnica entre las circunstancias documentadas y la afectación del cronograma, considerando razonable y proporcional el término de dos meses solicitado.

En consecuencia, esta Supervisión considera que el plazo adicional solicitado no debe entenderse como una ampliación destinada a diferir indefinidamente las obligaciones contractuales, sino como un periodo técnicamente necesario para la recuperación de rendimientos y la culminación de las actividades pendientes, bajo un esquema de seguimiento estricto.

8. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información contenida en la solicitud del contratista y la verificación efectuada por la Interventoría, la prórroga solicitada no implica modificación del valor inicial del contrato ni la necesidad de adicionar recursos públicos.

Así mismo, se informa que el contrato contempla un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor contractual, administrado mediante patrimonio autónomo constituido a través de fiducia mercantil, cuyos recursos permanecen disponibles para la ejecución contractual.

La Interventoría concluyó expresamente que la ampliación del plazo puede tramitarse sin que ello implique automáticamente reconocimiento económico adicional y que cualquier actividad no prevista, mayor cantidad, ajuste presupuestal o modificación de alcance deberá surtir previamente el trámite técnico, presupuestal y contractual correspondiente.

Por lo anterior, la presente viabilidad se refiere exclusivamente a la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses y no constituye autorización para ejecutar obras adicionales, mayores cantidades o actividades no previstas que no hayan sido previamente aprobadas y formalizadas por la Entidad.

9. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Como elemento fundamental para la presente decisión de supervisión, se tiene que la UNIÓN TEMPORAL INTER 2026, en su informe de fecha 25 de agosto de 2026, efectuó la revisión técnica, operativa, documental y contractual de la solicitud presentada por el contratista y corroboró la existencia de circunstancias técnicas y operativas que han afectado la programación contractual.

La Interventoría emitió concepto técnico favorable respecto de la Prórroga No. 2 por término de dos (2) meses, señalando que dicho periodo resulta razonable, proporcional y técnicamente necesario para recuperar rendimientos, ejecutar actividades pendientes y garantizar la correcta terminación, calidad, seguridad y recibo de las intervenciones.

Igualmente, manifestó que la prórroga no implica modificación del valor contractual ni genera la necesidad de adicionar recursos públicos.

Finalmente, la Interventoría recomendó a la Entidad Contratante aprobar el reinicio y conceder la Prórroga No. 2 por dos (2) meses, entre otras razones, porque las razones técnicas se encuentran soportadas, la programación presentada resulta coherente con las actividades pendientes y la medida permite garantizar la culminación del objeto contratado.

10. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisada la solicitud del contratista, los documentos que hacen parte del expediente y el informe presentado por la Interventoría, esta Supervisión considera que existen elementos técnicos, operativos y administrativos suficientes para avalar la necesidad de ampliar el plazo contractual.

En particular, se encuentra acreditado que durante la ejecución se presentaron circunstancias que modificaron las condiciones inicialmente previstas para la programación de las actividades, algunas de ellas asociadas a las condiciones reales encontradas en las sedes educativas, otras relacionadas con factores climáticos, restricciones operativas y disponibilidad de mano de obra.

Las situaciones particulares identificadas en las instituciones educativas Gabriela Mistral, Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento, valoradas conjuntamente con las demás circunstancias acreditadas durante la ejecución, han incidido sobre la programación y secuencia de los trabajos. En especial, la intervención de mayor complejidad requerida en la Institución Educativa Gabriela Mistral, junto con las condiciones particulares identificadas en las demás sedes, ha requerido ajustes en la programación, definición de actividades y coordinación de los diferentes frentes de trabajo.

De igual manera, la reducción de la fuerza laboral constituye una circunstancia documentalmente acreditada que incidió en la capacidad de atender simultáneamente los diferentes frentes de trabajo.

Por tanto, analizadas las circunstancias de manera conjunta y no aisladamente, esta Supervisión encuentra razonable, proporcional y técnicamente necesaria la ampliación solicitada por dos (2) meses.

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis efectuado, los documentos aportados por el CONSORCIO SEDEURB 2025, el seguimiento realizado durante la ejecución contractual y el concepto técnico favorable emitido por la UNIÓN TEMPORAL INTER 2026, esta Supervisión:

CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE Y PROCEDENTE

la solicitud de PRÓRROGA No. 2 del Contrato de Obra No. OCA-620-2026 por un término de DOS (2) MESES, en razón a que se encuentran documentadas circunstancias técnicas y operativas que han afectado la programación contractual y que, valoradas integralmente, justifican la necesidad de disponer de un plazo adicional para culminar adecuadamente el objeto contractual.

La prórroga recomendada deberá estar orientada exclusivamente a:

- Culminar las actividades contractuales pendientes.
- Recuperar los rendimientos afectados.
- Ejecutar las intervenciones pendientes en las diferentes instituciones educativas.
- Desarrollar las actividades correspondientes a la intervención de la I.E. Gabriela Mistral.
- Completar las actividades de acabados, terminación y mantenimiento.
- Realizar las verificaciones y correcciones que sean necesarias.
- Adelantar las actividades de recibo y cierre de los diferentes frentes.

En consecuencia, SE AVALA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN la solicitud de Prórroga No. 2 por dos (2) meses, y se recomienda a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacías adelantar el trámite administrativo, jurídico, presupuestal y contractual correspondiente para la formalización de la modificación del plazo del Contrato de Obra No. OCA-620-2026, previa verificación de los requisitos y documentos que correspondan.

Se deja expresamente establecido que la presente recomendación no constituye adición presupuestal ni autorización para ejecutar mayores cantidades, obras adicionales o ítems no previstos sin que estos hayan surtido previamente los procedimientos técnicos, presupuestales, jurídicos y contractuales correspondientes.

Así mismo, durante el término de la prórroga deberá exigirse al contratista la presentación y cumplimiento de una programación de recuperación ajustada, con asignación suficiente de personal, equipos, materiales y frentes de trabajo, la cual deberá ser objeto de seguimiento permanente por parte de la Interventoría y la Supervisión.

Finalmente, se recomienda que la formalización de la prórroga se efectúe antes del vencimiento del plazo contractual vigente o conforme al procedimiento que jurídicamente corresponda teniendo en cuenta la situación de suspensión y reinicio del contrato, garantizando que la modificación quede debidamente perfeccionada y formalizada por las partes.

En consecuencia, la ampliación del plazo únicamente permitirá la ejecución de recursos previamente comprometidos presupuestalmente, sin afectar el presupuesto oficial, el equilibrio económico del contrato ni las condiciones financieras inicialmente pactadas.

Por lo anterior, la supervisión concluye que la prórroga resulta financieramente viable y garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos conforme a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

La presente solicitud encuentra fundamento en los artículos 3, 4, 5, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan la modificación de los contratos estatales por mutuo acuerdo cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su finalidad y la satisfacción del interés general.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto con radicación interna No. 2482 de 2024, precisó que la prórroga constituye una modalidad de modificación contractual que únicamente procede cuando exista una necesidad objetiva, demostrada durante la ejecución del contrato y debidamente sustentada mediante análisis técnicos, financieros y jurídicos.

Igualmente, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que toda modificación contractual debe encontrarse suficientemente motivada, responder a circunstancias objetivamente verificables y respetar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, buena fe y conservación del contrato.

En el presente caso, la supervisión encuentra acreditado que la necesidad de ampliar el plazo no obedece a incumplimientos imputables al contratista, sino a circunstancias objetivas previamente reconocidas mediante la Suspensión No. 1 y su ampliación, derivadas de condiciones climatológicas que afectaron la ejecución de las actividades contractuales.

Así mismo, la Interventoría y la supervisión verificaron que las actividades pendientes requieren tiempos mínimos de ejecución asociados a procesos de fraguado, curado, estabilización y secado de materiales,

así como al respeto de la secuencia constructiva, circunstancias que impiden su culminación dentro del plazo inicialmente pactado.

De igual manera, se constató que la modificación solicitada no altera el objeto contractual,, no incrementa el valor del contrato y no afecta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo necesario para efectuar el tramite de aprobación de precios unitarios no previstos y de esta manera culminar las actividades contratadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, esta supervisión considera que la solicitud satisface los presupuestos legales y jurisprudenciales exigidos para la procedencia de una prórroga contractual, al encontrarse debidamente motivada, sustentada en circunstancias objetivas y orientada a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico efectuado, esta Supervisión considera **VIABLE** la aprobación de la **PRÓRROGA No. 2** al contrato de obra por el término de **DOS (2) MESES,** según el cronograma aprobado por parte de la interventoría y presentado por el contratista de obra, por estimar que la solicitud se encuentra suficientemente sustentada, resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las circunstancias acreditadas durante la ejecución contractual y constituye la medida más adecuada para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, la correcta inversión de los recursos públicos y la continuidad de la ejecución contractual.

En consecuencia, esta Supervisión recomienda al Ordenador del Gasto aprobar la modificación contractual correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y de perfeccionamiento exigidos para su suscripción y ejecución.

Cordialmente,

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Hernan Mauricio Villalobos Ramírez OCA-719-2026
Reviso: Ana María Medina Vanegas /Profesional Contratista de la Secretaria de Infraestructura.

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

TRASLADO POR COMPETENCIA ID CONTROL 1917795 RADICADO 20260120744-AA

1 mensaje

Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co> 20 de agosto de 2026 a las 5:13 p.m.
Para: consorciosedeurb@gmail.com, uniontemporalinter@gmail.com, i.e.gabímistral@gmail.com

Un cordial saludo,

Por medio de la presente, esta Secretaría se permite dar traslado de la solicitud presentada por la Rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral, mediante oficio No. 100 del 10 de agosto de 2026, relacionada con la necesidad de realizar una intervención urgente en la infraestructura de la institución, particularmente respecto de la estructura señalada en la petición, cuya copia se anexa para su conocimiento y trámite correspondiente.

De acuerdo con lo manifestado por la institución educativa, y teniendo en cuenta las condiciones señaladas en la solicitud, se requiere que el contratista y la interventoría, en el marco del contrato de referencia, realicen de manera prioritaria la correspondiente visita, inspección y análisis técnico de la situación expuesta, con el fin de determinar las acciones necesarias para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, se solicita analizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de realizar la actividad solicitada, verificando su correspondencia con el alcance y las obligaciones previstas en el contrato, así como las condiciones, procedimientos y recursos necesarios para su eventual ejecución.

En caso de determinarse que la intervención resulta procedente y se encuentra dentro del alcance contractual, se solicita priorizar su atención y adelantar las acciones necesarias para su ejecución a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la condición de urgencia manifestada por la institución educativa y la necesidad de prevenir eventuales riesgos para la comunidad educativa.

Se adjunta a la presente comunicación la solicitud elevada por la Institución Educativa Gabriela Mistral, para que sea tenida como parte integral del análisis.

Agradecemos brindar atención prioritaria a la presente solicitud e informar a esta Secretaría sobre las acciones adelantadas y las conclusiones derivadas de la evaluación realizada.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Iván Mauricio Rojas Novoa
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Email: infraestructura@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4101
Nit: 892001457-3
Dirección: Carrera 16 # 12 - 10 Barrio Centro
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no

podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

26-08-20 RESPUESTA ID CONTROL 1917795.pdf
628K

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Acacías, 20 de agosto de 2026

CONSORCIO SEDEURB 2025
contratista oca-620-2026
consorciosedeurb@gmail.com

UNION TEMPORAL INTER 26
interventor oca-620-2026
uniontemporalinter@gmail.com.

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora
i.e.gabímistral@gmail.com

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA ID CONTROL 1917795 RADICADO 20260120744-AA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo

Por medio de la presente, esta Secretaría se permite dar traslado de la solicitud presentada por la Rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral, mediante oficio No. 100 del 10 de agosto de 2026, relacionada con la necesidad de realizar una intervención urgente en la infraestructura de la institución, particularmente respecto de la estructura señalada en la petición, cuya copia se anexa para su conocimiento y trámite correspondiente.

De acuerdo con lo manifestado por la institución educativa, y teniendo en cuenta las condiciones señaladas en la solicitud, se requiere que el contratista y la interventoría, en el marco del contrato de referencia, realicen de manera prioritaria la correspondiente visita, inspección y análisis técnico de la situación expuesta, con el fin de determinar las acciones necesarias para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, se solicita analizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de realizar la actividad solicitada, verificando su correspondencia con el alcance y las obligaciones previstas en el contrato, así como las condiciones, procedimientos y recursos necesarios para su eventual ejecución.

En caso de determinarse que la intervención resulta procedente y se encuentra dentro del alcance contractual, se solicita priorizar su atención y adelantar las acciones necesarias para su ejecución a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la condición de urgencia manifestada por la institución educativa y la necesidad de prevenir eventuales riesgos para la comunidad educativa.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Se adjunta a la presente comunicación la solicitud elevada por la Institución Educativa Gabriela Mistral, para que sea tenida como parte integral del análisis.

Agradecemos brindar atención prioritaria a la presente solicitud e informar a esta Secretaría sobre las acciones adelantadas y las conclusiones derivadas de la evaluación realizada.

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Mauricio Villalobos Apoyo a la Supervisión
Anexo: pantallazo solicitud contratación

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

No. 100
Acacias, 10 de agosto de 2026.

Coronel(R):
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE ACACIAS

Ref. INTERVENCION URGENTE E INMEDIATA A INFRAESTRUCTURA – IE GABRIELA MISTRAL

Cordial Saludo

Nuevamente solicito la intervención **URGENTE** a la infraestructura de la institución puesto que desde el septiembre del año 2025 (25/09/2025) la Secretaría de Infraestructura realizó una inspección visual donde según informe técnico emitido por dicha Secretaria (id control 1723818) **recomendaron intervención inmediata de cubiertas y pañetes, sellado y corrección de filtraciones, mantenimiento preventivo estructural, revisión integral de sistemas de drenaje entre otros.**

Es de vital importancia arreglar de manera **PRIORITARIA Y URGENTE** la infraestructura que se encuentra afectada, ya que somos garantes de la seguridad física y emocional de nuestros estudiantes. Tener presente que el sismo que se sintió hoy 10/08/2026 aunque con baja intensidad es un aviso y una advertencia para dar solución **INMEDIATA, PRIORITARIA Y URGENTE** a los daños que tiene desde hace tiempo la infraestructura de nuestra institución y que según informe técnico se debió haber solucionado desde el año 2025 antes de que ocurra una tragedia.



Atentamente,

EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora

Con copia a: **Secretaria de Gobierno**
Comité de Riesgos
Secretaria de Infraestructura

Calle 13 # 14 55 Centro. Acacias Meta; i.e.gabimistral@gmail.com
Cada Niño es una Promesa y una realidad para la Paz.

ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1917795
Radicado:R-00001-20260120744-AA
De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO. RECTORA
Fecha de Radicación: 10-08-2026 09:40:37
Folios: 1 Anexos: 0
Para: CARLOS JULIO PLATA BECERRA ALCALDE

Acacias 12 de agosto de 2026

SEÑORES: **OF-20**

CONSORCIO SEDEURB 2025
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
NIT 902.041.733-8
CORREO: serviciosdakotasas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio del 10 de agosto intervención urgente de inmediata a infraestructura.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir la solicitud por escrito que envió la señora rectora a secretaria de infraestructura de la institución educativa Gabriela mistral, frente al estado actual de uno de los bloques de aula en la parte alta de su fachada principal, este comunicado nos fue remitido por supervisión sin embargo la actividad que solicita la rectora ya se les había requerido de manera verbal presupuestal para revisar y aprobar e incluir dentro de las actividades programadas para esta institución, teniendo en cuenta que estas observaciones mencionadas pueden generar un posible riesgo, la interventoría solicita de manera urgente atender este comunicado.

Atentamente:

UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Director Interventoría

ANEXO: Oficio remitido por la rectora

serviciosdakotasas@gmail.com
Cra19 No.12-19 Centro

Institución Educativa Gabriela Mistral
Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

No. 100
Acacias, 10 de agosto de 2026.

Coronel(R):
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE ACACIAS

Ref. INTERVENCION URGENTE E INMEDIATA A INFRAESTRUCTURA – IE GABRIELA MISTRAL

Cordial Saludo

Nuevamente solicito la intervención **URGENTE** a la infraestructura de la institución puesto que desde el septiembre del año 2025 (25/09/2025) la Secretaría de Infraestructura realizó una inspección visual donde según informe técnico emitido por dicha Secretaria (id control 1723818) **recomendaron intervención inmediata de cubiertas y pañetes, sellado y corrección de filtraciones, mantenimiento preventivo estructural, revisión integral de sistemas de drenaje entre otros.**

Es de vital importancia arreglar de manera **PRIORITARIA Y URGENTE** la infraestructura que se encuentra afectada, ya que somos garantes de la seguridad física y emocional de nuestros estudiantes. Tener presente que el sismo que se sintió hoy 10/08/2026 aunque con baja intensidad es un aviso y una advertencia para dar solución **INMEDIATA, PRIORITARIA Y URGENTE** a los daños que tiene desde hace tiempo la infraestructura de nuestra institución y que según informe técnico se debió haber solucionado desde el año 2025 antes de que ocurra una tragedia.



Atentamente,

EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora

Con copia a: **Secretaria de Gobierno**
Comité de Riesgos
Secretaria de Infraestructura

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

Acacias-Meta, 10 agosto de 2026 **C.S.U.V. 021**

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO OF-18 Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN".

Cordial saludo:

Se realiza la solicitud de incorporación de ítems no previstos, A.P.U. N.P. 01 "REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", ya que se ha evidenciado que el ítem contractual No. 3.01 correspondiente a "PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.SUMINISTRO Y APLICACIÓN", no cumple con las características necesarias, en algunos muros, para que sea clasificado como pañete; es así que al realizar el lavado de los muros con la hidrolavadora, y al estar preparando la superficie de los muros ("raspado"), presenta desprendimientos y erosiones en su superficie, no superando los dos milímetros de espesor, sin encontrar la necesidad de demoler en su totalidad el pañete; aquí es donde las características para reparar el daño no se ajustan a la actividad y se requiere incorporar la nueva actividad aquí solicitada

De manera respetuosa, y en atención a su oficio **OF-18**, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. **MATERIALES:** las cantidades relacionadas en este componente, se han calculado según los rendimientos técnicos de los materiales utilizados en el mismo así:

Para obtener un rendimiento del recubrimiento de repello, de aproximadamente 20 M2, con un espesor constante de 2 mm. se obtiene un volumen de 0.0416 M3, el cual se consigna en la siguiente tabla:

REPELLO		
AREA UTIL	M2	20,0000
ESPESOR	MT	0,0020
SUBTOTAL REPELLO	M3	0,0400
DESPERDICIO	4%	0,0016
TOTAL	**M3**	**0,0416**

La cantidad de materiales requeridos para fabricar el repello en una cantidad de 0,0416 M3, y recubrir un área de muro de 20 m2 y un espesor de 2mm, es la siguiente:

Donde por condiciones de practicidad y recursos presentes en obra, se han usado canecas de pintura desocupadas con una capacidad de 5 GAL c/u, obteniendo como resultado, dos canecas llenas y una con 1 galón de mezcla; para lo cual nos da como resultado 11 galones de mezcla para repello, haciendo la conversión a M3:

11 GAL X 0.00378541 M3 = 0.0416 M3 DE REPELLO

En la siguiente tabla se desglosan los materiales y sus cantidades requeridos para fabricar el volumen de repello anteriormente explicado; además se calculó en la última columna la cantidad requerida para 1M2 de REPELLO.

CONSORCIO SEDEURB 2025

MATERIAL	U.M.	CANTIDAD	AREA UTIL	CANT/M2
Resina o emulsión acrílica de alta calidad impermeabilizante, sellador y ligante multiusos (Acrotito 50% solidos)	kg	0,5000	20 M2	0,025000
AGUA	L	95,0000	20 M2	4,750000
CEMENTO GRIS	kg	25,0000	20 M2	1,250000
PEGACOR MAX 25 KG CORONA	kg	50,0000	20 M2	2,500000
VOL OBTENIDO	GAL	11,0000		
	M3	**0,0416**		

2. **EQUIPO:** Si bien es cierto que el andamio no se requiere, para trabajos al nivel de piso, es claro y se evidencia que una gran parte de las áreas intervenidas son requeridos el uso de los mismos, como se evidencia en las siguientes imágenes:





CONSORCIO SEDEURB 2025

Por esta justificación se requiere el uso de andamios en el desarrollo de esta actividad.

3. **MANO DE OBRA:** La apreciación que esta actividad no requiere ayudante, no es acertada; ya que siendo una actividad que requiere preparación del área, preparación de la mezcla, adecuación de la superficie a intervenir, armada y desarmada de andamios donde lo amerite, así como el orden y aseo; es muy relevante tener el binomio de OFICIAL-AYUDANTE para la ejecución contractual del ítem. Además, verificados la base de datos del AIM, todos los APU con características similares cuentan en su componente de M/O con oficial y ayudante, enunciando el tipo de cuadrilla requerido.

Es de anotar que el APU N.P. 001 presentado, junto con el oficio C.S.U.V. 015, Ha sido ajustado y presenta en su conformación y estructura los materiales, las cantidades, los precios y rendimientos extraídos del listado de precios y APU del AIM, en la columna inicial del formato del APU se relacionan los códigos pertenecientes a las referencias de los listados de precios correspondiente al AIM.

Por lo anteriormente enunciado y en desarrollo del objeto contractual de la referencia, nos permitimos remitir a ustedes el Análisis De Precios Unitarios No Previsto N.P. 01 “REPELLO MURO EXTERIOR Y

CULATAS, IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN", para su revisión, aprobación y que sea incorporado de manera contractual al "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026", el cual se anexa.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C. : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

CONSORCIO
SEDEURB 2025

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACfAS, DEPARTAMENTO DEL META

	DESCRIPTION DEL ITEM:	ITEM	FECHA:	UNIDAD DE MEDIDA
CODIGO AIM	REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO SUMINISTRO Y APLICACIÓN	N.P. 01	29-jun	M2

1. MATERIALES

	Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	F.I. (Aplica para materiales tomados de 1,05	Vr. Parcial
COTIZACION	Resina o emulsión acrílica de alta calidad impermeabilizante, sellador y ligante multiusos (Acrotito 50%	kg	$ 25.820,00	0,0250	Aplica	677,78
20101001	AGUA	L	$ 24,85	4,7500	Aplica	123,94
21401003	CEMENTO GRIS	kg	$ 854,39	1,2500	Aplica	1.121,39
20203003	PEGACOR MAX 25 KG CORONA	kg	$ 3522,33	2,5000	Aplica	9.246,12
				Sub-Total		**$ 11.169,22**

2. EQUIPO

	Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	F.I. (Aplica para materiales tomados de 1,05	Vr. Parcial
30301002	ANDAMIO TUBULAR	dia	$ 1.164,87	0,2520	Aplica	308,22
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON	dia	$ 1.151,18	0,2520	Aplica	304,60
% M/O	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)	%	$ 16.059,88	3%	Aplica	505,89
				Sub-Total		**$ 1.118,71**

3. MANO DE OBRA

	Descripción	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
40201001	Ayudante	Jornal	$ 105.081,31	0,0600	6.304,88
40101001	Oficial	Jornal	$ 162.583,40	0,0600	9.755,00
				Sub-Total	**$ 16.059,88**

4. TRANSPORTE

Trabajador	U.M	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
				0,00
				0,00
				$ -

(A) TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 28.347,81**
ADMINISTRACIÓN*	29,00%	$ 8.220,87
IMPREVISTOS	2%	$ 566,96
UTILIDAD	5%	$ 1.417,39
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 269,30
VALOR TOTAL		**$ 38.822,33**

CONSORCIO SEDEURB 2025

Institución Educativa Gabriela Mistral

Reconocimiento como Institución Educativa según
Resolución No. 3513 del 13 de Octubre de 2009
Modificado según Resolución 5753 del 12 noviembre del 2013
Para el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria de Educación Básica y Media Académica
Registro DANE 150006000322- Inscripción Secretaría de Educación No. 321122
NIT. 822001262-1

18/08/2026 11:50 AM

No. 106

Acacias, 13 de agosto de 2026.

Coronel(R):
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE ACACIAS

Ref. INTERVENCION URGENTE E INMEDIATA A INFRAESTRUCTURA – IE GABRIELA MISTRAL

Cordial Saludo

Nuevamente solicito la intervención URGENTE a la infraestructura de la institución puesto que desde el septiembre del año 2025 (25/09/2025) la Secretaría de Infraestructura realizó una inspección visual donde según informe técnico emitido por dicha Secretaria (id control 1723818) **recomendaron intervención inmediata de cubiertas y pañetes, sellado y corrección de filtraciones, mantenimiento preventivo estructural, revisión integral de sistemas de drenaje entre otros.**Es de vital importancia arreglar de manera PRIORITARIA Y URGENTE la infraestructura que se encuentra afectada, ya que somos garantes de la seguridad física y emocional de nuestros estudiantes. Tener presente que el sismo que se sintió hoy 10/08/2026 aunque con baja intensidad es un aviso y una advertencia para dar solución INMEDIATA, PRIORITARIA Y URGENTE a los daños que tiene desde hace tiempo la infraestructura de nuestra institución y que según informe técnico se debió haber solucionado desde el año 2025 antes de que ocurra una tragedia.

La base de la columna que soporta la escalera se está hundiendo, se ha inhabilitado el paso de personal estudiantil, padres de familia y docentes por este sector puesto que es un riesgo inminente ya que puede desplomarse en cualquier momento.





Atentamente,

Consejo de padres de familia
Abajo firmantes

EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO
Rectora

Con copia a: Secretaria de Gobierno, Comité de Riesgos y Secretaria de Infraestructura

Calle 13 # 14 55 Centro. Acacias Meta; i.e.gabimistral@gmail.com

Cada Niño es una Promesa y una realidad para la Paz.

De: CC. EMMA FLORALBA GUTIERREZ CARO, RECTORA
Fecha de Radicación: 14-08-2026 10:32:20
ALCALDIA DE ACACIAS-META
IdControl: 1928353

Powered by CamScanner

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

Acacias-Meta, 10 agosto de 2026 **C.S.U.V. 022**

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, DEL A.P.U. N.P. 02 AL A.P.U. N.P. 011.

Cordial saludo:

De manera respetuosa, solicitamos la incorporación contractual de los siguientes Ítems No Previstos:

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 002 14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 003 14100601	SUMINISTRO E INSTALACION ENTRAMADO EN MADERA TEJA ONDULADA DE FIBRO CEMENTO	M2
N.P. 004 14040410	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	ML
Estos 3 Ítems N.P. corresponden a la solicitud de urgencia, que nos realizó la secretaria de infraestructura para el retiro del cielo raso, de la estructura de soporte y de la cubierta de asbesto-cemento existente, en uno de los salones de clase de la institución PABLO VI. Ya que por deterioro cedió, y está por caer; representando riesgo para la vida de los estudiantes, profesores y administrativos que permanecen en el área. Es de anotar que, Para realizar el trabajo, contractualmente ya se cuenta con parte de los ítems requeridos para adelantar esta labor.		

REFERENCIA	DESCRIPCION	UN
N.P. 005 15011503	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UN
Este Item corresponde a la necesidad de realizar mantenimiento eléctrico y recambios de interruptores termomagnéticos y diferentes revisiones a las redes de energía eléctrica de la institución LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, esto sobre todo en los tableros de distribución, que presentan un avanzado deterioro y generan riesgo de choques eléctricos y de suspensión del servicios de energía eléctrica por cortos en sus redes.		
N.P. 006 14150201	MONTAJE ORINAL	UN
N.P. 007 14150202	MONTAJE SANITARIO DE TANQUE	UN
Estos 2 Ítems N.P. corresponden al complemento de los ítems contractuales, los cuales estipulan el suministro de orinal y sanitario, pero no contemplaban el montaje de los mismos, con estos se puede desarrollar la actividad de suministro e instalación de los aparatos sanitarios sin ninguna falencia.		
N.P. 008 14100208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	M2
N.P. 009 14040409	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	ML
N.P. 010 14010208	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2
N.P. 011 17010304	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	KG
Estos 4 Ítems N.P. corresponden al desmonte de la celosía existente, que se encuentra deteriorada y cayéndose a pedazos, y al montaje de una nueva celosía más liviana y más durable, en el bloque del edificio nuevo. Los A.P.U. son los mismos que se tienen del AIM, pero con una variación acerca del uso de los andamios que no se habían tenido en cuenta.		

Se deja evidencia que los A.P.U N.P. aquí relacionados se conformaron con Ítem, insumos, rendimientos y precios de la base de datos del A.I.M.

Por lo anteriormente enunciado y en desarrollo del objeto contractual de la referencia, nos permitimos remitir a ustedes Los Análisis De Precios Unitarios No Previstos, para su revisión, aprobación y que sea incorporado de manera contractual al "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026", los cuales se anexan.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

ANEXOS:
A.P.U. N.P. DEL 002 AL 011, SON DIEZ APU.

C.C.: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

CONSORCIO SEDEURB 2025

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 002 14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30701001	EQUIPO DE OXICORTE		h	$ 10.553,28	0,2000	$ 2.110,66
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	0,6111	$ 813,55
30101009	PULIDORA MANUAL CON DISCO DE CORTE		h	$ 7.917,58	0,4400	$ 3.483,74
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 11.821,65	3,00%	$ 354,65
					Subtotal Equipos	$ 6.762,59
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
					Subtotal Materiales	
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201008	Ayudante (3)	$ 149.467,50	210,91%	$ 315.241,90	0,0375	$ 11.821,57
					Subtotal Mano de Obra	$ 11.821,57
					Total Costo Directo	$ 18.584,16
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 18.922,29

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 003 14100601	SUMINISTRO E INSTALACION ENTRAMADO EN MADERA TEJA ONDULADA DE FIBRO CEMENTO	m2	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON		día	$ 1.151,18	1,0000	$ 1.151,18
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.769,44	1,0000	$ 1.769,44
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 37.274,60	3,00%	$ 1.118,24
					Subtotal Equipos	$ 4.038,86

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
28103003	CUARTON ABARCO 50X100X300 MM	Materiales	u	0,2000	$ 31.765,05	$ 6.353,01
20214026	MERULEX I.F.S. TRANSPARENTE 3 KG	Consumibles	kg	0,0300	$ 71.246,66	$ 2.137,40
28103014	PLANCHON ABARCO 50X0.25X300 MM	Materiales	m	0,7700	$ 26.673,84	$ 20.538,86
20216008	TORNILLO 3/8X2" G5	Consumibles	u	2,0000	$ 1.150,00	$ 2.300,00
20217019	PUNTILLA DE 2" CON CABEZA (500G)	Consumibles	u	0,2000	$ 3.139,33	$ 627,87
28103005	LISTON 0.05 X 0.05 X 3.0 M ORDINARIO	Materiales	m	1,5000	$ 2.791,62	$ 4.187,43
					Subtotal Materiales	$ 36.144,56

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,1000	$ 21.016,13
40101001	Oficial	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,1000	$ 16.258,03
					Subtotal Mano de Obra	$ 37.274,16
					Total Costo Directo	$ 77.457,58

V. COSTOS INDIRECTOS

	TOTALES
Factor de Incremento	1,05
Total Costo Directo Ajustado	$ 79.466,75

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 004 14040410	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	m	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301002	ANDAMIO TUBULAR		día	$ 1.164,87	0,1000	$ 116,49
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON		día	$ 1.151,18	0,1000	$ 115,12
30701006	EQUIPO SOLDADURA ELECTRICA AC/DC 110/220 V		día	$ 94.358,65	0,0250	$ 2358,97
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 9.067,49	3,00%	$ 272,02
					Subtotal Equipos	$ 2.862,60
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20601004	ESMALTE DOMESTICO	Pintura	gl	0,0100	$ 102.150,00	$ 1.021,50
20215003	SOLDADURA ASW E 6011 X 1/8	Consumibles	kg	0,0100	$ 14.573,19	$ 145,73
20214013	DISOLVENTE (THINNER)	Consumibles	gl	0,0100	$ 22.405,03	$ 224,05
20208002	ANTICORROSIVO PREMIUM	Consumibles	gl	0,0100	$ 72.499,50	$ 725,00
20213016	LIJA DE AGUA	Consumibles	u	0,0300	$ 1.982,75	$ 59,48
22903017	PERFIL RECT PHR NEGRO 100x38x1.2 MM CAL	Acero	m	1,0500	$ 11.557,48	$ 12.135,35
					Subtotal Materiales	$ 14.311,11
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,0125	$ 2.627,02
40201004	Ayudante de soldadura	$ 59.787,00	206,83%	$ 123.657,45	0,0225	$ 2.782,29
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,0225	$ 3.658,06
					Subtotal Mano de Obra	$ 9.067,37
					Total Costo Directo	$ 26.241,08
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 27.099,76

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 005	REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	u	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 193.891,99	3,00%	$ 5.816,76
					Subtotal Equipos	$ 5.816,76

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
24508002	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1 X 30 AMP. 2230E1	Accesorios eléctricos	u	8,0000	$ 15.167,17	$ 121.337,36
24505001	BREAKER DE RIEL MONOPOLAR ABB 1 x 32A - 10KA	Accesorios eléctricos	u	11,0000	$ 27.250,00	$ 299.750,00
24505002	BREAKER DE RIEL MONOPOLAR ABB 1 x 40A - 10KA	Accesorios eléctricos	u	2,0000	$ 34.400,00	$ 68.800,00
24515004	BARRAJE DE PUESTA A TIERRA 100 A	Accesorios eléctricos	u	1,0000	$ 66.652,63	$ 66.652,63
24515036	PUESTA A TIERRA COMPLETA	Accesorios eléctricos	u	1,0000	$ 199.957,88	$ 199.957,88
27601008	CAJA CONTADOR EN POLICARBONATO PARA UN MEDIDOR TRIFÁSICO	Caja de paso	u	1,0000	$ 233.141,47	$ 233.141,47
					Subtotal Materiales	$ 989.639,34

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201015	Ayudante eléctrico (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,5000	$ 105.080,63
40101003	Oficial eléctrico	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,5000	$ 88.811,36
					Subtotal Mano de Obra	$ 193.891,99
					Total Costo Directo	$ 1.189.348,09

V. COSTOS INDIRECTOS

	TOTALES
Factor de Incremento	1,05
Total Costo Directo Ajustado	$ 1.360.417,53

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 006 14150201	MONTAJE ORINAL	u	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 53.006,95	3,00%	$ 1.590,21
					Subtotal Equipos	$ 1.590,21
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20705002	TEFLON	Cinta	u	0,8780	$ 1.922,79	$ 1.688,21
					Subtotal Materiales	$ 1.688,21
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201003	Ayudante de plomería	$ 49.822,50	210,91%	$ 105.080,63	0,1875	$ 19.702,62
40101005	Oficial de plomería	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,1875	$ 33.304,26
					Subtotal Mano de Obra	$ 53.006,88
					Total Costo Directo	$ 56.285,30
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 56.449,22

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 007 14150202	MONTAJE SANITARIO DE TANQUE	u	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 45.939,35	3%	$ 1.378,18
					Subtotal Equipos	$ 1.378,18
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
21401002	CEMENTO BLANCO X 42.5 KG	Cemento	kg	1,7000	$ 2.650,56	$ 4.505,95
25104001	ACOPLE PLASTICO	Elementos plásticos	u	1,0000	$ 5.338,63	$ 5.338,63
25403004	ADAPTADOR MACHO PVCP 1/2"	Adaptadores tubería	u	1,0300	$ 496,67	$ 511,57
20705002	TEFLON	Cinta	u	0,1000	$ 1.922,79	$ 192,28
					Subtotal Materiales	$ 10.548,43
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201003	Ayudante de plomería	$ 49.822,50	210,91%	$ 105.080,63	0,1625	$ 17.075,60
40101005	Oficial de plomería	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,1625	$ 28.863,69
					Subtotal Mano de Obra	$ 45.939,29
					Total Costo Directo	$ 57.865,91
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 58.462,24

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 008 14100208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA	m2	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 61.987,66	3,00%	$ 1.859,63
					Subtotal Equipos	$ 28.487,63
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20217008	FIJACIONES PARA TEJA TECHOLINE	Consumibles	u	2,5000	$ 1.841,11	$ 4.602,78
20207004	PERNO DE ANCLAJE 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA DE SEGURIDAD	Consumibles	u	3,0000	$ 2.493,30	$ 7.479,90
20207002	ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN (TORNILLOS, CHAZOS, ABRAZADERAS,	Consumibles	GLB	3,0000	$ 1.573,61	$ 4.720,83
27101014	TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE 0.95 X 2.00 M REF. ONDULINE	Teja	u	0,6000	$ 58.900,00	$ 35.340,00
					Subtotal Materiales	$ 52.143,51
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201007	Ayudante (2)	$ 99.645,00	210,91%	$ 210.161,27	0,1663	$ 34.949,82
40101001	Oficial	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,1663	$ 27.037,11
					Subtotal Mano de Obra	$ 61.986,92
					Total Costo Directo	$ 142.618,06
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 146.649,62

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 009 14040409	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA	m	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
33401004	CAMILLA EN MADERA PLANCHON		día	$ 1.151,18	0,1000	$ 115,12
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 8.469,58	3%	$ 254,09
					Subtotal Equipos	$ 26997,21
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20601004	ESMALTE DOMESTICO	Pintura	gl	0,0100	$ 102.150,00	$ 1.021,50
20214013	DISOLVENTE (THINNER)	Consumibles	gl	0,0100	$ 22.405,03	$ 224,05
20208002	ANTICORROSIVO PREMIUM	Consumibles	gl	0,0100	$ 72.499,50	$ 725,00
20213016	LIJA DE AGUA	Consumibles	u	0,0600	$ 1.982,75	$ 118,97
20207004	PERNO DE ANCLAJE 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA DE SEGURIDAD	Consumibles	u	3,0000	$ 2.493,30	$ 7.479,90
20207002	ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN (TORNILLOS, CHAZOS, ABRAZADERAS,	Consumibles	GLB	3,0000	$ 1.573,61	$ 4.720,83
22903024	PERFIL RECTANGULAR PHR NEGRO 80 X 40 X 2 MM C. 14	Acero	m	1,0500	$ 24.150,00	$ 25.357,50
20215006	SOLDADURA ASWE E6013 X 1/8	Consumibles	kg	0,1400	$ 12.342,59	$ 1.727,96
					Subtotal Materiales	$ 41.375,70
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201004	Ayudante de soldadura	$ 59.787,00	206,83%	$ 123.657,45	0,0250	$ 3.091,44
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,0250	$ 4.064,51
40201001	Ayudante	$ 49.822,50	210,91%	$ 105.080,63	0,0125	$ 1.313,51
					Subtotal Mano de Obra	$ 8.469,45
					Total Costo Directo	$ 76.842,36
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 80.261,01

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 010 14010208	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE	m2	

I. EQUIPO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
30101009	PULIDORA MANUAL CON DISCO DE CORTE		h	$ 7.917,58	0,13	$ 1.029,29
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 32.501,44	3,00%	$ 975,04
					Subtotal Equipos	$ 28.632,33
II. MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
					Subtotal Materiales	
III. TRANSPORTES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	
IV. MANO DE OBRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201008	Ayudante (3)	$ 149.467,50	210,91%	$ 315.241,90	0,1031	$ 32.501,44
					Subtotal Mano de Obra	$ 32.501,44
					Total Costo Directo	$ 34.905,41
V. COSTOS INDIRECTOS						
						TOTALES
					Factor de Incremento	1,05
					Total Costo Directo Ajustado	$ 62.565,39

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
N.P. 011 17010304	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA	kg	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
33401006	DIFERENCIAL 3 TON		h	$ 6.654,75	0,0200	$ 133,10
30701001	EQUIPO DE OXICORTE		h	$ 10.553,28	0,0200	$ 211,07
30601008	EQUIPO DE PINTURA COMPRESOR		h	$ 5.933,92	0,0400	$ 237,36
30701002	EQUIPO DE SOLDADURA 250 AMP		h	$ 10.564,63	0,0200	$ 211,29
30301001	ANDAMIO CONVENCIONAL SECCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS: TIJERAS, CAMILLAS Y		u	$ 1.331,40	20,0000	$ 26.628,00
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)		%	$ 4.195,35	3%	$ 125,86
					Subtotal Equipos	$ 27.546,67

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
20214013	DISOLVENTE (THINNER)	Consumibles	gl	0,0020	$ 22.405,03	$ 44,81
20214017	FUNDENTE	Consumibles	kg	0,0050	$ 28.674,20	$ 143,37
20501002	GAS PROPANO	Combustible	kg	0,0050	$ 124.834,93	$ 624,17
20209008	OXIGENO INDUSTRIAL	Consumibles	kg	0,0050	$ 12.895,84	$ 64,48
20207004	PERNO DE ANCLAJE 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA DE SEGURIDAD	Consumibles	u	3,0000	$ 2.493,30	$ 7.479,90
20207002	ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN (TORNILLOS, CHAZOS, ABRAZADERAS,	Consumibles	GLB	3,0000	$ 1.573,61	$ 4.720,83
20601010	PINTURA ANTICORROSIVA	Pintura	gl	0,0008	$ 78.348,48	$ 62,68
20215001	SOLDADURA 7018	Consumibles	kg	0,0050	$ 12.011,64	$ 60,06
20215013	SOLDADURA L-70	Consumibles	kg	0,0050	$ 16.747,70	$ 83,74
					Subtotal Materiales	$ 13.284,04

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	TARIFA	VR. UNITARIO
					Subtotal Transportes	

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
40201013	Ayudante de ornamentación (3)	$ 149.467,50	210,91%	$ 315.241,90	0,0063	$ 1.986,02
40101002	Oficial de ornamentación	$ 88.731,50	200,18%	$ 177.622,72	0,0063	$ 1.119,02
41401002	Inspector de fabricación y montaje	$ 94.900,00	199,29%	$ 189.126,21	0,0031	$ 586,29
40401001	Soldador	$ 80.665,00	201,55%	$ 162.580,31	0,0031	$ 504,00
					Subtotal Mano de Obra	$ 4.195,34
					Total Costo Directo	$ 45.026,05

V. COSTOS INDIRECTOS

	TOTALES
Factor de Incremento	1,05
Total Costo Directo Ajustado	$ 47.067,58

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO
ACACÍAS – META
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019
DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA
DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7
rectoria@iejuanrozo.edu.co
CORRESPONDENCIA

Acacías Meta, julio 28 de 2026

Ingeniero
IVÁN MAURICIO ROJA NOVOA
Secretario de infraestructura de Acacias
La Ciudad

Asunto: ***Solicitud de inclusión de áreas prioritarias e internas en la obra de pintura de la sede Antonio Nariño.***

Respetado Ingeniero Iván Mauricio, reciba un cordial saludo.

En nombre de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Juan Rozo, quiero expresarle nuestro más sincero agradecimiento por las obras de pintura y embellecimiento que se vienen adelantando en nuestras sedes. Esta intervención es de inmenso valor para nosotros, ya que dignifica los espacios de aprendizaje y mejora significativamente el entorno escolar de nuestros niños, jóvenes y docentes.

Actualmente, observamos con gran entusiasmo el avance de los trabajos en la sede Antonio Nariño. Sin embargo, hemos sido informados por parte del contratista que, debido a limitaciones presupuestales, la intervención se está realizando únicamente en las partes externas de cada sección. Comprendemos esta situación y no nos preocupa en exceso el interior de las aulas de clase, ya que tradicionalmente nuestros docentes, con el valioso apoyo de los padres de familia, realizan jornadas de retoque a comienzo de cada año.

No obstante, vemos con profunda preocupación el estado de algunas dependencias críticas que llevan muchos años sin ser intervenidas, lo cual ha generado un deterioro evidente y lamentable. Dado que son áreas de uso técnico, administrativo y de salubridad, su adecuación escapa al alcance de las jornadas voluntarias de la comunidad.

Por lo anterior, acudimos a su buena disposición para solicitarle muy respetuosamente que se dialogue con el contratista y se evalúe la viabilidad de incluir la pintura de los siguientes espacios internos:

1. **La cocina y el salón de almacenamiento de víveres del PAE:** Por tratarse de zonas de preparación y acopio de alimentos, requieren condiciones óptimas de higiene y salubridad que su estado actual no permite garantizar.
2.

3. **La Cafetería:** Es un área de alto tráfico diario para nuestros estudiantes que nunca ha sido pintada y presenta un notable desgaste.
4. **La Sala de Sistemas:** Requiere un entorno en buenas condiciones para evitar problemas de humedad o desprendimientos que puedan afectar los equipos tecnológicos de los estudiantes.
5. **La Oficina de Coordinación:** Es un espacio fundamental para la gestión administrativa y la atención constante a padres de familia, el cual necesita proyectar una imagen institucional adecuada.

Agradecemos de antemano su habitual receptividad, su espíritu colaborador y su constante apoyo para que las obras en nuestro colegio reflejen verdaderamente la identidad y el progreso de nuestra comunidad.

Cordialmente,

JORGE RINCON SUAREZ
Rector
Email: rectoria@iejuanrozo.edu.co

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA No. OF-22, SOLICITUD DETALLES EN JUAN ROZO, SEDE ANTONIO NARIÑO.

2 mensajes

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 17 de agosto de 2026 a las 9:44 p.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com
CC: Infraestructura@acacias.gov.co, Contactenos@acacias.gov.co

Acacias-Meta, 17 agosto de 2026
C.S.U.V. 032

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA
NIT. 902.042.625-5
uniontemporalinter@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OCA-620-2026 “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META”

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA **No. OF-22**, SOLICITUD DETALLES EN JUAN ROZO, SEDE ANTONIO NARIÑO.

Cordial saludo:

De manera respetuosa, damos respuesta al oficio de la referencia; Como ustedes mismos mencionan las actividades desarrolladas en la sede ANTONIO NARIÑO, se han ejecutado en su totalidad; el costo de esta obra desborda el valor proyectado para la sede de esta institución, tras lo cual se debe hacer un rebalanceo de que actividades se dejan de ejecutar en otras instituciones para cubrir lo referente a esta sede.

Por lo anteriormente expresado no es posible atender la solicitud realizada, ya que se encuentra afectado el aspecto financiero del proyecto. Desde el principio se estableció y se expresó en comité de obra que los recursos económicos destinados para este contrato, no eran suficientes para realizar todas las actividades requeridas para el mantenimiento de la sede.

Con respecto a las memorias de cálculo, en varias ocasiones y en conjunto con la ingeniera Xiomara Parra, residente de interventoría y los residentes de obra, se realizaron recorridos y entregas parciales de las memorias de calculo de esta sede, en la actualidad se encuentra disponible para que sean confirmadas en terreno.

La observación realizada en el oficio de la referencia y las imágenes presentadas, corresponde al proceso constructivo de hace más de un mes, y no al estado actual de la obra. Los invitamos cordialmente a realizar

el recorrido de verificación, y estamos en completa disposición del recurso humano y técnico para esta labor.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

C.S.U.V. 032 RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORIA OF-22 SOLICITUDES ADICIONALES Y DETALLES.pdf
130K

Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co> 18 de agosto de 2026 a las 11:17 a.m.
Para: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>
CC: consorciosedeurb@gmail.com

Radicado: R-00013-20260131164-AA

IDDOCUMENTO: 1938537

--------- Forwarded message ---------
De: **CONTACTENOS** <contactenos@acacias.gov.co>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 10:33
Subject: Fwd: RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA No. OF-22, SOLICITUD DETALLES EN JUAN ROZO, SEDE ANTONIO NARIÑO.
To: Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co>

Buen dia, radicar para Infraestructura, un informe

Cordialmente,

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Contactenos Alcaldia Acacias
Correspondencia
Email: contactenos@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4106
Nit: 892001457-3
Dirección: Cra 16 # 12 - 10
Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

C.S.U.V. 032 RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORIA OF-22 SOLICITUDES ADICIONALES Y DETALLES.pdf
130K

1938537.pdf
271K

INSTITUCION JUAN ROZO SEDE PABLO SEXTO

En este colegio se presenta una estructura de cubierta que se encuentra fallada y además solicitan mas obra de la ya presupuestada.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Acacías, 24 de julio de 2026

Señores:
CONSORCIO SEDEURB 2025
contratista oca-620-2026
UNION TEMPORAL INTER 26
interventor oca-620-2026
Ciudad

REFERENCIA: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META".
ASUNTO: SOLICITUD CUBIERTA COLEGIO JUAN ROZO SEDE PABLO SEXTO.

Por medio de la presente me permito informar que, como resultado de la visita técnica realizada el día 24 de julio por el apoyo a la supervisión del contrato de la referencia a la Institución Educativa Juan Rozo, sede Pablo VI, se identificó una necesidad prioritaria que requiere atención inmediata.

Durante la inspección se evidenció que la cubierta ubicada sobre la sala de profesores, la cual se encuentra soportada por una estructura de madera, presenta un avanzado estado de deterioro. Como consecuencia de esta condición, se produjo el colapso parcial de la cubierta debido a la fractura de una de las vigas principales, situación que genera un alto riesgo de colapso total y pone en peligro la integridad física del personal docente y demás usuarios de este espacio.

En virtud de lo anterior, se solicita muy comedidamente realizar, a la mayor brevedad posible, la evaluación técnica y económica de las actividades necesarias para la intervención de este sector, las cuales contemplen, como mínimo:

Desmonte de la cubierta existente y de la estructura de soporte en madera (cerchas y demás elementos estructurales).
Suministro e instalación de una nueva estructura metálica, conformada por perfiles estructurales que garanticen la estabilidad y seguridad de la cubierta.
Reposición de las láminas de cubierta que resultaron averiadas como consecuencia del colapso parcial.

Lo anterior con el fin de evaluar la viabilidad de incorporar estas actividades dentro del alcance del proyecto y proceder con su ejecución en el menor tiempo posible, mitigando el riesgo existente y garantizando condiciones seguras para la comunidad educativa.

Adiciona a ello, tambien se solicita la intervencion en la sal de sistemas de esta sede, ya que evidencia importante deterioro de la pintura por humedad **ver anexos**

Cordialmente

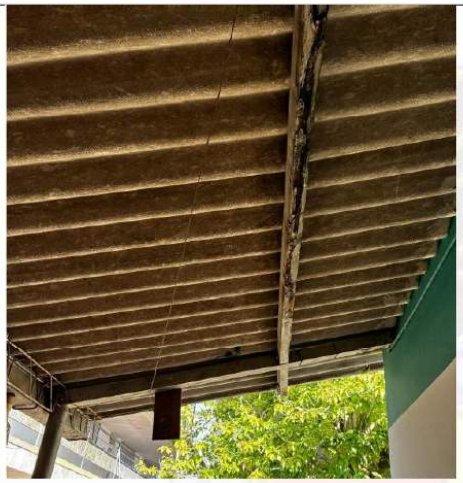
Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Proyectó: HERNAN MAURICIO VILLALOBOS

serviciosdakotasas@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ANEXOS

	
FOTO 1. CERCHAS EN MADERA DETERIORADAS	FOTO 2: COLAPSO CUBIERTA
	
FOTO 3 SALA DE SISTEMAS	FOTO 4. SALA DE SISTEMAS

BITÁCORA DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"	**SEDEURB 2025**

BITÁCORA - 13 DE AGOSTO DE 2026

SEGUIMIENTO DIARIO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA

PERSONAL OPERATIVO EN OBRA	
1	Director de Obra
1	Residente Civil
1	Profesional HSEQ
2	Maestros
38	Ayudante de Obra

EQUIPOS EN OBRA	
12	Herramienta menor
3	Hidro Jet

Horario Laboral:	07:00 a 12:00 - 13:00 a 18:00
Clima:	07:00 a 12:00: Soleado. 13:00 a 18:00: Soleado.

Desarrollo de Actividades:

I.E. Juan Rozo Sede Principal: Se realiza actividad de pañete en el muro exterior, aplicando el mortero a nivel y espesor requeridas para fachadas, se continua labores de pintura vinilo Coraza en muros exteriores. Se aplica la segunda mano de pintura en las superficies previamente alistadas, garantizando el cubrimiento uniforme del área.

I.E. Gabriela Mistral Principal: Se realiza actividad de pañete en el muro exterior, aplicando el mortero a nivel y espesor requeridas para fachadas, se continua labores de pintura vinilo Coraza en muros exteriores. Se aplica la segunda mano de pintura en las superficies previamente alistadas, garantizando el cubrimiento uniforme del área.

I.E. Maria Montessori: Se realiza actividad de pañete en el muro exterior, aplicando el mortero a nivel y espesor requeridas para fachadas

I.E. Sede Pablo Sexto: Se continua actividades de pintura vinilo Coraza en muros exteriores. Se aplica la primera mano de pintura en las superficies previamente alistadas, garantizando el cubrimiento uniforme del área.

I.E. Sede El Dorado: Se realizan labores de limpieza de cubierta mediante el uso de equipo Hidro Jet, con el fin de remover suciedad, material adherido y demás residuos presentes en la superficie

Actividades de Cierre (Todas las Sedes)Orden y Aseo: Al finalizar la jornada, se realizó limpieza exhaustiva en cada área intervenida, entregando las instalaciones en óptimas condiciones de aseo.

Novedades e Inconvenientes Registrados:

Se deja constancia en la presente bitácora de obra que 18 obreros anunciaron su retiro voluntario del proyecto, debido a que recibieron oportunidades laborales en la industria petrolera. El personal informó de forma verbal previamente su decisión de retiro, lo cual generará una disminución en la mano de obra disponible para la ejecución de las actividades programadas. Esta novedad queda registrada para el respectivo seguimiento y control del personal en obra.

Edilberto Torres Prieto

Nombre: Edilberto Torres Prieto
Cargo: Director de obra.
Consorcio SEDEURB 2025

Nombre: ALBERTO ANDRES TEJEIRO
Cargo: Interventor.
UNION TEMPORAL INTER 26

Nombre: IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Cargo: Supervisor.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

BITÁCORA DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

SEDEURB 2025

BITÁCORA - 14 DE AGOSTO DE 2026

SEGUIMIENTO DIARIO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA

PERSONAL OPERATIVO EN OBRA	
1	Director de Obra
1	Residente Civil
1	Profesional HSEQ
2	Maestros
20	Ayudante de Obra

EQUIPOS EN OBRA	
12	Herramienta menor
3	Hidro Jet

Horario Laboral:	07:00 a 12:00 - 13:00 a 18:00
Clima:	07:00 a 12:00: Nublado. 14:00 a 16:00: Lluvia.

Desarrollo de Actividades:

I.E. Sede Pablo Sexto: Se continua actividades de pintura vinilo Coraza en muros exteriores. Se aplica la primera mano de pintura en las superficies previamente alistadas, garantizando el cubrimiento uniforme del área.

I.E. Sede El Dorado: Se continua actividades de aplicado de pintura Coraza en Muro Exterior en Alturas, se procede a con verificación y liberación del andamio tradicional mediante lista de chequeo, Inspección de líneas de vida, puntos de anclaje estructurales, uso obligatorio de arnés de cuerpo entero y eslinga con absorbedor de impacto. Continuando con la actividad se aplica la primera capa utilizando rodillo de felpa alta (adecuado para superficies rugosas o texturizadas) o brocha en las esquinas y uniones difíciles

Actividades de Cierre (Todas las Sedes)Orden y Aseo: Al finalizar la jornada, se realizó limpieza exhaustiva en cada área intervenida, entregando las instalaciones en óptimas condiciones de aseo.

Novedades e Inconvenientes Registrados:

Se presentaron lluvias fuertes durante el dia, lo que afectó el desarrollo normal de las actividades en obra y obligó a suspender temporalmente la jornada.

Se deja constancia en la presente bitácora de obra que 18 obreros renunciaron voluntariamente del proyecto el día viernes del presente dia, adicionalmente, 4 trabajadores fueron retirados del proyecto debido a bajo rendimiento en el desarrollo de las actividades asignadas. Posteriormente, se realizara el respectivo pago de los salarios correspondientes de los días sábado y domingo 16 de agosto, quedando registrada esta novedad para el control y seguimiento administrativo del personal.

Se registra una disminución temporal en el rendimiento de las actividades por falta de mano de obra, se reprograman los frentes de trabajo prioritarios para mitigar retrasos.

Se informa que teniendo en cuenta lo acontecido, se realiza la contratación de 7 personas, para que inicien sus labores a partir del 17 de agosto de

Edilberto Torres Prieto

Nombre: Edilberto Torres Prieto
Cargo: Director de obra.
Consorcio SEDEURB 2025

Nombre: ALBERTO ANDRES TEJEIRO
Cargo: Interventor.
UNION TEMPORAL INTER 26

Nombre: IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Cargo: Supervisor.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gmail **CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com>**

RENUNCIAS Y REDUCCION CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO

2 mensajes

CONSORCIO SEDEURB2025 <consorciosedeurb@gmail.com> 17 de agosto de 2026 a las 4:05 p.m.
Para: uniontemporalinter@gmail.com
CC: Infraestructura@acacias.gov.co, Contactenos@acacias.gov.co

Acacias-Meta, 13 agosto de 2026
C.S.U.V. 027

Arquitecto: **ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA** R/L UNION TEMPORAL INTER 26 **INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA** NIT. 902.042.625-5 Atmcoinmobiliaria@gmail.com arqandrestejeiro@gmail.com	Ingeniero: **IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA** **SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA** Infraestructura@acacias.gov.co Contactenos@acacias.gov.co

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META”

ASUNTO: RENUNCIAS Y REDUCCIÓN CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO

Cordial saludo:

De manera respetuosa, informamos que nuestro personal operativo, que está conformado por dos maestros generales y 38 personas, entre oficiales y ayudantes; se presenta la novedad que un grupo de 18 personas anunciaron la renuncia al cargo que vienen desarrollando, a partir del domingo 16 de agosto; Esto por el motivo que, fueron llamados por otras empresas para ser vinculados a la industria petrolera de la región. Así mismo por bajo rendimiento se retiran del consorcio 4 personas en la misma fecha, para un total de 22 personas a retirar del proyecto, esto corresponde al 55% de la fuerza laboral que tenemos contratada.

Se informa que teniendo en cuenta lo acontecido, se realiza la contratación de 7 personas más, las cuales entran a suplir la falencia de personal operativo, así se completa un equipo de 25 personas. Se evidencia aún más la dificultad para realizar la contratación de mas personal que entre a reforzar los diferentes frentes de trabajo.

En concordancia con lo informado anteriormente en el oficio No. **C.S.U.V. 020**, se suma este inconveniente de las renucias de personal de mano de obra, que evidencia la afectación en tiempo de ejecución de las actividades contractuales y dificultan el cumplimiento en los tiempos establecidos; por esto reiteramos la solicitud de la suspensión temporal o la ampliación del tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-

620-2026, la suscripción del acta correspondiente y la reanudación una vez se restablezcan las condiciones adecuadas para su ejecución teniendo en cuenta las múltiples circunstancias que lo ameritan.

La presente solicitud, busca garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando afectaciones en la calidad de las obras y la continuidad del cronograma de obra.

Cordialmente,

Firma:

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

C.S.U.V. 027 NOVEDAD RENUNCIA DE PERSONAL.pdf
131K

Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co> 18 de agosto de 2026 a las 10:48 a.m.
Para: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>
CC: consorciosedeurb@gmail.com

Radicado: R-00013-20260131160-AA

IDDOCUMENTO: 1938526

---------- Forwarded message ---------
De: **CONTACTENOS** <contactenos@acacias.gov.co>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 10:25
Subject: Fwd: RENUNCIAS Y REDUCCION CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO
To: Correspondencia Alcaldía de Acacías <correspondencia@acacias.gov.co>

Buen dia, radicar para Infraestructura, un informe

Cordialmente,

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Contactenos Alcaldia Acacias
Correspondencia
Email: contactenos@acacias.gov.co
Línea PBX: 3203509652
Ext: 4106
Nit: 892001457-3
Dirección: Cra 16 # 12 - 10

Código postal: 507001
www.acacias.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacías Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

C.S.U.V. 027 NOVEDAD RENUNCIA DE PERSONAL.pdf
131K

1938526.pdf
271K

Acacias 19 de agosto de 2026

SEÑORES: **OF-29**

CONSORCIO SEDEURB 2025
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
NIT 902.041.733-8
CORREO: serviciosdakotasas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio C.S.U.V.027.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

Cordial saludo,

Se recibe la novedad con preocupación sin embargo es necesario que sea incluido en el informe correspondiente con sus respectivas afiliaciones.

Lo anterior para fines pertinentes,

Atentamente:

UNION TEMPORAL INTER 2026
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Director Interventoría

CONSORCIO SEDEURB 2025

NIT: 902.041.733-8

Acacias-Meta, 17 agosto de 2026 **C.S.U.V. 027**

Arquitecto: **ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA** R/L UNION TEMPORAL INTER 26 **INTERVENTOR CONTRATO DE OBRA** NIT. 902.042.625-5 Atmcoinmobiliaria@gmail.com arqandrestejeiro@gmail.com	Ingeniero: **IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA** **SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA** Infraestructura@acacias.gov.co Contactenos@acacias.gov.co

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026 "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: RENUNCIAS Y REDUCCION CANTIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO

Cordial saludo:

De manera respetuosa, informamos que nuestro personal operativo, que está conformado por dos maestros genérales y 38 personas, entre oficiales y ayudantes; se presenta la novedad que un grupo de 18 personas anunciaron la renuncia al cargo que vienen desarrollando, a partir del domingo 16 de agosto; Esto por el motivo que, fueron llamados por otras empresas para ser vinculados a la industria petrolera de la región. Así mismo por bajo rendimiento se retiran del consorcio 4 personas en la misma fecha, para un total de 22 personas a retirar del proyecto, esto corresponde al 55% de la fuerza laboral que tenemos contratada.

Se informa que teniendo en cuenta lo acontecido, se realiza la contratación de 7 personas más, las cuales entran a suplir la falencia de personal operativo, así se completa un equipo de 25 personas. Se evidencia aún más la dificultad para realizar la contratación de mas personal que entre a reforzar los diferentes frentes de trabajo.

En concordancia con lo informado anteriormente en el oficio No. **C.S.U.V. 020**, se suma este inconveniente de las renucias de personal de mano de obra, que evidencia la afectación en tiempo de ejecución de las actividades contractuales y dificultan el cumplimiento en los tiempos establecidos; por esto reiteramos la solicitud de la suspensión temporal o la ampliación del tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-620-2026, la suscripción del acta correspondiente y la reanudación una vez

se restablezcan las condiciones adecuadas para su ejecución teniendo en cuenta las múltiples circunstancias que lo ameritan.

La presente solicitud, busca garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando afectaciones en la calidad de las obras y la continuidad del cronograma de obra.

Cordialmente,

Firma:

Edilberto Torres Prieto

EDILBERTO TORRES PRIETO
R/L. SUPLENTE **CONSORCIO SEDEURB 2025**

C.C.:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE ACACIAS

CONSORCIO
SEDEURB 2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRORROGA No. 02

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	ACTIVIDAD	U. M.	AGOSTO 28	29	30	31	SEPTIEMBRE 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	OCTUBRE 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
			PRORROGA No. 02		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRORROGA No. 02

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	ACTIVIDAD	U. M.	AGOSTO				SEPTIEMBRE																												OCTUBRE																													
			28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
5,03	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																																		
5,04	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																																
5,05	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																																																															
5,06	TUBERIA PVC PF + UAD 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																																																														
5,07	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																																																													
5,08	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																													
5,09	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																																																													
5,10	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																													
5,11	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																																																												
5,12	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																												
5,13	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70X0.70X0.70M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN																																																														
5,14	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																													
5,15	LIMPIEZA CAJA DE INSPECCION 0.8*1.00 MTS	UN																																																													
6,00	**REDES ELÉCTRICAS**																																																															
6,01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																												
6,02	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																												
6,03	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																																																												
7,00	**ASEO Y FINALES**																																																													
7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2																																																												
7,02	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ																																																											
8,00	**ANALISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS**																																																												
ESP	PROCESO APROBACION N.P.	GL																																																											
N.P.	EJECICION DE N.P.S INCLUIDOS	GL																																																										

NOTA: **1. Se ajusta el cronograma de actividades de conformidad con la intervención simultánea de las diferentes cuadrillas en cada una de las sedes educativas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y coordinación de las actividades programadas.**

(Firma)

CONSORCIO SEDEURB 2025 NIT. 902041733-8

R/L SUPLENTE EDILBERTO TORRES PRIETO

Contratista

(Firma)

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA

Secretario de infraestructuraSupervisor del proyecto

Acacias-Meta, 26 agosto de 2026 **C.S.U.V. 041**

Ingeniero:
IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
Infraestructura@acacias.gov.co
Contactenos@acacias.gov.co

Arquitecto:
ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
R/L UNION TEMPORAL INTER 26
NIT. 902.042.625-5
Atmcoinmobiliaria@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OCA-620-2026– "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: COTIZACIONES INSUMO RESINA O EMULSIÓN ACRÍLICA DE ALTA CALIDAD IMPERMEABILIZANTE, SELLADOR Y LIGANTE MULTIUSOS (ACROTITO 50% SOLIDOS)

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, hacer entrega de tres cotizaciones del insumo de la referencia, según lo solicitado y por parte nuestra cumplido.

Esto para soportar el valor del A.P.U. N.P. 01 REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO.SUMINISTRO Y APLICACIÓN, a continuación presentamos el cuadro comparativo con sus debidos soportes.

VALORES EN EL N.P.			
N.P. 01	**REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO.SUMINISTRO Y APLICACIÓN**		
RESINA O EMULSIÓN ACRÍLICA DE ALTA CALIDAD IMPERMEABILIZANTE, SELLADOR Y LIGANTE MULTIUSOS (ACROTITO 50% SOLIDOS)	KG	$	25.820,00

CONSORCIO SEDEURB 2025

COTIZACIONES INSUMO			
PINTURAS TITO PABON			
ACROTITO	KG	**$**	**25.820,00**
COMERCIALIZADORA Y ALMACEN CENTRAL DE PINTURAS			
ACRONAL	KG	**$**	**26.840,00**
ANDINA FERRETERIA, ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES			
ACRILICO SELLANTE MULTIUSOS	KG	**$**	**24.800,00**
	PROMEDIO	**$**	**25.820,00**

Se anexan tres cotizaciones , junto con su respectivo RUT.

ATENTAMENTE,

Edilberto Torres Prieto

EDILBERTO TORRES PRIETO
Representante legal suplente
CONSORCIO SEDEURB 2025

CONSORCIO
SEDEURB 2025

serviciosdakotasas@gmail.com 302(544)7289-321(206)4694
Cra19 No.12-19 Centro

PINTURAS TITO PABON SAS
Nit: 830075451
CR 27 78 44
Tel: 6606631 /9180000 Fax:
Bogotá, D.C.

COTIZACIONES
No. COZ-00001354

COTIZACION TIRILLA POLO

Cliente

Nombre: CONSORCIO SEDEURB 2025
NIT: 902041733
Dirección: CALLE 17 A 33 35 MZ CA 2
Ciudad: Bogotá, D.C.
Teléfono: 3212304068

Fecha: 26/08/2026
Forma de pago: CON
Vendedor: PEREZ ALVAREZ BRAYAN

Item	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
00001419 ACROTITO IMPERMEABILIZANTE KG.	UN	1,000	$21.697,48	$0	$4.122,52	$25.820,00

Notas

Totales

Valor bruto:	$21.697,48
Descuentos:	$0
Sub Total:	$21.697,48
Valor impuestos:	$4.122,52
Total:	$25.820,00

brayan.perez	tammy.becerra	
Elaborado	Aprobado	Recibido

ORIGINAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141209396963

(415)7707212489984(8020) 000014120939696 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 5 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PINTURAS TITO PABON SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9

41. Dirección principal
VDA LA PUNTA AUT MEDELLIN KM 6 200 M

42. Correo electrónico contabilidad@pinturastitopabon.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 6 0 6 6 3 1	6 0 1 3 1 1 5 9 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 2	2 0 0 0 0 8 2 9	4 7 5 2	2 0 0 0 0 8 2 9		2 0 2 3	4 7 9 1		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	1 5	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FORERO ANA ELVIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-01-2026 08:36:55AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141209396963

(415)7707212489984(8020) 000014120939696 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 5 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 4 6 7	3 2 2 0
73. Fecha	2 0 0 0 0 8 2 2	2 0 2 0 1 1 2 5
74. Número de notaría	1 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 8 2 5	2 0 2 0 1 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 3 4 7 3 5	0 1 0 3 4 7 3 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 8 2 2	2 0 2 0 1 1 2 5
81. Hasta	2 0 2 0 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Superintendencia de Sociedades	5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 1 2 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141209396963

(415)7707212489984(8020) **000014120939696 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 5 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 8 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 0 0 8 2 8 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO		ANA	ELVIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 5 6 1 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PABON	FORERO	LIDA	YOLIMA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141209396963

(415)7707212489984(8020) 000014120939696 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 5 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 6 3 9 7 7	7	1 5 4 3 5 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REINA	LOPEZ	LINDA	ADRIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 3 3 4 5 2	6	JLD AUDITORES & ASOCIADOS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 7 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 5 1 2 4 5	5	9 8 6 4 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
REINA	LOPEZ	JORGE	ENRIQUE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 3 3 4 5 2	6	JLD AUDITORES & ASOCIADOS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 7 1 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 6 7 6 2 3	5	9 2 1 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARADA	ALGARRA	NIDIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 8 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141209396963

(415)7707212489984(8020) 000014120939696 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 5 4 5 1		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento
PINTURAS TITO PABON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 27 78 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 2 6 5 7 5 7	2 0 0 3 0 4 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 6 0 6 6 3 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento
PINTURAS TITO PABON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 28 77 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 7 1 5 0 9	2 0 1 6 0 4 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 6 0 6 6 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento:
PINTURAS TITO PABON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9	

165. Dirección
VDA LA PUNTA AUT MEDELLIN KM 6 200 M

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 9 9 6 9 6 7	2 0 2 5 0 8 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 6 0 0 3 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COMERCIALIZADORA Y ALMACEN CENTR

ROSALBA TURRIAGO RINCON
Nit : 40429137 - 9 Regimen Comun
Dir : CL 15 19 06 ACACIAS
Tel : 311 272 30 09

COTIZACION

No 10
FECHA 26/08/2026

Cliente : CONSORCIO SEDEURB 2025 **Nit. :** 902041733
Dirección : **Ciudad :** ACACIAS
Teléfono :

Código	Nombre	Cant.	Unidad	V/Unit.	Desc.	total
LIGANTE	ACRONAL IMPERMEABILIZANTE ACRILICO MULTIUSOS	1.00	KG	26,840.00	0.00	26,840.00

Entrega :	SUBTOTAL	DESCUENTO	IVA	TOTAL
0	22,554.62	0	4,285.38	26,840.00
Validez : 30				

Condiciones : CONTADO

Observaciones:

ELABORO	REVISO	APROBO	AUDITO	RECIBIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783896551

(415)7707212489984(8020) 000001478389655 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 2 9 1 3 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TURRIAGO	RINCON	ROSALBA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA Y ALMACEN CENTRAL DE PINTURAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal: CL 15 19 06 LC 1 BRR COOPERATIVO

42. Correo electrónico: centraldepinturas54@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 7 0 0 1	3 1 1 2 7 2 3 0 0 9	3 1 0 2 2 7 7 6 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 5 1 1 0 8					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TURRIAGO RINCON ROSALBA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783896551

(415)7707212489984(8020) **000001478389655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 4 8 5 1	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14783896551

(415)7707212489984(8020) **000001478389655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 1 5 5 3 8		1 2 2 4 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	MORENO	AMANDA	FABIOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 1 1 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14783896551

(415)7707212489984(8020) **000001478389655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y ALMACEN CENTRAL DE PINTURAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Acacías 0 0 6

165. Dirección: CRA 19 NO. 14-83

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 6 8 2 4	2 0 0 3 1 2 0 1
168. Teléfono: 6 5 6 2 0 9 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783896551

(415)7707212489984(8020) 000001478389655 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 2 9 1 3 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TURRIAGO	RINCON	ROSALBA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA Y ALMACEN CENTRAL DE PINTURAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal: CL 15 19 06 LC 1 BRR COOPERATIVO

42. Correo electrónico: centraldepinturas54@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 7 0 0 1	3 1 1 2 7 2 3 0 0 9	3 1 0 2 2 7 7 6 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 5 1 1 0 8					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TURRIAGO RINCON ROSALBA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783896551

(415)7707212489984(8020) **000001478389655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 4 8 5 1	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14783896551

(415)7707212489984(8020) **000001478389655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 1 5 5 3 8		1 2 2 4 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	MORENO	AMANDA	FABIOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 1 1 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14783896551

(415)7707212489984(8020) **000001478389655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 4 2 9 1 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y ALMACEN CENTRAL DE PINTURAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Acacías 0 0 6

165. Dirección: CRA 19 NO. 14-83

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 6 8 2 4	2 0 0 3 1 2 0 1
168. Teléfono: 6 5 6 2 0 9 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FERRETERIA, ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES ANDINA S.A.S.

CR 30 B 3 C 04

NIT: 900430028 - 5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Resolución DIAN N° 18760000001
Fecha 19/01/2019 - 19/01/2030
Autorización de Facturación Electrónica del SETT-1 al SETT-5000000
Email: ferreteriaandinasas@hotmail.com
Teléfono: 3222280576

Departamento	Fecha		
Meta	25	08	2026

N° SETT - 15

Nombre/Razón Social:	CONSORCIO SEDEURB 2025	NIT:	902041733 - 8	Fecha de firmado:	Invalid DateTime
Dirección:	CL 17 A 33 35 MZ 1 CA 2 BRR ASOVIVIENDA	Departamento:	Meta	Teléfono:	3212304068
Email:	serviciosdakotasas@gmail.com	Forma de Pago:	Contado	Medio de pago:	Transferencia Débito
Nombre Comercial:	CONSORCIO SEDEURB 2025	Hora emisión:	13:16:21	Moneda:	COP, Peso colombiano
		Total de Lineas:	22		

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
19	001	10,00	SUMINISTRO KILO de impermeabilizante acrilico sellador multiusos al 50%	94	IVA	19,00%	$3.959,66	$20.840,34	$24.800,00

Notas:

SON: (veinticuatro mil ochocientos pesos con cero centavos)

Subtotal:	$20.840,34
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$3.959,66
Total:	$24.800,00

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240942548

(415)7707212489984(8020) 000014124094254 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 0 0 2 8	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FERRETERIA, ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES ANDINA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 30 B 3 C 04 BRR SESQUICENTENARIO

42. Correo electrónico ferreteriaandinasas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 8 2 9 7 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 6 0 2 2 5	4 7 5 2	2 0 2 6 0 2 2 5	4 7 5 3 / 4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-13 / 12:55:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA SALAMANCA HAELY CATALINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240942548

(415)7707212489984(8020) **000014124094254 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 0 0 0 2 8	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 1 2	1
73. Fecha	2 0 1 1 0 2 2 3	2 0 2 5 1 1 2 7
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 4 1 8	2 0 2 6 0 1 1 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 6 5 2	2 1 4 6 5 2
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 4 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 4 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240942548

(415)7707212489984(8020) **000014124094254 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 0 0 2 8	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 6 7 9 5 0 1 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	SALAMANCA	HAELY	CATALINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, POR SOLICITUD DE(L) (LA) SEÑOR(A) EDILBERTO TORRES

CERTIFICA:

Que el comportamiento de la precipitación para el(los) día(s) 1 de junio al 25 de agosto de 2026; de acuerdo con la información preliminar disponible en nuestra base de datos de la estación meteorológica ACACIAS [35010020] (coordenadas geográficas 3.994639 de latitud norte, -73.765583 de longitud oeste, elevación 525 metros), ubicada en el municipio Acacías, departamento de Meta, estación más cercana a la zona de su interés, fue el siguiente:

ESTACIÓN ACACIAS [35010020]

Precipitación total diaria

Datos disponibles en la base de datos IDEAM:

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-06-01	0.0
2026-06-02	0.0
2026-06-03	3.0
2026-06-04	93.0
2026-06-05	11.0
2026-06-06	0.0
2026-06-07	48.0
2026-06-08	1.0
2026-06-09	43.0
2026-06-10	0.0
2026-06-11	0.0

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-06-12	4.0
2026-06-13	66.0
2026-06-14	53.0
2026-06-15	44.0
2026-06-16	1.0
2026-06-17	9.0
2026-06-18	44.0
2026-06-19	6.0
2026-06-20	13.0
2026-06-21	9.0
2026-06-22	1.0
2026-06-23	2.0
2026-06-24	1.0
2026-06-25	6.0
2026-06-26	20.0
2026-06-27	5.0
2026-06-28	2.0
2026-06-29	7.0
2026-06-30	3.0
2026-07-01	0.0
2026-07-02	52.0
2026-07-03	48.0
2026-07-04	5.0

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-07-05	7.0
2026-07-06	38.0
2026-07-07	14.0
2026-07-08	0.0
2026-07-09	26.0
2026-07-10	3.0
2026-07-11	4.0
2026-07-12	1.0
2026-07-13	2.0
2026-07-14	13.0
2026-07-15	41.0
2026-07-16	36.0
2026-07-17	28.0
2026-07-18	43.0
2026-07-19	6.0
2026-07-20	33.0
2026-07-21	1.0
2026-07-22	12.0
2026-07-23	10.0
2026-07-24	1.0
2026-07-25	7.0
2026-07-26	0.0
2026-07-27	8.0

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-07-28	13.0
2026-07-29	17.0
2026-07-30	1.0
2026-07-31	0.0
2026-08-01	0.0
2026-08-02	38.0
2026-08-03	6.0
2026-08-04	45.0
2026-08-05	4.0
2026-08-06	0.0
2026-08-07	113.0
2026-08-08	16.0
2026-08-09	0.0
2026-08-10	0.0
2026-08-11	10.0
2026-08-12	15.0
2026-08-13	0.0
2026-08-14	26.0
2026-08-15	32.0
2026-08-16	70.0
2026-08-17	2.0
2026-08-18	14.0
2026-08-19	13.0

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-08-20	0.0
2026-08-21	55.0
2026-08-22	24.0
2026-08-23	1.0
2026-08-24	0.0

Los datos corresponden a información preliminar.

Un milímetro (mm) de precipitación equivale a un litro de agua por metro cuadrado de superficie o a diez (10) metros cúbicos por hectárea.

DIA PLUVIOMÉTRICO

La cantidad de lluvia caída en un día (total diario), se cuenta desde las 07:00 de la mañana de ese día hasta las 07:00 de la mañana del día siguiente, período que se conoce universalmente con el nombre de "Día pluviométrico".

Por ejemplo, el día pluviométrico del 3 de junio de 2026, se cuenta desde las 07:00 horas de ese día hasta las 07:00 horas del día siguiente. Durante este lapso, en la estación ACACIAS [35010020], se registraron 3.0 milímetros de precipitación equivalente a 3.0 litros de agua por metro cuadrado de superficie o a 30.0 metros cúbicos por hectárea.

El rango de la precipitación diaria es:

Tiempo seco: < 0.1 mm
Lluvia ligera: 0.1 a 10.0 mm
Lluvia ligera a moderada: 10.1 a 20.0 mm
Lluvia moderada a fuerte: 20.1 a 40.0 mm

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Lluvia fuerte a torrencial: 40.1 a 60.0 mm
Lluvia Torrencial: > de 60.1 mm

CONVENCIONES

mm: Milímetros.
ND: Dato no disponible

La presente certificación no tiene costo alguno y se expide con base en la información suministrada por el equipo técnico del IDEAM, disponible en la fecha referida. Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en Siete (7) páginas, el 26 de agosto de 2026.

Si desea radicar una nueva solicitud, puede hacerlo a través del siguiente enlace: http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo6.1/formularioWeb/ o enviando un correo electrónico a contacto@ideam.gov.co.

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, le invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción sobre el servicio recibido.

¡Gracias por contactarse con nosotros!, considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra página web institucional, donde encontrará información actualizada sobre el estado del tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Cordialmente,

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co



TENIENTE CORONEL DIANA CAROLINA RUEDA DIMATE
Subdirectora de Meteorología

Respuesta generada automáticamente desde la herramienta en línea «Certificaciones del estado del tiempo y del clima – IDEAM».

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301896591

PIB
17:14:47

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO PIMIENTA AREVALO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9052901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 05:11:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9052901** y Nombre: **ORLANDO PIMIENTA AREVALO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146461610** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 17:21:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9052901
Código de Verificación	9052901260826172101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:47 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9052901**
Apellidos y Nombres: **PIMIENTA AREVALO ORLANDO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9052901 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 05:19 PM

Código Verificación: **PD64NQL9KU**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA DE MODIFICACIÓN PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO OBRA No. OCA-620-2026

CONTRATISTA:	CONSORCIO SEDEURB 2025
NIT	902.041.733-8
R/L	EDILBERTO TORRES PRIETO
CC.	79.684.60
OBJETO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($2.095.167.638,88).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
FECHA ACTA DE INICIO	8 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 DE MAYO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE MAYO DE 2026
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DIAS
FECHA DEL ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA No.1	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 1	27 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 1	TRES (3) MESES
PRÓRROGA No.2 (SOLICITADA)	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 2	27 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 2	CINCO (5) MESES

En Acacias Meta., a los 27 días del mes mayo del año 2026, se reunieron las siguientes personas: FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 1.010.186.007 expedida en Bogotá D.C en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL MUNICIPIO; IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.838, en su calidad de Supervisor del contrato de interventoría y proyecto, por otra parte ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.211 de Villavicencio, Meta, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER 26, quien para efectos de la presente acta de denomina EL INTERVENTOR, y por ultimo EDILBERTO TORRES PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía 79.684.60, representante legal suplente del CONSORCIO SEDEURB 2025, con NIT. 902.041.733-8, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir la presente ACTA DE MODIFICACIÓN PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Obra No. OCA-620-2026, previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías, Meta, adelantó un proceso de selección bajo la modalidad de Selección Licitación Pública, **No. OCA-LP-013-2025,** culminando con la Resolución No. 013 de 2026, que conllevó a la celebración del contrato de Obra **No. OCA-620-2026** con el **CONSORCIO SEDEURB 2025,** cuyo objeto corresponde a la ***"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META".***

En consecuencia, las condiciones generales del Contrato de Obra No. OCA-620-2026 son las siguientes:

DATOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	**OCA-620-2026**
Plazo	3 MESES
Valor total	$2.095.167.638,88
Fecha de Suscripción del Contrato	05 DE MARZO DE 2026
Fecha de inicio	8 DE ABRIL DE 2026
Fecha de Terminación Final	27 DE AGOSTO DE 2026

Por lo anterior, conforme a las facultades que le asisten a la Administración en materia de contratación pública, fue determinado conjuntamente entre el contratista, interventor, supervisor y la Alcaldía de Acacías Meta, tal como se mencionen a continuación:

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRÓRROGA No. 2 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

El contratista **CONSORCIO SEDEURB 2025** mediante oficio de fecha **25 de agosto de 2026** remitió a la Interventoría y supervisor del proyecto los fundamentos operativos que sustentan la Modificación **PRÓRROGA No. 2** del contrato de obra No. OCA-620-2026 bajo los siguientes argumentos:

> *"(…)*
>
> *En mi calidad de representante legal del CONSORCIO SEDEURB 2025, me permito presentar solicitud prorroga No.2 del contrato, con fundamento en los siguientes aspectos técnicos, presupuestales y jurídicos;*
>
> *Aspectos técnicos;*
>
> *Por medio del presente, y de manera respetuosa, me permito solicitar formalmente la Prórroga No. 2, por un término de dos (2) meses adicionales al plazo de ejecución contractual, con fundamento en las circunstancias técnicas, operativas, climáticas y de coordinación que se han presentado de manera sobreviniente durante el desarrollo del contrato y que han generado afectaciones directas sobre el avance y la programación de las actividades previstas.*

La presente solicitud se sustenta en hechos y circunstancias que han incidido de manera objetiva en el normal desarrollo de las obligaciones contractuales, particularmente en aquellas actividades que, por su naturaleza y condiciones de ejecución, requieren una adecuada articulación técnica y operativa, así como condiciones climáticas y de disponibilidad que permitan su desarrollo conforme a los rendimientos y secuencias inicialmente contemplados.

Durante la ejecución contractual se han presentado situaciones que han ocasionado interferencias, restricciones, reprogramaciones y afectaciones en la secuencia constructiva, generando desviaciones respecto del cronograma avalado desde el inicio de la ejecución y modificado en la prórroga No.1 Dichas circunstancias han sido oportunamente informadas y puestas en conocimiento de la interventoría y de la supervisión del contrato, dejando constancia de su incidencia sobre el desarrollo de las actividades y sobre los tiempos requeridos para su adecuada ejecución.

Es importante señalar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a circunstancias sobrevinientes, no imputables al contratista y ajenas a su voluntad, cuya ocurrencia ha impedido mantener de manera estricta los rendimientos y la secuencia de ejecución contemplados en la programación contractual. En consecuencia, el plazo inicialmente previsto ha resultado insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas y de calidad exigibles.

En este sentido, la solicitud de Prórroga No. 2 tiene como finalidad disponer del tiempo adicional técnicamente necesario para culminar las actividades contractuales pendientes, garantizando su ejecución conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos aplicables, sin que ello implique una modificación del objeto contractual.

Lo anterior obedece a que la programación y ejecución de las actividades no pueden desarrollarse de manera uniforme y simultánea en la totalidad de las sedes, debido a las condiciones particulares que presenta cada una de estas sedes. En determinados casos, se requiere una mayor dedicación de mano de obra, equipos, herramientas y tiempos de ejecución, con el propósito de garantizar la adecuada recuperación, intervención y terminación de los elementos objeto del contrato de las sedes relacionadas;

No.	Institución Educativa	Área a intervenir	Auditorio	Polideportivo	Vías internas en adoquín asfalto o hidráulico	Concha acústica
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	1.116,80	X	X	X	
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE SAN NICOLAS	635,90				
3	20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL	1.166,90	X	X	X	
4	I.E. JUAN HUMBERTO BAQUERO SEDE LILIA CASTRO	2.258,70		X	X	X
5	I.E. JUAN HUMBERTO BAQUERO	1.746,20		X	X	X
6	I.E. JUAN ROZO SEDE RAFAEL POMBO	2.694,50		X	X	X
7	I.E. JUAN ROZO SEDE PABLO SEXTO	1.327,70		X	X	X
8	I.E. JUAN ROZO	2.749,00		X	X	
9	I.E. PABLO EMILIO RIVEROS SEDE EL DORADO	982,90		X	X	
10	I.E. GABRIELA MISTRAL	1.677,50		X	X	
11	I.E. ANTONIO NARIÑO	3.578,00		X	X	X
12	I.E. MARIA MONTESSORI	1.515,40		X	X	
13	I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	3.307,30	X	X	X	
14	I.E JUAN ROZO SEDE ENRIQUE DANIELS	2.663,10		X	X	
15	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SEDE EL CARMEN	102.5		X		X
	TOTALES	27.522,40	3	14	13	6

Para tal efecto, se exponen a continuación las circunstancias que sustentan la necesidad del plazo adicional solicitado:

1. ***Restricciones de acceso, movilidad y afectación de los tiempos técnicos de ejecución en las instituciones educativas***

Durante la ejecución de las actividades de rehabilitación, mantenimiento y adecuación de las diferentes instituciones educativas se han presentado restricciones relacionadas con el ingreso, permanencia, circulación y movilidad del personal operativo, así como con la disponibilidad efectiva de los diferentes frentes de trabajo. Estas condiciones han generado afectaciones que trascienden la simple reducción de las horas efectivamente trabajadas, toda vez que interfieren directamente con la secuencia constructiva, los tiempos técnicos de aplicación de los materiales y los períodos mínimos requeridos para su secado, fraguado, curado, adherencia y puesta en servicio.

En proyectos de rehabilitación y mantenimiento, una parte importante de las actividades se ejecuta mediante sistemas y materiales que requieren el cumplimiento de condiciones técnicas específicas entre una etapa y otra. Por esta razón, la disponibilidad continua del frente de trabajo resulta fundamental para garantizar la correcta ejecución y desempeño de los sistemas constructivos. En términos generales, actividades como la reparación de superficies, resanes, morteros de reparación, estucos, impermeabilizaciones, recubrimientos, pinturas, sellantes, adhesivos, tratamientos de fisuras y demás sistemas de rehabilitación requieren períodos determinados entre la preparación de la superficie, aplicación de productos, secado o curado y aplicación de capas posteriores. Estos tiempos no pueden ser eliminados o reducidos arbitrariamente sin generar riesgos sobre la calidad, adherencia, acabado y durabilidad del sistema aplicado.

Por ejemplo, en los morteros y concretos de reparación, luego de la preparación y limpieza de la superficie, la aplicación del material requiere condiciones adecuadas de humedad, temperatura y soporte, además de un período de fraguado y curado que permita desarrollar las propiedades mecánicas previstas. La interrupción prematura del proceso o la imposibilidad de realizar las actividades posteriores en el momento técnicamente adecuado puede generar fisuración, pérdida de adherencia, desprendimientos o disminución del desempeño esperado.

De igual manera, en los resanes y tratamientos de superficies, es necesario respetar los tiempos de secado y estabilización del material antes de proceder con actividades posteriores como lijado, afinado, aplicación de selladores, imprimantes o recubrimientos. Por tanto, cuando el personal no puede permanecer en el frente de trabajo o debe retirarse antes de completar una etapa determinada, la actividad no necesariamente puede retomarse inmediatamente al día siguiente, pues debe verificarse nuevamente la condición del sustrato y, dependiendo del material empleado, reiniciarse o prolongarse el proceso de preparación.

En el caso de los sistemas de pintura y recubrimientos, la ejecución requiere una adecuada preparación del sustrato, eliminación de partículas y contaminantes, corrección de imperfecciones, aplicación de imprimantes o selladores y posterior aplicación de las capas de acabado. Cada producto posee tiempos técnicos entre capas que deben respetarse para garantizar la adherencia y el comportamiento del recubrimiento. La imposibilidad de mantener disponible el frente durante estas etapas puede ocasionar que una jornada inicialmente programada deba dividirse en varias intervenciones, afectando directamente el rendimiento de la actividad.

Una situación similar se presenta en los sistemas de impermeabilización, en los cuales la preparación del soporte, reparación de fisuras, aplicación de imprimantes, colocación del sistema impermeabilizante y aplicación de capas sucesivas requieren condiciones específicas y tiempos mínimos de espera. Dependiendo del producto utilizado, las superficies deben encontrarse secas o con determinados niveles de humedad, y deben respetarse los tiempos de secado, curado o espera establecidos por el fabricante antes de permitir tránsito, aplicar capas posteriores o exponer el sistema a condiciones ambientales.

Asimismo, para sellantes, adhesivos y productos de fijación, existen tiempos de trabajo, tiempos abiertos, tiempos de formación de película, tiempos de curado inicial y tiempos de curado final. Estos períodos son particularmente relevantes en trabajos de rehabilitación, puesto que una interrupción durante la ejecución puede afectar la continuidad del cordón o junta, la adherencia entre materiales y la estanqueidad o estabilidad del elemento intervenido.

En consecuencia, una restricción de acceso de determinada duración no debe analizarse únicamente como una pérdida equivalente de horas de trabajo. Su impacto debe evaluarse considerando la actividad

afectada, la etapa específica del proceso constructivo, el tiempo técnico de aplicación del material, los tiempos mínimos entre capas o procedimientos sucesivos y las condiciones requeridas para continuar con la siguiente actividad.

Ahora bien, esta actividades de rehabilitación se desarrollan bajo una secuencia técnica que, de manera general, comprende, acceso y habilitación del frente de trabajo, protección y aislamiento de las áreas a intervenir, preparación, limpieza y acondicionamiento de las superficies, demolición o retiro de elementos deteriorados, cuando corresponda, reparación, resane o restitución del sustrato, aplicación de imprimantes, selladores, morteros o productos de preparación, cumplimiento de los tiempos de secado, fraguado o curado, aplicación de capas sucesivas de los sistemas de rehabilitación, cumplimiento de los tiempos técnicos entre capas, inspección y control de calidad, terminación, limpieza y puesta en servicio del área intervenida.

La interrupción de cualquiera de estas etapas genera una afectación sobre las actividades subsiguientes. En particular, cuando se pierde la disponibilidad del frente de trabajo durante un período crítico, se puede producir un desplazamiento de toda la cadena de actividades, aun cuando la restricción inicial haya tenido una duración inferior al tiempo finalmente afectado.

Por ejemplo, si una actividad requiere una jornada para la preparación y aplicación de un producto y posteriormente debe permanecer sin intervención durante un período determinado para permitir su secado o curado, la restricción de acceso durante cualquiera de estas etapas puede impedir la ejecución de la siguiente actividad programada. Esto genera una afectación acumulativa sobre la programación, debido a que el siguiente frente no puede iniciar hasta que se encuentre técnicamente habilitado.

Para el caso concreto, en la Institución Educativa María Montessori se han presentado restricciones para la continuidad de determinadas actividades, particularmente aquellas relacionadas con conexiones a puntos hidráulicos y eléctricos, movilidad del personal y acceso a sectores específicos.

Estas limitaciones adquieren especial relevancia debido a que las actividades de rehabilitación no pueden ejecutarse de manera aislada respecto de las instalaciones existentes. La intervención sobre puntos hidráulicos y eléctricos requiere acceso físico al área, disponibilidad del sector, condiciones de seguridad, posibilidad de realizar las conexiones y posteriormente ejecutar las actividades de reparación, acabado y restitución de las superficies afectadas.

La imposibilidad de acceder oportunamente a estos puntos genera una interrupción de la secuencia, puesto que actividades posteriores como resanes, reparaciones de superficies, acabados, pintura o restitución de elementos no pueden ejecutarse hasta que las instalaciones hayan sido intervenidas y verificadas.

En la Institución Educativa Pablo Emilio Riveros, sede El Dorado, se han presentado dificultades relacionadas con el ingreso y salida del personal, apertura de puertas, acceso a sectores determinados y ejecución de actividades sobre fachadas exteriores.

La afectación sobre las actividades de fachada resulta especialmente significativa, debido a que estos trabajos normalmente requieren condiciones de acceso, permanencia y aislamiento del área durante períodos consecutivos. Las actividades de preparación de superficies, reparación de fisuras, aplicación de morteros, selladores, imprimantes, impermeabilizantes y recubrimientos deben desarrollarse respetando los tiempos técnicos establecidos para cada producto.

Adicionalmente, las actividades exteriores están condicionadas por factores ambientales como temperatura, humedad, lluvia y estado del sustrato. Por ello, una interrupción del frente de trabajo puede ocasionar que una actividad deba trasladarse a otra jornada técnicamente apropiada, generando reprogramaciones que no siempre corresponden a la duración exacta de la restricción de acceso.

Estas restricciones descritas también producen una disminución de los rendimientos reales frente a los rendimientos inicialmente considerados en la programación. Esto se debe a que el personal debe destinar tiempo adicional a actividades que no generan avance directo, tales como espera de apertura

de espacios, desplazamiento entre sectores, retiro y reinstalación de herramientas y equipos, protección de materiales, desmontaje y montaje de elementos de trabajo, limpieza y acondicionamiento de los frentes, así como reprogramación de actividades.

De esta manera, el tiempo calendario de una actividad no corresponde necesariamente al tiempo efectivo de aplicación del material. En actividades de rehabilitación debe diferenciarse entre:

- *Tiempo de preparación del frente.*
- *Tiempo efectivo de aplicación o instalación.*
- *Tiempo de espera técnica entre actividades.*
- *Tiempo de secado, fraguado o curado.*
- *Tiempo requerido para inspección y control de calidad.*
- *Tiempo de habilitación o puesta en servicio.*
- *Tiempo adicional ocasionado por restricciones de acceso y movilidad.*

Esta diferenciación resulta fundamental para determinar la afectación real sobre la programación, ya que los tiempos técnicos propios de los materiales deben coexistir con la disponibilidad física y operativa de los espacios. Los tiempos anteriormente señalados deben determinarse de acuerdo con las fichas técnicas, hojas de datos, manuales de aplicación y recomendaciones de los fabricantes de los productos efectivamente utilizados en obra, dado que los tiempos de secado, fraguado, curado y repinte pueden variar según la formulación del producto, temperatura, humedad relativa, espesor aplicado, ventilación y condiciones del sustrato. Por lo anterior, para efectos de sustentar técnicamente la afectación, se deberá relacionar cada material efectivamente utilizado con su respectiva ficha técnica, identificando los tiempos mínimos de aplicación y secado.

La incorporación de esta información permitirá demostrar que las afectaciones ocasionadas por las restricciones de acceso no corresponden únicamente a tiempos de espera del personal, sino que inciden sobre procesos constructivos técnicamente condicionados, cuya ejecución debe respetar parámetros de calidad y tiempos mínimos establecidos por los fabricantes y por las especificaciones técnicas del contrato.

En consecuencia, las restricciones de acceso, permanencia y movilidad presentadas en las instituciones educativas han afectado de manera directa la ejecución de las actividades de rehabilitación, no solo por la reducción de las horas efectivamente disponibles para trabajar, sino también por la alteración de las secuencias constructivas y de los tiempos técnicos requeridos por los materiales utilizados.

La ejecución de estas actividades exige contar con frentes de trabajo disponibles de manera continua y coordinada, permitiendo realizar la preparación de superficies, aplicación de materiales, cumplimiento de los tiempos de secado, fraguado o curado, aplicación de capas sucesivas, inspección y terminación de los trabajos.

Por tanto, las restricciones reportadas han generado pérdidas de productividad, tiempos improductivos, desplazamiento de actividades, reprogramaciones, afectación de rendimientos y extensión de las secuencias de ejecución, circunstancias que deben ser consideradas en el análisis de la programación contractual y de las condiciones reales de ejecución del proyecto.

Para la cuantificación de la afectación se efectuó una correlación entre los registros de ingreso y salida, bitácoras de obra, informes de interventoría, actas de comité, comunicaciones, registros fotográficos, programación contractual, programación de obra ejecutada y las fichas técnicas de los materiales efectivamente utilizados, de manera que pueda establecerse técnicamente la relación entre la restricción presentada, la actividad afectada, el tiempo técnico requerido y el impacto generado sobre la programación.

Estas circunstancias han sido puestas en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura y de la Interventoría en los diferentes comités y espacios de seguimiento de obra, tal como lo acreditan los informes de ejecución, bitácoras y documentos allegados y reportados a la interventoría y supervisión del proyecto.

2. ***Cambios, precisiones y actividades adicionales y/o no previstas requeridas durante la ejecución.***

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de incorporar actividades adicionales e ítems no previstos inicialmente en los bienes y servicios contratados, como consecuencia de las condiciones reales encontradas en las diferentes sedes educativas objeto de intervención. Estas condiciones solo pudieron determinarse con mayor precisión una vez se iniciaron las actividades de limpieza, desmontaje, retiro de acabados, preparación de superficies, demoliciones parciales, inspección directa y demás procedimientos propios de la rehabilitación de infraestructura existente.

Ahora bien, es importante aclarar que a diferencia de una obra nueva, en la cual las características de los elementos constructivos pueden ser definidas previamente con un mayor nivel de precisión, en actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación existen condiciones ocultas o parcialmente identificables que solo se hacen evidentes durante la intervención directa. En consecuencia, la ejecución ha permitido establecer que determinadas superficies, elementos constructivos e instalaciones presentan condiciones diferentes a las inicialmente consideradas, requiriendo actividades adicionales para garantizar que las soluciones ejecutadas cumplan las condiciones técnicas de estabilidad, adherencia, funcionalidad, durabilidad y calidad exigibles.

Los ítems no previstos cuya incorporación se solicita corresponden a actividades que resultan técnicamente necesarias para completar de manera adecuada las intervenciones previstas y garantizar la funcionalidad de los elementos rehabilitados.

La necesidad de estas actividades no obedece exclusivamente a un incremento de cantidades de obra, sino, en determinados casos, a la aparición de condiciones que requieren procedimientos, materiales, equipos, rendimientos y recursos diferentes a los contemplados en los ítems inicialmente contratados.

Durante la ejecución se han identificado, entre otras, situaciones relacionadas con:

- *Deterioro de superficies que no era completamente visible antes de efectuar su preparación.*
- *Desprendimiento o pérdida de adherencia de capas existentes.*
- *Fisuras, grietas y discontinuidades que requieren tratamiento previo.*
- *Pérdida o deterioro de material en determinados elementos.*
- *Presencia de humedad, filtraciones o condiciones que afectan la aplicación de acabados.*
- *Necesidad de efectuar mayores espesores de reparación o restitución.*
- *Condiciones particulares de los sustratos que requieren productos de reparación o preparación especializados.*
- *Necesidad de adecuar o restituir elementos existentes para garantizar la funcionalidad de la intervención.*
- *Requerimientos de protección, sellado, impermeabilización o preparación que no pueden ser omitidos sin afectar el desempeño posterior del sistema constructivo.*
- *Precisiones efectuadas durante la ejecución respecto de acabados, colores, materiales y condiciones finales de terminación.*
- *Levantamiento de muros, columnas, vigas, domos en salones y espacios fundamentales de las sedes educativas y en baterías de baños, entre otros.*

Estas actividades no pueden ser omitidas con el propósito de mantener las cantidades originalmente presupuestadas, debido a que constituyen, en determinados frentes, condiciones necesarias para ejecutar posteriormente los ítems principales.

Por ejemplo, la aplicación de un acabado sobre una superficie que presenta baja adherencia, fisuración, humedad o desprendimiento de material no constituye una solución técnicamente aceptable. En tales circunstancias resulta necesario realizar previamente el saneamiento, reparación, preparación y acondicionamiento del sustrato, aun cuando dichas actividades no hayan sido identificadas inicialmente como ítems independientes.

Por lo anterior, los nuevos ítems deben ser incorporados mediante la correspondiente definición de alcance, especificación técnica, unidad de medida, cantidades, recursos, rendimientos y análisis de precio unitario nuevo —A.P.U. N.P.— cuando no exista dentro del presupuesto contractual un ítem técnicamente equivalente que permita su reconocimiento.

Diferenciación entre mayores cantidades e ítems no previstos

Es importante precisar que las necesidades identificadas durante la ejecución deben analizarse individualmente para determinar si corresponden a mayores cantidades de un ítem existente o a actividades nuevas.

Cuando se mantiene el mismo objeto, especificación, procedimiento constructivo, unidad de medida y precio unitario contractual, la variación puede corresponder a un mayor volumen de ejecución.

Sin embargo, cuando la condición encontrada requiere un procedimiento constructivo diferente, materiales distintos, equipos especializados, rendimientos diferentes o recursos adicionales que no se encuentran representados en el ítem contractual existente, se configura técnicamente una actividad no prevista que requiere la elaboración del correspondiente A.P.U. N.P.

Esta diferenciación resulta necesaria para evitar que actividades técnicamente diferentes sean ejecutadas y reconocidas bajo precios unitarios que no representan los recursos reales requeridos para su ejecución.

Ahora bien, como ya se menciono estas actividades han sido identificadas, marcadas y comunicadas a la interventoría y supervisor del proyecto para establecer un análisis de precio unitario que permita determinar técnicamente el costo de ejecución, considerando las condiciones particulares encontradas en obra o verificar su homologación por algún bien y servicio no implementado.

Del mismo modo las actividades adicionales tiene una incidencia directa sobre la programación contractual, particularmente cuando estas actividades constituyen predecesoras necesarias para la ejecución de ítems inicialmente programados. En estos casos, no resulta técnicamente procedente analizar la incidencia únicamente a partir del número de días necesarios para ejecutar físicamente el nuevo ítem. Debe considerarse la secuencia constructiva completa y la relación de dependencia entre actividades.

En términos generales, la secuencia de intervención puede representarse de la siguiente manera:

Identificación de condición → inspección y diagnóstico → definición de solución → determinación de cantidades → elaboración y revisión de A.P.U. N.P. → aprobación y formalización → adquisición de materiales → ejecución → secado, fraguado o curado → liberación del frente → ejecución de actividad dependiente.

Por tanto, cuando un ítem no previsto constituye una actividad predecesora, su incorporación y ejecución puede desplazar las actividades posteriores y afectar la continuidad de un frente de trabajo. Esta circunstancia debe ser evaluada sobre la programación vigente y, particularmente, sobre las actividades que hacen parte de la secuencia crítica o que presentan relaciones de dependencia directa.

Las condiciones encontradas en los elementos existentes han obligado a modificar determinadas secuencias inicialmente previstas, debido a que algunas actividades no pueden ejecutarse técnicamente hasta que se hayan completado las labores adicionales requeridas. Por ejemplo, cuando una superficie presenta deterioro, humedad, pérdida de adherencia o fisuración, la aplicación del acabado final debe ser precedida por las actividades de saneamiento, reparación, preparación y acondicionamiento correspondientes.

De igual manera, cuando se identifican condiciones que requieren impermeabilización, sellado o corrección de una fuente de humedad, la actividad de acabado no puede ejecutarse inmediatamente,

pues se requiere garantizar previamente que el soporte se encuentre en condiciones adecuadas para recibir el sistema final.

En consecuencia, la aparición de estas actividades no constituye una decisión discrecional de ejecución, sino una condición técnica necesaria para evitar intervenciones deficientes, retrabajos, fallas prematuras y afectaciones posteriores a la calidad de las obras.

Los ítems no previstos también generan una incidencia sobre la logística de ejecución, debido a que algunos de los materiales requeridos no se encontraban contemplados dentro de las adquisiciones inicialmente programadas. Una vez definida técnicamente la solución, se requiere adelantar actividades de cotización, selección, revisión de especificaciones, aprobación, adquisición, transporte y entrega de los materiales correspondientes. Esta situación adquiere mayor relevancia cuando se requieren productos especializados, materiales de reparación, impermeabilizantes, selladores, imprimantes, morteros especiales, recubrimientos o elementos con características específicas de compatibilidad con los sustratos existentes.

Por consiguiente, el tiempo asociado a estas actividades logísticas forma parte de la secuencia necesaria para poder justificar el ajuste al nuevo cronograma de actividades que anexa a la presente petición.

Situación técnica de la Institución Educativa Gabriela Mistral

Uno de los factores de mayor incidencia sobre la programación contractual corresponde a las condiciones encontradas en la Institución Educativa Gabriela Mistral, específicamente en el edificio de bachillerato.

De acuerdo con las verificaciones realizadas y con la información suministrada por los responsables de la institución, se identificó deterioro en elementos de la estructura metálica y en las láminas de fibrocemento ubicadas en la parte superior de la edificación.

Esta condición reviste especial importancia debido a que la intervención de dichos elementos no puede ejecutarse bajo los mismos criterios de una actividad convencional de mantenimiento superficial. La existencia de deterioro en elementos de cubierta y estructura obliga a establecer previamente las condiciones de seguridad para el desmontaje, retiro, manipulación y disposición de los elementos existentes, así como las características técnicas de la solución que deberá implementarse.

Como consecuencia de esta situación, se planteó la necesidad de evaluar el desmonte de las láminas existentes y de la estructura que las soporta, la instalación de una nueva estructura metálica y la colocación de una cubierta de menor peso mediante lámina arquitectónica instalada verticalmente.

La solución propuesta implica una intervención de mayor complejidad que la inicialmente considerada, debido a que involucra diferentes actividades constructivas y especialidades, entre ellas:

- *Desmonte controlado de las láminas existentes.*
- *Desmonte y retiro de elementos de la estructura metálica deteriorada.*
- *Manejo, traslado y disposición de los elementos desmontados.*
- *Revisión y adecuación de las condiciones existentes.*
- *Suministro e instalación de nueva estructura metálica.*
- *Aplicación de los sistemas de protección y acabado requeridos para los elementos metálicos.*
- *Suministro e instalación de la nueva cubierta.*
- *Instalación de elementos de fijación, remates y accesorios.*
- *Ejecución de actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, estanqueidad y correcta terminación de la intervención.*
- *Implementación de las medidas de seguridad necesarias para desarrollar los trabajos en altura y sobre la cubierta.*

La magnitud de estas actividades implica, además, una modificación en la secuencia de ejecución inicialmente prevista para la sede, dado que determinadas labores de mantenimiento o acabado no

pueden desarrollarse de manera independiente mientras persistan las condiciones de deterioro de los elementos superiores o mientras no se encuentre definida la solución técnica correspondiente.

Las actividades requeridas para atender la situación descrita no cuentan con precios unitarios originalmente establecidos en el contrato, razón por la cual ha sido necesario elaborar los correspondientes Análisis de Precios Unitarios Nuevos A.P.U. N.P. el cual se ha presentado a la interventoría y supervisor del proyecto oportunamente para los diferentes análisis correspondientes, los cuales han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría y han requerido observaciones, ajustes y precisiones.

La elaboración y aprobación de un A.P.U. N.P. exige verificar, entre otros aspectos, los rendimientos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, desperdicios, costos directos y demás componentes necesarios para establecer un precio técnicamente soportado.

Adicionalmente, tratándose de actividades que modifican el alcance inicialmente previsto, resulta necesario determinar las cantidades efectivamente requeridas, su incidencia presupuestal y la fuente de financiación correspondiente, así como adelantar las actuaciones contractuales que resulten procedentes.

En consecuencia, la falta de definición de estas actividades impide técnicamente al consorcio incorporarlas de manera efectiva a la programación de ejecución, pues hacerlo sin contar con la correspondiente autorización podría generar inconsistencias tanto en materia presupuestal como contractual.

Las circunstancias descritas han generado una afectación sobre la programación inicialmente prevista, debido a que varios frentes de trabajo han debido ser objeto de revisión, reprogramación o condicionamiento mientras se definían las actividades adicionales y las condiciones técnicas para su ejecución.

La programación de una obra no constituye una secuencia rígida e independiente de las condiciones reales encontradas en campo. Por el contrario, las actividades se encuentran relacionadas entre sí y, en determinados casos, la imposibilidad de ejecutar una actividad precedente impide o limita el desarrollo de actividades posteriores. En el caso particular de la Institución Educativa Gabriela Mistral, la definición de la intervención sobre la cubierta y la estructura superior constituye un factor condicionante para la adecuada terminación de las áreas involucradas.

No sería técnicamente conveniente ejecutar acabados, pinturas u otras actividades sobre elementos o superficies que posteriormente deban ser intervenidos, desmontados o afectados como consecuencia de la ejecución de la solución definitiva de cubierta.

Proceder de esta manera generaría riesgos de reproceso, desperdicio de materiales, afectación de acabados ya ejecutados y mayores costos, además de comprometer la calidad final de la intervención.

Por esta razón, la reprogramación de determinadas actividades no corresponde a una falta de diligencia del consrocio, sino a la necesidad de mantener una secuencia constructiva técnicamente coherente y evitar la ejecución anticipada de trabajos que posteriormente puedan verse afectados por las intervenciones requeridas.

Debe tenerse en cuenta que el consrocio se encuentra obligado a ejecutar las actividades que hacen parte del alcance contractual y aquellas que sean debidamente definidas y autorizadas conforme a los procedimientos establecidos.

En consecuencia, no resulta técnica ni contractualmente procedente exigir al consorcio la ejecución de actividades adicionales que no cuenten previamente con la definición de sus cantidades, especificaciones, precio y correspondiente autorización.

De igual manera, tampoco resulta procedente atribuir las consecuencias derivadas del tiempo requerido por la Administración y la Interventoría para evaluar, revisar, ajustar, aprobar y formalizar actividades que inicialmente no se encontraban contempladas.

El consorcio ha mantenido disposición para atender los requerimientos formulados y ha adelantado las actividades que se encuentran técnica y contractualmente habilitadas, presentando oportunamente la información requerida para la definición de las actividades adicionales.

Por tanto, la afectación del plazo debe analizarse teniendo en cuenta las circunstancias efectivamente presentadas durante la ejecución y no exclusivamente frente a la programación original elaborada con base en condiciones que posteriormente fueron modificadas por las necesidades identificadas en las instituciones educativas.

3). Condiciones climáticas adversas y afectación al plazo de ejecución contractual

Durante el desarrollo de la ejecución contractual se han presentado condiciones meteorológicas adversas en el municipio de Acacías, departamento del Meta, caracterizadas por la ocurrencia recurrente de precipitaciones de considerable intensidad, las cuales han incidido de manera directa en el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma de obra.

Esta situación no constituye únicamente una circunstancia asociada a la disminución de los rendimientos de obra, sino que representa una restricción técnica para la ejecución de determinadas actividades constructivas, debido a que estas requieren condiciones ambientales específicas de humedad, temperatura, superficie seca y ausencia de precipitaciones durante determinados periodos para garantizar la adecuada aplicación, adherencia, curado, impermeabilización, protección y desempeño de los materiales empleados.

La magnitud de las precipitaciones registradas en el sector cuenta, además, con respaldo en la información oficial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. En particular, dentro de sus registros de precipitación para el municipio de Acacías, se reportó para septiembre de 2025 un evento de 209,0 mm de precipitación acumulada en 24 horas en la estación ACACÍAS, registro que superó en 77,7 mm la máxima histórica reportada para dicha estación, correspondiente a 131,3 mm. Este comportamiento evidencia la ocurrencia de eventos de precipitación de alta intensidad que pueden generar condiciones de humedad persistente y afectar la continuidad de las actividades de construcción.

De igual manera, el IDEAM cuenta con las Normales Climatológicas Estándar 1991–2020, así como con sistemas oficiales de consulta y descarga de información hidrometeorológica, herramientas que permiten contrastar los registros observados con los valores climatológicos de referencia y efectuar el seguimiento técnico del comportamiento de la precipitación en el territorio nacional.

En el contexto particular de la obra, las precipitaciones han generado afectaciones sobre actividades que, por su naturaleza y procedimiento constructivo, requieren condiciones ambientales controladas o superficies secas, entre ellas:

- *Actividades de pintura y aplicación de recubrimientos.*
- *Impermeabilizaciones y tratamientos que requieren superficies libres de humedad.*
- *Tratamientos y acabados de fachadas.*
- *Actividades exteriores expuestas directamente a la precipitación.*
- *Intervenciones sobre cubiertas y elementos localizados en altura.*
- *Aplicación, instalación o manipulación de materiales sensibles a la humedad.*
- *Actividades de acabado y terminación que dependen de la culminación previa de trabajos exteriores.*
- *Actividades complementarias cuya ejecución se encuentra condicionada por la terminación y estabilización de frentes de trabajo afectados por las lluvias.*

La ejecución de estas actividades durante periodos de lluvia o sobre superficies con niveles de humedad superiores a los permitidos puede comprometer el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y procedimientos constructivos. En particular, puede afectar la adherencia de recubrimientos y pinturas, la correcta aplicación de sistemas de impermeabilización, los procesos de secado y curado, la calidad de los acabados, la estabilidad de materiales instalados y la durabilidad de los elementos intervenidos.

En consecuencia, la persistencia de las precipitaciones genera una afectación real sobre la productividad y continuidad de los frentes de trabajo, toda vez que no resulta técnicamente procedente mantener determinados rendimientos programados cuando las condiciones meteorológicas impiden desarrollar las actividades conforme a las especificaciones, recomendaciones de los fabricantes y procedimientos constructivos establecidos.

Adicionalmente, las lluvias producen efectos indirectos sobre la programación, dado que la afectación de una actividad exterior puede generar una secuencia de restricciones sobre actividades posteriores que dependen de su terminación. De esta manera, la afectación no se limita exclusivamente al tiempo durante el cual se presenta la precipitación, sino que puede extenderse al periodo necesario para alcanzar nuevamente condiciones adecuadas de humedad y operatividad de las superficies y frentes de trabajo.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante frente a actividades de pintura, impermeabilización, fachadas y cubiertas, en las cuales la ejecución en condiciones inadecuadas puede ocasionar desprendimientos, pérdida de adherencia, fisuración, ampollamiento, deterioro prematuro, filtraciones, pérdida o desperdicio de materiales, aparición de patologías constructivas y necesidad de reprocesos, con incidencia directa sobre la calidad, funcionalidad y vida útil de las obras.

Por lo anterior, la alternativa técnicamente procedente no consiste en incrementar artificialmente los rendimientos ni en acelerar la ejecución de actividades durante periodos meteorológicamente desfavorables, puesto que ello podría trasladar la afectación del plazo hacia la calidad y durabilidad del objeto contractual. Por el contrario, resulta necesario disponer del tiempo adicional requerido para ejecutar las actividades cuando se presenten condiciones ambientales técnicamente apropiadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los estándares de calidad y las obligaciones contractuales.

Debe considerarse, además, que el contrato ya presentó una afectación previa asociada a las condiciones climáticas, circunstancia que dio lugar a la Suspensión No. 01. Una vez reiniciada la ejecución contractual, la persistencia de las condiciones meteorológicas adversas ha continuado incidiendo sobre determinados frentes de trabajo, por lo que la afectación del plazo no puede analizarse exclusivamente desde la cantidad de días efectivamente lluviosos, sino desde su incidencia sobre la ruta de ejecución, los rendimientos de las actividades y la secuencia lógica de los trabajos.

En este sentido, la información meteorológica oficial constituye un elemento técnico objetivo para sustentar que las condiciones de precipitación en la zona han representado una restricción efectiva para la ejecución normal de determinadas actividades. El propio IDEAM dispone de herramientas de seguimiento de precipitación y pronóstico para el departamento del Meta, permitiendo identificar tanto el comportamiento observado como las condiciones previstas de lluvia.

Por consiguiente, y atendiendo a las condiciones reales de ejecución de la obra, se considera técnicamente justificada la ampliación del plazo contractual, en el tiempo estrictamente necesario para recuperar los rendimientos afectados y culminar las actividades que no han podido desarrollarse o han debido ejecutarse de manera intermitente como consecuencia de las condiciones climáticas adversas.

La prórroga solicitada permitirá ejecutar los trabajos bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando la adopción de medidas de aceleración que puedan comprometer la calidad de los materiales, los procesos constructivos y la durabilidad de las intervenciones. En consecuencia, la ampliación del plazo se plantea como una medida necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, preservar la

calidad de las obras y permitir la terminación de las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución requeridas y relacionadas:

1. *Formalizar las actividades adicionales y los A.P.U. N.P. que correspondan.*
2. *Definir las cantidades definitivas de las actividades requeridas.*
3. *Ejecutar las intervenciones asociadas a la Institución Educativa Gabriela Mistral.*
4. *Coordinar las actividades de desmontaje, estructura y cubierta.*
5. *Ejecutar las actividades complementarias que resulten necesarias.*
6. *Completar los acabados y actividades de mantenimiento que dependan de las intervenciones previamente señaladas.*
7. *Realizar las verificaciones, correcciones y actividades de terminación que sean necesarias.*
8. *Adelantar las actividades de recibo, revisión y cierre de los diferentes frentes de obra.*

El plazo adicional resulta particularmente necesario para evitar que, como consecuencia de una reducción forzada del tiempo disponible, se adopten soluciones constructivas que comprometan la calidad de las obras o se generen reprocesos derivados de la ejecución simultánea o anticipada de actividades que técnicamente deben desarrollarse en una secuencia determinada.

Con fundamento en las circunstancias anteriormente descritas, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo contractual por un término de dos (2) meses, con el propósito de disponer del tiempo suficiente para recuperar y completar las actividades afectadas por las situaciones sobrevinientes identificadas durante la ejecución. se considera razonable frente al estado actual de los frentes de trabajo, teniendo en cuenta que no se trata exclusivamente de ejecutar las actividades pendientes, sino de culminar un proceso que comprende la definición de actividades adicionales, aprobación y formalización de A.P.U. N.P., programación de recursos, adquisición y suministro de materiales, ejecución de actividades de desmontaje, instalación de estructura y cubierta, terminación de las intervenciones y posterior verificación de los trabajos ejecutados.

En particular, la intervención de la Institución Educativa Gabriela Mistral requiere una secuencia de actividades que no puede desarrollarse de manera inmediata ni simultánea en su totalidad, dado que existen actividades precedentes que condicionan las posteriores. El tiempo adicional debe contemplar no solamente la ejecución física, sino también los tiempos razonables asociados a suministro de materiales, coordinación de personal y equipos, ejecución de trabajos en altura, controles de calidad, corrección de observaciones y terminación de los diferentes frentes.

Así mismo, la ampliación permitirá reordenar la programación contractual sin generar una concentración excesiva de actividades durante el periodo restante, circunstancia que podría afectar la calidad, seguridad y adecuada supervisión de los trabajos.

En este sentido, los dos meses adicionales solicitados constituyen un periodo de recuperación y culminación de las actividades afectadas por las circunstancias presentadas durante la ejecución, y no un plazo destinado a compensar ineficiencias propias del

De acuerdo con lo expuesto, durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que modificaron las condiciones bajo las cuales fue estructurada la programación inicial, particularmente como consecuencia de la identificación de necesidades adicionales, modificaciones de especificaciones y requerimientos de intervención que no se encontraban inicialmente contemplados.

La situación presentada en la Institución Educativa Gabriela Mistral constituye uno de los principales factores de afectación, debido a que la condición de la estructura metálica y de la cubierta requiere una intervención técnicamente definida y diferente a las actividades de mantenimiento inicialmente consideradas.

La necesidad de formular, revisar y aprobar los correspondientes A.P.U. N.P., definir cantidades, establecer la disponibilidad presupuestal y formalizar las actividades ha condicionado la ejecución de los trabajos y ha obligado a realizar ajustes sobre la programación inicialmente prevista.

Adicionalmente, la ejecución anticipada de actividades que posteriormente puedan verse afectadas por las intervenciones de estructura y cubierta no resulta técnicamente conveniente, pues podría generar reprocesos, mayores costos, desperdicio de materiales y afectación de la calidad de las obras.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de culminar integralmente las actividades pendientes, garantizar la correcta secuencia constructiva, atender las intervenciones adicionales identificadas y realizar las actividades de terminación y recibo correspondientes, se considera técnica y operativamente justificada la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses.

La prórroga solicitada permitirá garantizar la terminación adecuada del objeto contractual, preservar las condiciones de calidad y seguridad de las intervenciones y evitar que la necesidad de concluir los trabajos dentro de un plazo insuficiente genere reprocesos o afectaciones a la infraestructura educativa intervenida.

En consecuencia, se solicita que la Administración y la Interventoría evalúen favorablemente la ampliación del plazo por dos (2) meses, teniendo en consideración que las circunstancias que han incidido sobre la programación obedecen a necesidades y condiciones identificadas durante la ejecución y a procesos de definición y formalización de actividades que requieren la intervención y aprobación de las instancias correspondientes.

Aspectos presupuestales;

La presente solicitud de prórroga del plazo contractual no implica modificación del valor inicial del contrato ni la adición de recursos públicos, toda vez que el valor contratado continúa siendo suficiente para ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual.

Es importante señalar que, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato, se estableció un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, cuya administración se realiza a través de un patrimonio autónomo constituido mediante fiducia mercantil, con destinación específica para la ejecución del contrato y sujeto a los controles establecidos por la Entidad Contratante, a través de la interventoría, fiducia y supervisor del proyecto. No obstante, como consecuencia de la suspensión No. 1 y su respectiva ampliación, originadas por las condiciones climatológicas que imposibilitaron el desarrollo normal de las actividades de obra, no fue posible dar continuidad a la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas. En razón de ello, los recursos correspondientes al anticipo permanecen en el patrimonio autónomo, sin haber sido desembolsados para la ejecución de las actividades suspendidas, conservando íntegramente su destinación y disponibilidad para atender las obligaciones contractuales una vez se produzca el reinicio de la obra.

En ese sentido, la solicitud de prórroga obedece exclusivamente a la necesidad de ampliar el plazo para ejecutar las actividades pendientes y permitir la correcta utilización de los recursos ya apropiados y comprometidos, sin que ello represente un incremento en el valor del contrato, una modificación de las fuentes de financiación o la necesidad de efectuar nuevos compromisos presupuestales por parte de la Entidad. Así mismo, la ampliación del plazo permitirá realizar el desembolso y la ejecución gradual del anticipo conforme al Programa de Inversión aprobado, garantizando que los recursos administrados a través de la fiducia mercantil sean utilizados única y exclusivamente para la adquisición de materiales, contratación de mano de obra, alquiler de equipos, transporte, logística y demás conceptos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo contempladas en el contrato, cumpliendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Debe resaltarse que la permanencia de los recursos en el patrimonio autónomo durante el periodo de suspensión garantiza su disponibilidad financiera para la ejecución del contrato una vez se autorice el reinicio de las actividades, razón por la cual la prórroga solicitada constituye una medida que permite materializar la inversión pública ya comprometida, asegurar el cumplimiento del objeto contractual y evitar la afectación de la planeación financiera del proyecto.

En consecuencia, desde el componente presupuestal se concluye que la solicitud de prórroga por el término de DOS (2) MESES resulta plenamente viable, toda vez que no genera mayores costos para la Entidad ni modifica el valor inicialmente contratado, limitándose a ampliar el plazo de ejecución para permitir la adecuada utilización de los recursos existentes y garantizar la culminación de las obras objeto del contrato bajo las condiciones técnicas, financieras y administrativas inicialmente previstas.

Aspectos jurídicos;

La presente solicitud de prórroga No. 2 del Contrato de obra encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como en la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, toda vez que las circunstancias técnicas, operativas y presupuestales que dieron lugar a la suspensión del contrato constituyen hechos objetivos que justifican la ampliación del plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual del Estado y que obligan tanto a la Entidad como al contratista a adoptar las medidas necesarias para lograr la satisfacción del interés general.

En el mismo sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por su parte, el numeral 1 del artículo 4 ibídem impone a las entidades estatales el deber de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, mientras que el numeral 8 del mismo artículo les atribuye la obligación de adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratistas colaborarán con las entidades estatales para el logro de los fines perseguidos con la contratación, debiendo obrar con diligencia y buena fe durante toda la ejecución contractual. Esta obligación ha sido atendida por el CONSORCIO SEDEURB 2025, el cual, pese a las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato, ha mantenido la disposición técnica, administrativa y financiera para culminar las actividades contratadas, proponiendo incluso el fortalecimiento de la capacidad operativa mediante la implementación de cuadrillas simultáneas para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.

De igual manera, el principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, impone a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la culminación satisfactoria de los contratos estatales, evitando la paralización de las obras, la necesidad de adelantar nuevos procesos de selección y la generación de mayores costos administrativos y financieros para la entidad. En este contexto, la prórroga solicitada constituye una medida idónea y necesaria para asegurar la continuidad y terminación del objeto contractual, toda vez que se encuentra debidamente sustentada en razones técnicas, presupuestales y jurídicas que evidencian su conveniencia y necesidad, en atención a las condiciones de ejecución del contrato y al interés general que orienta la contratación estatal.

Además de ello, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento de su objeto, disposición que constituye el fundamento jurídico para la suscripción de prórrogas cuando sobrevienen circunstancias que alteran la programación inicialmente prevista y hacen indispensable ampliar el plazo de ejecución.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que el plazo contractual constituye un elemento susceptible de modificación mediante acuerdo entre las partes, siempre que dicha modificación se encuentre debidamente motivada y responda a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin que exista un derecho automático del contratista a obtener la prórroga, sino que esta debe obedecer a circunstancias objetivamente demostradas y a la protección del interés público.

Igualmente, el Consejo de Estado ha precisado que el deber de planeación constituye una obligación tanto para la Entidad Estatal como para el contratista, pero también ha señalado que dicho principio no impide que durante la ejecución contractual puedan presentarse circunstancias sobrevinientes que hagan necesaria la modificación del contrato, siempre que estas se encuentren suficientemente justificadas y respondan a la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado. La Corporación ha indicado que la exigencia de planeación también se predica respecto de las modificaciones contractuales que resulten necesarias durante la ejecución del contrato.

En el caso particular, las condiciones climatológicas que dieron origen a la suspensión No. 1 y su correspondiente ampliación constituyen hechos plenamente acreditados que afectaron la programación inicialmente prevista, impidiendo el desarrollo continuo de actividades cuya ejecución depende necesariamente de condiciones ambientales favorables, tales como impermeabilizaciones, aplicación de pinturas, estucos, morteros, concretos, resanes y demás actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes educativas.

Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del CONSORCIO SEDEURB 2025, ocasionaron la alteración del cronograma de obra, afectando los rendimientos inicialmente proyectados y haciendo necesaria la reprogramación de los frentes de trabajo. En respuesta a esta situación, el CONSORCIO SEDEURB 2025, implementará una estrategia de ejecución mediante cuadrillas simultáneas que permitirá intervenir paralelamente varias sedes educativas; sin embargo, dicha medida no elimina los tiempos mínimos de ejecución exigidos por las especificaciones técnicas ni las diferencias existentes entre las áreas y cantidades de obra de cada institución educativa, circunstancias que justifican objetivamente la necesidad de ampliar el plazo contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que: (i) las circunstancias que dieron origen a la suspensión fueron objetivas y ajenas a la voluntad de las partes, (ii) persisten actividades técnicas que requieren tiempos mínimos de ejecución para garantizar la calidad de las intervenciones, (iii) se implementará una estrategia de ejecución mediante cuadrillas simultáneas para optimizar los rendimientos de obra, (iv) el anticipo permanece administrado por la fiducia mercantil sin haber sido ejecutado, y (v) la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor contractual, resulta jurídicamente procedente autorizar el reinicio de las actividades y conceder una prórroga por el término de DOS (2) MESES, por ser una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

III. AVAL DEL INTERVENTOR

La interventoría a cargo de **UNIÓN TEMPORAL INTER 26,** mediante oficio del 25 de agosto de 2026, dio aval a la solicitud realizada por el contratista de obra, manifestando lo siguiente:

"Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para remitir informe de viabilidad de solicitud de prórroga del contratista del contrato de obra de la referencia.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto exponer el análisis técnico, operativo, documental y contractual efectuado por la Interventoría frente a la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025, mediante comunicación C.S.U.V. 039 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-620-2026 por un término de dos (2) meses.

Como primera medida, resulta pertinente establecer el estado actual del contrato, con el propósito de contar con un punto de partida objetivo para el análisis y posterior determinación de la necesidad de una nueva prórroga.

En este sentido, se precisa que el contrato actualmente se encuentra en estado de ejecución, en el marco de la Prórroga No. 1, durante cuyo plazo se han desarrollado las actividades previstas contractualmente. A continuación, se presenta el estado de avance de las actividades ejecutadas y aquellas que se encuentran pendientes por desarrollar:

En el desarrollo del proyecto, y hasta la fecha, teniendo en cuenta los días efectivos de trabajo que corresponden a 3 meses aproximadamente, se ha avanzado en un 60,29 % a corte 25 de agosto de 2026 y con las siguientes actividades ejecutadas en la instituciones :I.E. Juan Rozo – Sede Enrique Daniels, I.E. Juan Rozo – Sede Antonio Nariño, I.E. Juan Rozo – Sede Pablo Sexto, I.E. Juan Rozo – Sede Principal, I.E. Gabriela Mistral – Sede Principal, I.E. Pablo Emilio Riveros – Sede El Dorado, I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento, I.E. María Montessori, I.E. Juan Rozo – Sede Rafael Pombo, I.E. Veinte de Julio – Sede Lilia Castro de Parrado
I.E. Gabriela Mistral – Sede San Nicolás.

1,00	***PRELIMINARES***	
1,01	*CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI*	*M*
1,07	*DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*
2,00	***PISOS***	
2,01	*LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS*	*M2*
3,00	***MUROS Y CUBIERTA***	
3,01	*PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*
3,05	*PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS*	*M2*
3,08	*ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)*	*M2*
3,09	*ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA*	*M2*
3,11	*PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS*	*M2*
3,17	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8*	*M*
3,25	*LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET*	*M2*
7,00	***ASEO Y FINALES***	
7,01	*LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET*	*M2*

Para la culminación del contrato se tiene proyectado, se prevé continuar con las actividades contractuales que están pendientes por ejecutar, en conjunto con los A.P.U. No Previstos; para completar una proyección de finalización del 39,71%, para completar el 100% del proyecto así:

1,00	*PRELIMINARES*	
1,01	*CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI*	*M*
1,07	*DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*
2,00	*PISOS*	
2,01	*LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS*	*M2*
3,00	*MUROS Y CUBIERTA*	
3,01	*PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*
3,05	*PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS*	*M2*
3,08	*ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)*	*M2*
3,09	*ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA*	*M2*
3,11	*PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS*	*M2*
3,17	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8*	*M*
3,25	*LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET*	*M2*

7,00	*ASEO Y FINALES*	
7,01	*LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET*	*M2*
8,00	*ANALISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS*	
N.P. 01	*REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*
N.P. 02	*DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*M2*
N.P. 03	*CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18*	*ML*
N.P. 04	*REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO*	*UN*
N.P. 05	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA*	*M2*
N.P. 06	*CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA*	*ML*
N.P. 07	*DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*M2*
N.P. 08	*MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA*	*KG*
N.P. 09	*ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (HASTA 3 SECCIONES DE ANDAMIO).*	*M2*
N.P. 10	*ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (DESDE 4 SECCIONES DE ANDAMIO EN ADELANTE).*	*M2*

La evaluación se realiza con base principal en el contenido de la solicitud del contratista y los soporte anexos al mismo, particularmente aquellos relacionados con la revisión de ítems no previstos, las condiciones de la Institución Educativa Gabriela Mistral, las condiciones climáticas, y la reducción y rotación del personal operativo.

2. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

El contratista solicita la Prórroga No. 2 por dos (2) meses, argumentando que durante la ejecución se han presentado circunstancias sobrevinientes que han alterado la programación contractual, entre ellas: restricciones de acceso y

movilidad en determinadas sedes, necesidad de definir actividades adicionales e ítems no previstos, condiciones particulares encontradas en la Institución Educativa Gabriela Mistral, y dificultades para conservar la disponibilidad de mano de obra.

La Interventoría considera que la solicitud no debe analizarse únicamente como una pérdida lineal de días de ejecución. En una obra de mantenimiento y adecuación de infraestructura existente, las actividades se encuentran encadenadas y varias de ellas dependen de la definición previa de soluciones, disponibilidad de frentes, condiciones ambientales, suministro de materiales y cumplimiento de tiempos técnicos de secado, fraguado, curado o puesta en servicio.

En consecuencia, el análisis se concentra en establecer si las circunstancias documentadas tienen relación causal razonable con la afectación del cronograma y si los dos (2) meses solicitados resultan técnicamente razonables para permitir la culminación del objeto contractual, sin que ello constituya reconocimiento automático de mayores cantidades, obras adicionales o costos no autorizados.

3. VERIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN

3.1. Ítems no previstos, actividades adicionales y modificación de la secuencia constructiva

De la revisión de la solicitud y de sus soportes se evidencia que durante la ejecución fueron identificadas condiciones particulares en las sedes educativas que no podían ser determinadas con el mismo nivel de precisión antes de iniciar las labores de mantenimiento. Se reportan deterioros de superficies, pérdida

de adherencia, fisuras, humedad, filtraciones, necesidad de mayores espesores de reparación, adecuaciones de elementos existentes y precisiones sobre acabados y condiciones finales.
La Interventoría considera técnicamente válida la distinción entre mayores cantidades de un ítem existente y una actividad no prevista. Cuando la actividad mantiene el mismo procedimiento, unidad y precio contractual, corresponde estudiar su tratamiento como mayor cantidad; cuando requiere procedimiento, materiales, equipos o recursos diferentes, debe ser analizada mediante el correspondiente A.P.U. N.P. y sometida al trámite de aprobación que corresponda.

En los soportes allegados se observa, además, evidencia de revisión de A.P.U. N.P. y de formulación de observaciones sobre algunos de ellos, incluyendo análisis asociados al desmonte de estructura metálica, perfiles, adecuaciones eléctricas y trabajos en altura. Esto permite corroborar que no se trata de una afirmación aislada del contratista, sino de un asunto que efectivamente ha requerido intercambio técnico entre las partes.

La incidencia sobre el plazo se considera técnicamente procedente cuando el ítem no previsto constituye una actividad predecesora de otra actividad contractual. En tales casos, la secuencia comprende identificación de la condición, diagnóstico, definición de solución, determinación de cantidades, elaboración y revisión del A.P.U. N.P., aprobación y formalización, adquisición de materiales, ejecución y posterior liberación del frente. La sola duración física de la actividad adicional no representa la totalidad del tiempo que afecta la programación.

3.2. Situación particular de la Institución Educativa Gabriela Mistral

La documentación revisada identifica como uno de los principales factores de afectación la condición encontrada en el edificio de bachillerato de la Institución Educativa Gabriela Mistral, específicamente en elementos de estructura metálica y cubierta de fibrocemento.

De acuerdo con la información incorporada al expediente, la solución requerida trasciende una actividad de mantenimiento superficial y contempla desmonte controlado de láminas, retiro de elementos deteriorados, manejo y disposición de materiales, revisión y adecuación de condiciones existentes, suministro e instalación de nueva estructura metálica, protección y acabado de elementos metálicos, suministro e instalación de nueva cubierta, remates y accesorios, además de medidas de seguridad para trabajos en altura.

La Interventoría considera que esta situación tiene incidencia directa sobre la programación, toda vez que no resulta técnicamente conveniente ejecutar acabados, pinturas u otras actividades sobre superficies que posteriormente deban ser desmontadas, intervenidas o afectadas por la solución definitiva de cubierta. Hacerlo podría producir reprocesos, desperdicio de materiales y afectación de trabajos ya ejecutados.

3.3. Situaciones particulares identificadas en las sedes Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento

Institución Educativa Juan Rozo – Sede Pablo Sexto.

De acuerdo con la documentación aportada al expediente, durante la ejecución de las actividades en la sede Pablo Sexto se identificó una condición particular asociada a la existencia de una estructura de cubierta que presenta deterioro y falla, situación que requirió una revisión de las condiciones existentes y de la solución técnica necesaria para garantizar la adecuada intervención del elemento. Adicionalmente, se reportaron necesidades de obra superiores a las inicialmente contempladas en el presupuesto contractual. Esta circunstancia incidió en la programación de las actividades, en la medida en que la definición de la solución para la cubierta y de las actividades complementarias requeridas resulta necesaria para determinar la secuencia constructiva y evitar la ejecución de trabajos que posteriormente puedan verse afectados por la intervención de la estructura. La documentación incorporada al expediente evidencia, además, que esta situación fue objeto de revisión por parte de la Entidad y la Interventoría.

Sede Antonio Nariño.

En relación con la sede Antonio Nariño, se encuentra documentada la presentación de solicitudes adicionales de intervención y adecuaciones que y las actividades inicialmente presupuestadas, además de requerimientos relacionados con las condiciones y acabados de las diferentes sedes educativas. Estas situaciones han requerido revisión técnica respecto de su alcance, cantidades, procedimiento constructivo y eventual tratamiento como mayores cantidades o actividades no previstas. En consecuencia, aquellas actividades que resulten técnicamente procedentes deben ser previamente definidas, cuantificadas y, cuando corresponda, soportadas mediante los respectivos análisis de precios unitarios no previstos y surtir el trámite de aprobación correspondiente, antes de su ejecución. Esta situación ha tenido incidencia sobre la secuencia y programación de los frentes de trabajo, particularmente cuando las actividades solicitadas constituyen condiciones necesarias para la terminación integral de las áreas intervenidas.

Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento.

En la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento se documentó la solicitud realizada por la Rectoría para modificar los colores previstos para la pintura, estableciendo como colores institucionales el rojo y gris. Si bien esta situación, considerada de manera individual, no representa una actividad de alta complejidad técnica, sí implica ajustes sobre la programación de acabados, selección y suministro de materiales y coordinación de las actividades de pintura. La modificación de especificaciones o acabados inicialmente previstos puede generar afectaciones logísticas cuando los materiales ya han sido adquiridos o se encuentran programados para su suministro, razón por la cual cualquier modificación debe ser coordinada oportunamente para evitar reprocesos, demoras en la adquisición de materiales o afectaciones sobre actividades ya programadas. La solicitud de cambio de colores se encuentra incorporada como soporte dentro de la documentación presentada por el contratista.

En conjunto, las situaciones particulares identificadas en las sedes Gabriela Mistral, Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento evidencian que durante la ejecución se han presentado condiciones y requerimientos que han obligado a revisar, ajustar y, en determinados casos, redefinir la secuencia inicialmente prevista para las actividades. Estas circunstancias no deben analizarse de manera aislada ni únicamente como tiempos de ejecución física, toda vez que algunas de ellas requieren previamente diagnóstico, definición de la solución técnica, determinación de cantidades, elaboración y revisión de A.P.U. para actividades no previstas, gestión de materiales, coordinación de personal y equipos y posterior ejecución. La Interventoría considera que dicha concurrencia de situaciones ha generado una afectación real sobre la programación contractual y debe ser valorada conjuntamente con las demás circunstancias documentadas, particularmente las condiciones climáticas y la reducción significativa de la mano de obra disponible.

3.4. Condiciones climáticas adversas

La documentación del expediente señala que las condiciones de precipitación en Acacías han afectado actividades exteriores y aquellas sensibles a la humedad. Como soporte se incorpora referencia a información del IDEAM, incluyendo un registro de precipitación acumulada de 209,0 mm en 24 horas en septiembre de 2025 para la estación Acacías, valor superior a la máxima histórica indicada en el documento.

Desde el punto de vista constructivo, la Interventoría considera razonable la incidencia alegada para actividades de pintura, recubrimientos, impermeabilización, fachadas, cubiertas, trabajos exteriores y manipulación de

materiales sensibles a la humedad. Estas labores requieren condiciones ambientales compatibles con las fichas técnicas y procedimientos de los fabricantes. Ejecutarlas bajo condiciones desfavorables puede trasladar el problema del plazo hacia la calidad, durabilidad y necesidad de reprocesos.

Adicionalmente, el expediente deja constancia de una Suspensión No. 1 asociada a condiciones climatológicas y de la persistencia posterior de factores meteorológicos que han afectado determinados

frentes. Por tanto, el impacto debe evaluarse en función de la ruta de ejecución y de las actividades dependientes, y no únicamente mediante el conteo de horas o días de lluvia.

3.5. Reducción y rotación significativa del personal operativo

Esta circunstancia se encuentra respaldada documentalmente mediante comunicación C.S.U.V. 027 del 17 de agosto de 2026, incorporada como soporte al expediente. En ella el contratista informa verbalmente que contaba con 40 personas entre maestros, oficiales y obreros y que, durante la semana anterior, se retiraron 22 personas, asociando los retiros a mejores ofertas laborales en la industria petrolera. La reducción indicada corresponde al 55 % de la fuerza laboral contratada.

El mismo documento señala que se contrataron siete (7) personas adicionales para suplir parcialmente la reducción, conformándose un equipo de aproximadamente 25 personas. La Interventoría recibió y respondió documentalmente dicha novedad, por lo que la situación se considera acreditada como una afectación real de disponibilidad de mano de obra y no como una circunstancia meramente hipotética.

Desde el punto de vista técnico-operativo, una reducción de esta magnitud incide en la capacidad de mantener simultáneamente los frentes previstos, especialmente cuando el contrato requiere personal con competencias diferenciadas en obra civil, pintura, electricidad, trabajos en altura y actividades de mantenimiento. Si bien corresponde al contratista gestionar sus recursos humanos y adoptar medidas de recuperación, la pérdida súbita y significativa de personal puede disminuir temporalmente los rendimientos y generar reprogramación de frentes.

Se valora positivamente que el contratista haya informado la situación y haya adoptado una medida de mitigación mediante nuevas contrataciones. No obstante, la recuperación de la capacidad operativa no es necesariamente inmediata, razón por la cual esta circunstancia, analizada conjuntamente con las demás afectaciones documentadas, contribuye a justificar la necesidad de disponer de un plazo adicional.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y RAZONABILIDAD DE LOS DOS MESES SOLICITADOS

Una vez contrastadas las circunstancias anteriores, la Interventoría encuentra una relación técnica entre los hechos documentados y la afectación del plazo contractual. No se identifica un único factor aislado, sino la concurrencia de varias circunstancias que actúan de manera acumulativa: definición y trámite de actividades no previstas, modificaciones de secuencia, intervención de mayor complejidad en la I.E. Gabriela Mistral, condiciones climáticas desfavorables, restricciones operativas y reducción significativa del personal.

La ampliación solicitada debe entenderse como un periodo destinado a recuperación y culminación de actividades, y no como una autorización para diferir indefinidamente obligaciones contractuales. Durante el plazo adicional deberá mantenerse control permanente sobre el cronograma, rendimientos, recursos, calidad, seguridad y cumplimiento de las actividades técnicamente habilitadas.

En particular, la Interventoría considera razonable que el periodo adicional permita: (i) formalizar las actividades adicionales que resulten procedentes; (ii) definir cantidades definitivas; (iii) ejecutar las intervenciones de la I.E. Gabriela Mistral; (iv) coordinar desmontajes, estructura y cubierta; (v) ejecutar actividades complementarias; (vi) completar acabados y actividades dependientes; (vii) realizar correcciones y verificaciones; y (viii) adelantar el recibo y cierre de los frentes,(IX)entregar las actividades en su totalidad.

5. CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, la prórroga solicitada no implica por sí misma modificación del valor inicial del contrato ni adición de recursos, indicando que los recursos contratados resultan suficientes para culminar las actividades previstas. También se informa que el anticipo, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor contractual, se administra mediante patrimonio autónomo y que los recursos relacionados permanecen disponibles para la ejecución.

La Interventoría considera que la ampliación del plazo puede tramitarse sin que ello implique automáticamente reconocimiento económico adicional. Cualquier actividad no prevista, mayor cantidad, ajuste presupuestal o modificación del alcance deberá surtir previamente el trámite técnico, presupuestal y contractual que corresponda y contar con las autorizaciones respectivas. La prórroga no debe interpretarse como autorización para ejecutar obras adicionales sin aprobación.

Desde la perspectiva contractual, la documentación revisada invoca los principios de eficacia, economía, responsabilidad y colaboración previstos en la contratación estatal, así como la posibilidad de modificar de común acuerdo el plazo cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. La Interventoría estima que, en el caso concreto, existe justificación técnica suficiente para recomendar la ampliación, siempre que la decisión final sea adoptada por la Entidad competente y se formalice mediante el instrumento contractual correspondiente.

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión documental efectuada, la Interventoría CORROBORA la existencia de circunstancias técnicas y operativas que han afectado la programación contractual y que no pueden ser valoradas exclusivamente como incumplimientos atribuibles al contratista. Se encuentran documentadas la necesidad de tramitar actividades e ítems no previstos, la afectación de la secuencia constructiva, la situación particular de la I.E. Gabriela Mistral, las condiciones climáticas que han condicionado determinados trabajos y la reducción significativa de la fuerza laboral operativa.

En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de Prórroga No. 2 por un término de DOS (2) MESES, por considerar que dicho plazo resulta razonable, proporcional y técnicamente necesario para recuperar los rendimientos afectados, ejecutar las actividades pendientes y garantizar la correcta terminación, calidad, seguridad y recibo de las intervenciones objeto del contrato.

La recomendación favorable se formula sin perjuicio de que la Entidad verifique y formalice los aspectos jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes, y de que durante el periodo adicional se exija al contratista una programación de recuperación realista, con aumento de recurso humanos, equipos y materiales suficientes, así como el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y de las instrucciones impartidas por la Interventoría.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera plenamente justificada la necesidad de ampliar el plazo contractual por el término de DOS (2) MESES, tiempo que resulta razonable y proporcional frente a las cantidades de obra pendientes y al cronograma de ejecución presentado.

Desde el componente financiero y presupuestal se verificó que la presente solicitud no implica modificación del valor inicial del contrato ni genera la necesidad de adicionar recursos públicos.

En consecuencia, la ampliación del plazo únicamente permitirá la ejecución de recursos previamente apropiados y comprometidos presupuestalmente, sin afectar el equilibrio financiero del contrato ni generar nuevas obligaciones económicas para la Entidad Contratante.

Así mismo, la programación financiera presentada por el contratista resulta coherente con el cronograma de ejecución propuesto para el periodo de prórroga y permite garantizar la correcta inversión de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, desde el punto de vista presupuestal, esta Interventoría considera viable la prórroga solicitada.

La solicitud presentada encuentra fundamento en los artículos 3, 4, 5, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua prestación de los servicios públicos y la efectiva satisfacción del interés general, imponiendo

tanto a la Entidad Estatal como al contratista el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

La modificación del plazo contractual constituye una figura plenamente admitida por el Estatuto General de Contratación, siempre que exista una justificación técnica, financiera y jurídica que evidencie la necesidad de ampliar el término inicialmente pactado para garantizar la culminación del objeto contractual.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que las modificaciones contractuales constituyen instrumentos jurídicos válidos cuando tienen como finalidad asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que se encuentren suficientemente motivadas y no desconozcan los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Igualmente, el Consejo de Estado ha precisado que el principio de planeación no impide que durante la ejecución contractual se adopten modificaciones cuando sobrevienen circunstancias objetivas que alteran la programación inicialmente prevista y hacen necesaria la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. En ese sentido, la Corporación ha reconocido que la adecuada planeación también comprende la adopción de decisiones oportunas durante la ejecución contractual para asegurar la culminación del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.

De igual manera, la jurisprudencia ha desarrollado el principio de conservación del contrato estatal, conforme al cual las entidades públicas deben privilegiar la culminación de los contratos cuando ello resulte posible y conveniente para el interés general, antes que acudir a medidas que impidan el cumplimiento del objeto contractual o generen mayores costos para la administración.

En este caso, la solicitud de prórroga no tiene origen en hechos atribuibles al contratista, sino en circunstancias objetivas previamente reconocidas por la Entidad mediante la suspensión del contrato, las cuales alteraron el cronograma de ejecución y justifican la ampliación del plazo para culminar las actividades pendientes.

Adicionalmente, no se evidencia afectación al equilibrio económico del contrato, por cuanto no se solicita adición presupuestal ni modificación del valor contractual, permaneciendo disponibles los recursos correspondientes al anticipo administrado mediante fiducia mercantil.

En consecuencia, la presente modificación contractual se ajusta a los principios de buena fe, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico efectuado, esta Interventoría considera que la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025 se encuentra debidamente sustentada y acredita la existencia de circunstancias objetivas que hacen necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, esta Interventoría EMITE CONCEPTO FAVORABLE y RECOMIENDA a la Entidad Contratante aprobar el conceder la Prórroga No. 2 por el término de DOS (2) MESES, según cronograma presentado por el contratista.

(….)"

IV. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia y procedencia allegados al municipio de Acacias, Meta por parte del contratista y el Interventor, donde se justifica la necesidad de realizar la respectiva modificación anteriormente señalada, el Supervisor del proyecto y de la interventoría No. OCA-620-2026, el señor Secretario de Infraestructura de Municipio, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2026, remitió al ordenador del gasto, los

fundamentos técnicos, jurídicos y presupuestales, así como viabilización de la presente Modificación contractual, bajo los siguientes términos:

"(…)

Por lo anterior se elabore el siguiente informe de viabilidad a la solicitud de prorroga por solicitdad por el contratista de obra OCA.620-2026 Consorcio Sedeurb 2026

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto efectuar, en ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Obra No. OCA-620-2026, el análisis técnico y administrativo de la solicitud presentada por el CONSORCIO SEDEURB 2025, mediante comunicación C.S.U.V. 039 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la Prórroga No. 2 por un término de dos (2) meses, con el propósito de contar con el plazo necesario para culminar las actividades pendientes y garantizar la adecuada terminación del objeto contractual.

El presente análisis toma como elementos principales la solicitud presentada por el contratista, sus documentos y soportes anexos, así como el Informe de Aval y Recomendación emitido por la Interventoría, de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual se efectúa la revisión técnica, operativa, presupuestal y contractual de las circunstancias expuestas y se emite concepto favorable respecto de la prórroga solicitada.

En consecuencia, mediante el presente documento se pretende establecer si, desde el ámbito de competencia de la supervisión, existen elementos técnicos y administrativos suficientes que permitan avalar la solicitud de ampliación del plazo contractual y recomendar a la Oficina de Contratación adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la Prórroga No. 2, previo el cumplimiento de las verificaciones jurídicas, presupuestales y contractuales a que haya lugar.

2. ANTECEDENTES

El Contrato de Obra No. OCA-620-2026 tiene por objeto el "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META", siendo contratista el CONSORCIO SEDEURB 2025 y encontrándose la ejecución bajo seguimiento de la UNIÓN TEMPORAL INTER 2026, en calidad de interventoría.

Una vez revisada la documentación que hace parte de la solicitud de prórroga, así como los informes y soportes técnicos presentados por la interventoría y el contratista, esta supervisión considera necesario efectuar una valoración del estado de ejecución del contrato, con el fin de determinar si el plazo contractual vigente resulta suficiente para atender las obligaciones que aún se encuentran pendientes.

En ese contexto, se tiene que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, dentro del término correspondiente a la Prórroga No. 1, evidenciándose que durante dicho periodo se ha dado continuidad a las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se registra un avance físico aproximado del 60,29 % a corte del 25 de agosto de 2026, y con las siguientes actividades ejecutadas en la instituciones :I.E. Juan Rozo – Sede Enrique Daniels, I.E. Juan Rozo – Sede Antonio Nariño, I.E. Juan Rozo – Sede Pablo Sexto, I.E. Juan Rozo – Sede Principal, I.E. Gabriela Mistral – Sede Principal, I.E. Pablo Emilio Riveros – Sede El Dorado, I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento, I.E. María Montessori, I.E. Juan Rozo – Sede Rafael Pombo, I.E. Veinte de Julio – Sede Lilia Castro de Parrado, I.E. Gabriela Mistral – Sede San Nicolás.

circunstancia que permite establecer que existe un porcentaje significativo de ejecución; no obstante, permanece pendiente un 39,71 % de las actividades programadas, cuya realización resulta necesaria para alcanzar la terminación integral del proyecto.

Dentro de las actividades que han sido desarrolladas se encuentran, entre otras, aquellas relacionadas con obras preliminares, pisos, muros y cubierta, así como actividades de pintura, adecuación de elementos existentes y labores de limpieza y finalización, conforme al detalle que se incorpora a continuación:

1,00	*PRELIMINARES*	
1,01	*CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI*	*M*
1,07	*DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*
2,00	*PISOS*	
2,01	*LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS*	*M2*
3,00	*MUROS Y CUBIERTA*	
3,01	*PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*
3,05	*PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS*	*M2*
3,08	*ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)*	*M2*
3,09	*ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA*	*M2*
3,11	*PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS*	*M2*
3,17	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8*	*M*
3,25	*LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET*	*M2*
7,00	*ASEO Y FINALES*	
7,01	*LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET*	*M2*

Por otra parte, del seguimiento realizado se establece que para la terminación del objeto contractual aún deben ejecutarse diferentes actividades contempladas inicialmente, además de aquellas que han sido identificadas como necesarias durante el desarrollo de la obra y que corresponden a ítems no previstos, cuya procedencia y condiciones de ejecución deberán encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas conforme al procedimiento contractual aplicable.

Las actividades que se proyectan para la culminación del contrato corresponden a:

1,00	*PRELIMINARES*	
1,01	*CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI*	*M*
1,07	*DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*
2,00	*PISOS*	
2,01	*LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS*	*M2*
3,00	*MUROS Y CUBIERTA*	
3,01	*PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*
3,05	*PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS*	*M2*
3,08	*ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)*	*M2*
3,09	*ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA*	*M2*
3,11	*PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS*	*M2*
3,17	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8*	*M*
3,25	*LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET*	*M2*
7,00	*ASEO Y FINALES*	

7,01	*LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET*	*M2*
8,00	*ANALISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS*	
N.P. 01	*REPELLADO MURO EXTERIOR Y CULATAS, IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*
N.P. 02	*DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*M2*
N.P. 03	*CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18*	*ML*
N.P. 04	*REACONDICIONAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, INCLUYE EL REEMPLAZO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) Y EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES POR INTERRUPTORES CON CAPACIDAD NOMINAL ADECUADA DE ACUERDO CON LA CARGA DE CADA CIRCUITO. (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO). 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO*	*UN*
N.P. 05	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA. TRABAJO EN ALTURA*	*M2*
N.P. 06	*CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM). TRABAJO EN ALTURA*	*ML*
N.P. 07	*DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*M2*
N.P. 08	*MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA. TRABAJO EN ALTURA*	*KG*
N.P. 09	*ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (HASTA 3 SECCIONES DE ANDAMIO).*	*M2*
N.P. 10	*ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO CONVENCIONAL. (DESDE 4 SECCIONES DE ANDAMIO EN ADELANTE).*	*M2*

Para efectos del presente análisis, la supervisión tuvo en consideración la solicitud presentada por el contratista, junto con la documentación que la sustenta, valorando especialmente las circunstancias técnicas y operativas que han incidido en el desarrollo del contrato, entre ellas, la necesidad de definir los ítems no previstos, las condiciones particulares evidenciadas en la Institución Educativa Gabriela Mistral, las situaciones derivadas de las condiciones climáticas y las dificultades asociadas a la disponibilidad, permanencia y rotación del personal requerido para la ejecución de las actividades.

Ahora bien, durante la ejecución contractual se han presentado diferentes circunstancias que han incidido en la programación inicialmente prevista y que han requerido la adopción de medidas de seguimiento, reprogramación y ajuste de los frentes de trabajo.

Dentro de estas circunstancias se encuentran, entre otras:

- *Restricciones de acceso, permanencia y movilidad en determinadas instituciones educativas.*
- *Necesidad de definir actividades adicionales e ítems no previstos identificados durante la ejecución.*
- *Condiciones particulares encontradas en diferentes sedes educativas.*
- *Situaciones de mayor complejidad técnica en la Institución Educativa Gabriela Mistral, relacionadas con estructura metálica y cubierta.*
- *Condiciones climáticas adversas que han afectado actividades exteriores y aquellas sensibles a la humedad.*
- *Reducción significativa y rotación del personal operativo disponible para la ejecución de los diferentes frentes de trabajo.*

Así mismo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, el contrato presentó previamente una Suspensión No. 1 asociada a condiciones climatológicas, situación que produjo afectaciones sobre la programación y que, posteriormente al reinicio, continuó teniendo incidencia sobre determinados frentes de trabajo.

De otra parte, en comunicación C.S.U.V. 027 del 17 de agosto de 2026, el contratista informó una disminución significativa de su fuerza laboral. Según la documentación revisada por la Interventoría, de un equipo

conformado por aproximadamente 40 personas entre maestros, oficiales y obreros, se produjo el retiro de 22 trabajadores, asociado a mejores ofertas laborales en la industria petrolera, situación que representó una reducción aproximada del 55 % de la fuerza laboral disponible. El contratista informó igualmente la vinculación posterior de siete personas como medida de mitigación.

Finalmente, mediante comunicación C.S.U.V. 039 del 25 de agosto de 2026, el contratista presentó formalmente la solicitud de Prórroga No. 2 por dos (2) meses, señalando que las circunstancias anteriormente descritas han generado afectaciones sobre los rendimientos, la secuencia constructiva y la programación de las actividades pendientes.

3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA
3.1. SOBRE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Uno de los elementos que reviste especial importancia para el análisis de la solicitud corresponde a las condiciones reales encontradas durante la intervención de las diferentes instituciones educativas.

Por tratarse de actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura existente, determinadas condiciones constructivas solamente pueden ser establecidas con suficiente precisión una vez se realizan actividades de limpieza, desmontaje, preparación de superficies, inspección y demás procedimientos propios de la intervención.

En el expediente se identifican situaciones relacionadas con deterioro de superficies, pérdida de adherencia, fisuras, humedad, filtraciones, mayores espesores de reparación y necesidad de adecuar o restituir elementos existentes, circunstancias que han requerido la definición de actividades adicionales y, en determinados casos, la elaboración y revisión de los correspondientes Análisis de Precios Unitarios No Previstos – A.P.U. N.P.

Desde la supervisión se considera técnicamente razonable que estas situaciones hayan tenido incidencia sobre la programación, particularmente cuando las actividades identificadas constituyen actividades predecesoras necesarias para ejecutar posteriormente otras actividades contempladas en el contrato.

En estos casos, la afectación del plazo no corresponde exclusivamente al tiempo físico de ejecución de una actividad, sino que comprende la identificación de la condición, diagnóstico, definición de solución, determinación de cantidades, elaboración y revisión del A.P.U. N.P., aprobación y formalización, adquisición de materiales, ejecución y posterior liberación del frente de trabajo.

Por lo tanto, se considera que la existencia de estas situaciones ha tenido una incidencia objetiva sobre la secuencia de ejecución y debe ser considerada dentro del análisis integral de la prórroga solicitada.

4. SITUACIÓN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS
4.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

La situación identificada en la Institución Educativa Gabriela Mistral, específicamente en el edificio de bachillerato, constituye uno de los factores de mayor incidencia técnica sobre la programación contractual.

De acuerdo con la documentación revisada, se identificó deterioro en elementos de estructura metálica y en las láminas de fibrocemento ubicadas en la parte superior de la edificación, situación que requiere una intervención de mayor complejidad que una actividad convencional de mantenimiento superficial.

La solución técnica planteada involucra actividades como desmontaje controlado de láminas, retiro de elementos deteriorados, manejo y disposición de materiales, adecuación de las condiciones existentes, suministro e instalación de nueva estructura metálica, aplicación de sistemas de protección y acabado, instalación de nueva cubierta, remates y accesorios, además de la implementación de medidas de seguridad para trabajos en altura.

Esta situación genera una modificación de la secuencia constructiva, dado que no resulta técnicamente conveniente ejecutar determinadas actividades de acabado o pintura sobre elementos que posteriormente deberán ser desmontados o intervenidos.

En consecuencia, la ejecución anticipada de determinadas actividades podría generar reprocesos, desperdicio de materiales, afectación de trabajos ejecutados y disminución de la calidad final de la intervención, razón por la cual resulta técnicamente procedente permitir que la ejecución se desarrolle conforme a una secuencia constructiva lógica.

4.2. INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO

En relación con la sede Pablo Sexto, esta Supervisión, con fundamento en la documentación que obra en el expediente y en la revisión efectuada por la Interventoría, encuentra acreditada la existencia de una condición particular asociada al deterioro y falla de una estructura de cubierta, situación que requiere una revisión técnica y la definición de las actividades necesarias para su adecuada intervención. De acuerdo con la documentación aportada, adicionalmente se identificaron necesidades de obra que superan las actividades inicialmente contempladas, circunstancia que ha requerido la revisión de las cantidades, alcance y condiciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Desde el punto de vista de la Supervisión, esta circunstancia tiene incidencia sobre la programación contractual, toda vez que la definición de la solución técnica y de las actividades complementarias requeridas debe realizarse previamente a la ejecución de los trabajos que dependan de dicha intervención. En consecuencia, la situación presentada en esta sede debe ser considerada dentro del análisis integral de la prórroga, en cuanto ha generado la necesidad de ajustar la secuencia inicialmente prevista y de disponer del tiempo necesario para ejecutar las actividades que resulten técnica y contractualmente procedentes.

4.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Respecto de la sede Antonio Nariño, se evidencia dentro de la documentación revisada la existencia de solicitudes adicionales de intervención y adecuaciones respecto de las actividades inicialmente previstas, situación que ha requerido la correspondiente revisión técnica para determinar su procedencia, alcance, cantidades y condiciones de ejecución. De igual manera, las actividades que eventualmente correspondan a mayores cantidades o ítems no previstos deben ser previamente analizadas, cuantificadas y, cuando sea procedente, soportadas mediante los respectivos Análisis de Precios Unitarios No Previstos – A.P.U. N.P., antes de su ejecución.

Esta Supervisión considera que tales circunstancias pueden generar incidencia sobre la secuencia y programación de los trabajos, especialmente cuando las actividades solicitadas o identificadas resultan necesarias para la terminación integral de determinados espacios o para permitir la continuidad de actividades posteriores. Por lo anterior, la situación presentada en la sede Antonio Nariño se incorpora como un factor concurrente dentro del análisis de la necesidad de ampliar el plazo contractual, sin que ello implique por sí mismo autorización para ejecutar actividades adicionales o no previstas que no hayan surtido previamente los procedimientos de aprobación correspondientes.

4.4 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.

En cuanto a la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, se encuentra documentada la solicitud efectuada por la Rectoría relacionada con la modificación de los colores previstos para las actividades de pintura, estableciendo como colores institucionales el rojo y gris. Si bien esta circunstancia presenta una complejidad técnica menor frente a otras situaciones identificadas durante la ejecución, constituye un requerimiento específico de la institución que debe ser coordinado con el desarrollo de las actividades de acabados y pintura previstas en el contrato.

Desde la perspectiva de la Supervisión, la atención de este tipo de requerimientos implica la necesidad de coordinar oportunamente la programación de los trabajos, la disponibilidad de materiales y la ejecución de los acabados, evitando reprocesos o afectaciones sobre actividades previamente programadas. En tal sentido, esta circunstancia se considera como un elemento concurrente que, valorado conjuntamente con las demás situaciones presentadas en las diferentes sedes educativas, contribuye a explicar la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar adecuadamente las actividades pendientes.

Las situaciones identificadas en las sedes Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento, sumadas a la situación de mayor complejidad técnica presentada en la Institución Educativa Gabriela Mistral, permiten establecer que durante la ejecución contractual se han presentado condiciones particulares que han requerido ajustes en la programación, revisión de alcances, definición de soluciones técnicas, coordinación de actividades y, en determinados casos, análisis de actividades adicionales o ítems no previstos.

Esta Supervisión considera que dichas circunstancias no deben ser valoradas de manera aislada, sino de forma conjunta con los demás factores acreditados durante la ejecución, particularmente las condiciones climáticas, las restricciones operativas y la reducción significativa de la fuerza laboral disponible. El propio análisis de la Supervisión ya establece que la afectación del plazo obedece a la concurrencia de diferentes factores técnicos y operativos que han incidido acumulativamente sobre la programación contractual.

En consecuencia, se considera técnicamente razonable que estas situaciones sean incorporadas dentro de la valoración integral de la prórroga solicitada, en tanto han incidido sobre la secuencia de ejecución y sobre la capacidad de culminar dentro del plazo inicialmente previsto las actividades pendientes, sin que ninguna de ellas, considerada individualmente, constituya por sí sola el fundamento exclusivo de la ampliación del plazo.

5. INCIDENCIA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS

Otro factor acreditado dentro de la documentación corresponde a las condiciones climatológicas que han afectado el desarrollo de actividades exteriores y aquellas sensibles a la humedad.

La Interventoría verificó que las condiciones de precipitación han tenido incidencia particularmente sobre actividades de pintura, recubrimientos, impermeabilización, fachadas, cubiertas, trabajos exteriores y manipulación de materiales sensibles a la humedad.

Desde el punto de vista técnico, dichas actividades no pueden acelerarse o ejecutarse indiscriminadamente bajo condiciones ambientales desfavorables, puesto que ello podría comprometer la adherencia, secado, curado, impermeabilización, acabado, durabilidad y comportamiento posterior de los materiales.

La documentación aportada incluye referencia a información del IDEAM y registra, entre otros antecedentes, un evento de precipitación de 209,0 mm en 24 horas en la estación Acacías, correspondiente a septiembre de 2025, superior al máximo histórico indicado para dicha estación.

Adicionalmente, debe tenerse en consideración que las condiciones climáticas ya habían generado la Suspensión No. 1, persistiendo posteriormente afectaciones sobre determinados frentes. En consecuencia, el impacto sobre el plazo debe analizarse considerando la incidencia de las condiciones climáticas en la ruta de ejecución y en la secuencia de actividades dependientes, y no únicamente mediante el conteo de días de lluvia.

6. REDUCCIÓN Y ROTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

La solicitud del contratista también se fundamenta en las dificultades presentadas para mantener la disponibilidad de mano de obra.

Como se indicó anteriormente, mediante comunicación C.S.U.V. 027 del 17 de agosto de 2026 se informó el retiro de 22 trabajadores de un equipo aproximado de 40 personas, situación que redujo en aproximadamente un 55 % la fuerza laboral disponible.

La Interventoría verificó documentalmente esta circunstancia y estableció que, posteriormente, el contratista efectuó nuevas vinculaciones como mecanismo de mitigación, alcanzando aproximadamente 25 personas. En consecuencia, la situación fue considerada como una afectación real de la disponibilidad de mano de obra y no como una circunstancia meramente hipotética.

Desde la supervisión se considera que esta circunstancia debe valorarse conjuntamente con los demás factores acreditados. Si bien corresponde al contratista administrar y disponer de los recursos humanos necesarios para cumplir sus obligaciones, la reducción súbita y significativa de la fuerza laboral tuvo una incidencia real sobre la posibilidad de mantener simultáneamente los diferentes frentes de trabajo, particularmente teniendo en cuenta

que el proyecto requiere personal con competencias diferenciadas en obra civil, pintura, electricidad, mantenimiento y trabajos en altura.

Por consiguiente, la reducción de personal constituye un factor concurrente que afectó temporalmente la capacidad operativa y los rendimientos, mas no debe entenderse, por sí sola, como fundamento exclusivo de la prórroga.

7. ANÁLISIS INTEGRAL DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

Una vez revisada la solicitud del contratista y contrastada con el concepto emitido por la Interventoría, esta Supervisión encuentra que la afectación del plazo no obedece a una única circunstancia, sino a la concurrencia de diferentes factores técnicos y operativos que han incidido acumulativamente sobre la programación contractual.

En particular, se evidencia la concurrencia de:

- *Actividades adicionales e ítems no previstos.*
- *Modificación de secuencias constructivas.*
- *Condiciones particulares encontradas en diferentes sedes educativas.*
- *Intervención de mayor complejidad en la Institución Educativa Gabriela Mistral.*
- *Condiciones climáticas adversas.*
- *Restricciones de acceso y movilidad en determinadas instituciones.*
- *Reducción significativa y rotación del personal operativo.*
- *Necesidad de realizar actividades de terminación, corrección, verificación y recibo de los diferentes frentes.*

La propia Interventoría concluyó que existe una relación técnica entre las circunstancias documentadas y la afectación del cronograma, considerando razonable y proporcional el término de dos meses solicitado.

En consecuencia, esta Supervisión considera que el plazo adicional solicitado no debe entenderse como una ampliación destinada a diferir indefinidamente las obligaciones contractuales, sino como un periodo técnicamente necesario para la recuperación de rendimientos y la culminación de las actividades pendientes, bajo un esquema de seguimiento estricto.

8. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información contenida en la solicitud del contratista y la verificación efectuada por la Interventoría, la prórroga solicitada no implica modificación del valor inicial del contrato ni la necesidad de adicionar recursos públicos.

Así mismo, se informa que el contrato contempla un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor contractual, administrado mediante patrimonio autónomo constituido a través de fiducia mercantil, cuyos recursos permanecen disponibles para la ejecución contractual.

La Interventoría concluyó expresamente que la ampliación del plazo puede tramitarse sin que ello implique automáticamente reconocimiento económico adicional y que cualquier actividad no prevista, mayor cantidad, ajuste presupuestal o modificación de alcance deberá surtir previamente el trámite técnico, presupuestal y contractual correspondiente.

Por lo anterior, la presente viabilidad se refiere exclusivamente a la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses y no constituye autorización para ejecutar obras adicionales, mayores cantidades o actividades no previstas que no hayan sido previamente aprobadas y formalizadas por la Entidad.

9. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Como elemento fundamental para la presente decisión de supervisión, se tiene que la UNIÓN TEMPORAL INTER 2026, en su informe de fecha 25 de agosto de 2026, efectuó la revisión técnica, operativa, documental y contractual de la solicitud presentada por el contratista y corroboró la existencia de circunstancias técnicas y operativas que han afectado la programación contractual.

La Interventoría emitió concepto técnico favorable respecto de la Prórroga No. 2 por término de dos (2) meses, señalando que dicho periodo resulta razonable, proporcional y técnicamente necesario para recuperar rendimientos, ejecutar actividades pendientes y garantizar la correcta terminación, calidad, seguridad y recibo de las intervenciones.

Igualmente, manifestó que la prórroga no implica modificación del valor contractual ni genera la necesidad de adicionar recursos públicos.

Finalmente, la Interventoría recomendó a la Entidad Contratante aprobar el reinicio y conceder la Prórroga No. 2 por dos (2) meses, entre otras razones, porque las razones técnicas se encuentran soportadas, la programación presentada resulta coherente con las actividades pendientes y la medida permite garantizar la culminación del objeto contratado.

10. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisada la solicitud del contratista, los documentos que hacen parte del expediente y el informe presentado por la Interventoría, esta Supervisión considera que existen elementos técnicos, operativos y administrativos suficientes para avalar la necesidad de ampliar el plazo contractual.

En particular, se encuentra acreditado que durante la ejecución se presentaron circunstancias que modificaron las condiciones inicialmente previstas para la programación de las actividades, algunas de ellas asociadas a las condiciones reales encontradas en las sedes educativas, otras relacionadas con factores climáticos, restricciones operativas y disponibilidad de mano de obra.

Las situaciones particulares identificadas en las instituciones educativas Gabriela Mistral, Pablo Sexto, Antonio Nariño y Luis Carlos Galán Sarmiento, valoradas conjuntamente con las demás circunstancias acreditadas durante la ejecución, han incidido sobre la programación y secuencia de los trabajos. En especial, la intervención de mayor complejidad requerida en la Institución Educativa Gabriela Mistral, junto con las condiciones particulares identificadas en las demás sedes, ha requerido ajustes en la programación, definición de actividades y coordinación de los diferentes frentes de trabajo.

De igual manera, la reducción de la fuerza laboral constituye una circunstancia documentalmente acreditada que incidió en la capacidad de atender simultáneamente los diferentes frentes de trabajo.

Por tanto, analizadas las circunstancias de manera conjunta y no aisladamente, esta Supervisión encuentra razonable, proporcional y técnicamente necesaria la ampliación solicitada por dos (2) meses.

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis efectuado, los documentos aportados por el CONSORCIO SEDEURB 2025, el seguimiento realizado durante la ejecución contractual y el concepto técnico favorable emitido por la UNIÓN TEMPORAL INTER 2026, esta Supervisión:

CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE Y PROCEDENTE

la solicitud de PRÓRROGA No. 2 del Contrato de Obra No. OCA-620-2026 por un término de DOS (2) MESES, en razón a que se encuentran documentadas circunstancias técnicas y operativas que han afectado la programación contractual y que, valoradas integralmente, justifican la necesidad de disponer de un plazo adicional para culminar adecuadamente el objeto contractual.

La prórroga recomendada deberá estar orientada exclusivamente a:

- *Culminar las actividades contractuales pendientes.*
- *Recuperar los rendimientos afectados.*
- *Ejecutar las intervenciones pendientes en las diferentes instituciones educativas.*
- *Desarrollar las actividades correspondientes a la intervención de la I.E. Gabriela Mistral.*
- *Completar las actividades de acabados, terminación y mantenimiento.*
- *Realizar las verificaciones y correcciones que sean necesarias.*
- *Adelantar las actividades de recibo y cierre de los diferentes frentes.*

En consecuencia, SE AVALA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN la solicitud de Prórroga No. 2 por dos (2) meses, y se recomienda a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacías adelantar el trámite administrativo, jurídico, presupuestal y contractual correspondiente para la formalización de la modificación del plazo del Contrato de Obra No. OCA-620-2026, previa verificación de los requisitos y documentos que correspondan.

Se deja expresamente establecido que la presente recomendación no constituye adición presupuestal ni autorización para ejecutar mayores cantidades, obras adicionales o ítems no previstos sin que estos hayan surtido previamente los procedimientos técnicos, presupuestales, jurídicos y contractuales correspondientes.

Así mismo, durante el término de la prórroga deberá exigirse al contratista la presentación y cumplimiento de una programación de recuperación ajustada, con asignación suficiente de personal, equipos, materiales y frentes de trabajo, la cual deberá ser objeto de seguimiento permanente por parte de la Interventoría y la Supervisión.

Finalmente, se recomienda que la formalización de la prórroga se efectúe antes del vencimiento del plazo contractual vigente o conforme al procedimiento que jurídicamente corresponda teniendo en cuenta la situación de suspensión y reinicio del contrato, garantizando que la modificación quede debidamente perfeccionada y formalizada por las partes.

En consecuencia, la ampliación del plazo únicamente permitirá la ejecución de recursos previamente comprometidos presupuestalmente, sin afectar el presupuesto oficial, el equilibrio económico del contrato ni las condiciones financieras inicialmente pactadas.

Por lo anterior, la supervisión concluye que la prórroga resulta financieramente viable y garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos conforme a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

La presente solicitud encuentra fundamento en los artículos 3, 4, 5, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan la modificación de los contratos estatales por mutuo acuerdo cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su finalidad y la satisfacción del interés general.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto con radicación interna No. 2482 de 2024, precisó que la prórroga constituye una modalidad de modificación contractual que únicamente procede cuando exista una necesidad objetiva, demostrada durante la ejecución del contrato y debidamente sustentada mediante análisis técnicos, financieros y jurídicos.

Igualmente, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que toda modificación contractual debe encontrarse suficientemente motivada, responder a circunstancias objetivamente verificables y respetar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, buena fe y conservación del contrato.

En el presente caso, la supervisión encuentra acreditado que la necesidad de ampliar el plazo no obedece a incumplimientos imputables al contratista, sino a circunstancias objetivas previamente reconocidas mediante la Suspensión No. 1 y su ampliación, derivadas de condiciones climatológicas que afectaron la ejecución de las actividades contractuales.

Así mismo, la Interventoría y la supervisión verificaron que las actividades pendientes requieren tiempos mínimos de ejecución asociados a procesos de fraguado, curado, estabilización y secado de materiales, así

como al respeto de la secuencia constructiva, circunstancias que impiden su culminación dentro del plazo inicialmente pactado.

De igual manera, se constató que la modificación solicitada no altera el objeto contractual,, no incrementa el valor del contrato y no afecta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo necesario para efectuar el tramite de aprobación de precios unitarios no previstos y de esta manera culminar las actividades contratadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, esta supervisión considera que la solicitud satisface los presupuestos legales y jurisprudenciales exigidos para la procedencia de una prórroga contractual, al encontrarse debidamente motivada, sustentada en circunstancias objetivas y orientada a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico efectuado, esta Supervisión considera VIABLE la aprobación de la PRÓRROGA No. 2 al contrato de obra por el término de DOS (2) MESES, según el cronograma aprobado por parte de la interventoría y presentado por el contratista de obra, por estimar que la solicitud se encuentra suficientemente sustentada, resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las circunstancias acreditadas durante la ejecución contractual y constituye la medida más adecuada para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, la correcta inversión de los recursos públicos y la continuidad de la ejecución contractual.

En consecuencia, esta Supervisión recomienda al Ordenador del Gasto aprobar la modificación contractual correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y de perfeccionamiento exigidos para su suscripción y ejecución.

Analizados los soportes allegados por el contratista y la interventoría, así como la viabilidad emitida por la Supervisión, se encuentra que la solicitud de prórroga No 2 es viable desde los componentes técnico, jurídico y financiero, por lo que se procede a prorrogar el plazo contractual en dos (2) meses, al estimarse un término razonable, proporcional y suficiente para la ejecución de las actividades pendientes y la debida terminación del contrato.

V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. OCA-620-2026

- **PRÓRROGA**

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar **dos (2) MESES** el contrato de Obra OCA-620-2026, la cual quedará así:

*"El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CINCO (5) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."*

En ese orden Modificar la cláusula electrónica ***"Duración del contrato" y "fecha de terminación del contrato"*** del contrato de obra OCA-620-2026, en el sentido de prorrogarlo por el término de **DOS (2) MESES**. El cual quedará de la siguiente manera:

"(…) Duración del contrato: 5 MESES(…)"
"Fecha de terminación del contrato: 27 de OCTUBRE de 2026"

Nota 1: La pertinencia, viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la presente modificación fue debidamente avalada por la supervisión del contrato, función a cargo de la Secretaría de Infraestructura, la cual, a través de su equipo técnico y jurídico, realizó la revisión integral y otorgó el respectivo soporte de conformidad a la totalidad de los anexos que la sustentan. La presente modificación no implica erogación alguna, en concordancia con la necesidad que será atendida a través de la prórroga otorgada.

Nota 2: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 3: La modificación se perfecciona y legaliza con la firma de la presente acta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II y la aprobación del anexo que modifica el contrato de seguros inicial.

Nota 4: Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de obra OCA-620-2026 se encuentra en porcentaje de ejecución del 60,29% según reporta el supervisor del contrato, con corte al 27 de AGOSTO de 2026.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
CC.1.010.186.007 expedida en Bogotá
Ordenador del Gasto Delegado mediante
Decreto No.023 del 15/02/2025
Jefe de la Oficina de Contratación

CONSORCIO SEDEURB 2025
EDILBERTO TORRES PRIETO
Representante Legal Suplente
Contratista

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
C.C.80.771.838 expedida en acacias
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Cto de Inter y proyecto.

UNION TEMPORAL INTER 26
ALBERTO ANDRES TEJEIROMEDINA
Interventor Contrato De Obra

Proyectó: Marcela Parrado – Abogada Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Óscar Juan Pablo Hernandez Arias – Abogado Contratista Oficina de Contratación